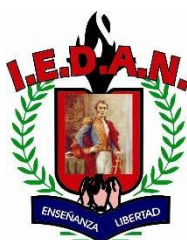


MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO ANTONIO NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
2026



**“Desarrollo integral humano, niños y jóvenes creativos,
dinámicos y autónomos para una sociedad cambiante”**



Nombre: Colegio Antonio Nariño I.E.D.

Dirección: Sede A: Carrera 77 A No 67 - 17

Teléfonos: 6012518488-3002069360

Dirección: Sede B: Calle 67 No. 73 A 15

Correo electrónico: coldiantonionarino10@educacionbogota.edu.co

Página web: <http://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-antonio-narino-ied>

Rector: HÉCTOR MORA MORA

Modalidad: Académico

Énfasis: Tecnología e Informática

Código DANE: 1110010006483

Código ICFES: 124230

Resolución No.1919 del 28 de junio de 2002 Resolución N° 2068 de 2015 - Jornada Completa.

P.E.I.: “Desarrollo integral humano: niños y jóvenes creativos dinámicos y autónomos para una sociedad cambiante”.

Carácter: Institución Educativa Oficial de enseñanza académica, atención presencial, mixta, calendario A.

Sede A: Jornadas diurnas (mañana y tarde): Preescolar, básica y media. Jornada Nocturna: Primaria y bachillerato por ciclos.

Sede B: Jornada completa: Pre escolar. Grado Jardín

Bogotá, D.C. Código QR para acceder a la página web



TABLA DE CONTENIDO

IDENTIDAD INSTITUCIONAL/ Biografía Antonio Nariño	9
HIMNO DE COLOMBIA/HIMNO DE BOGOTÁ	10
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	11
PERFIL DEL ESTUDIANTE NARIÑISTA	12
HORIZONTE INSTITUCIONAL MISIÓN – VISIÓN- VALORES	13
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL – Objetivo del PEI	14
¿PORQUE ES IMPORTANTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?	15
MANUAL DE CONVIVENCIA	16
CAPÍTULO I MARCO REFERENCIAL	16
Artículo 1. Definición del Manual de convivencia	16
Artículo 2. Objetivos del Manual de convivencia	16
Artículo 3. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	17
Artículo 4. Lineamientos Generales	18
Artículo 5. Referentes Legales 1	19
Artículo 6. Conceptos Básicos	19
Artículo 7. Jornada Escolar	21
Artículo 8. Uniformes	22
CAPÍTULO II DE LAS RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
Artículo 9. Derechos y deberes de los estudiantes	23
Artículo 10. Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes	27
Artículo 11. Derechos y deberes de los padres de familia	29
Artículo 12. Estímulos	33
CAPÍTULO III ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	34
Artículo 13. Matrícula	34
13.1 Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos	34
13.2 Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos	34
Artículo 14. Asistencia a la Jornada Escolar	34
14.1 Permisos para inasistencias	34
14.2 Permiso para ausentarse de la Institución durante la Jornada Escolar	34
14.3 Excusas	35
Artículo 15. Presentación Personal	35
Artículo 16. Servicio Social	35
Artículo 17. Salidas Pedagógicas	36
17.1 Requisitos	36
17.2 Normas de Comportamiento durante la salida Pedagógica	36
Artículo 18. Acuerdos Mínimos No Negociables	36
CAPÍTULO IV DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)	37
Artículo 19. El comité escolar de Convivencia	37
19.1 Conformación	37
19.2 Funciones	38
19.3 Funcionamiento	39
Artículo 20. Acciones – Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación	40

CAPÍTULO V DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	40
Artículo 21 Descripción de la Ruta	40
Artículo 22 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	41
22.1 Garantía de Derechos y aplicación de Principios	41
22.2 Acciones del componente de Promoción	41
22.3 Acciones del componente de Prevención	42
22.3.1 Participación de la Familia	43
22.3.2 Participación de la Sociedad	43
22.3.3 Proyectos Pedagógicos	43
22.4 Acciones del Componente de Atención	45
CAPÍTULO VI SITUACIONES CONVIVENCIALES, DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO	45
Artículo 23. Debido proceso	46
Artículo 24. Debido proceso convivencial	46
Artículo 25. Protocolos para la atención de situaciones tipo 1	47
Artículo 26. Protocolos para la atención de situaciones tipo 2.	47
Artículo 27. Protocolos para la atención de situaciones tipo 3	48
Artículo 28. Tipificación de las situaciones de convivencia institucionales	48
28.1 Situaciones tipo I	48
28.2 Situaciones tipo II	49
28.3 Situaciones tipo III	50
Artículo 29. Ruta de atención integral	51
Artículo 30. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	51
Artículo 31. Protocolos para algunas situaciones institucionales	52
31.1 Violencia sexual infantil o adolescente definición	52
31.2 Ideación suicida	53
31.3 Adolescentes gestantes	53
31.4 Necesidades educativas transitorias	53
31.5 Consumo de sustancias psicoactivas	54
31.6 Maltrato físico y psicológico	54
31.7 Violencia contra la mujer	55
31.8 Bullying, cyberbullying, hostigamiento	55
Artículo 32. Debido proceso disciplinario	56
32.1 Principios del debido proceso	56
32.2 Etapas del Debido proceso	56
Artículo 33. Circunstancias atenuantes	57
Artículo 34. Circunstancias agravantes	57
Artículo 35. Tipificación de las conductas que afectan la disciplina en la institución	58

35.1 Conductas leves que afectan la disciplina	58
35.2 Conductas graves que afectan la disciplina	59
35.3 Conductas gravísimas que afectan la disciplina	60
Artículo 36. Etapas del procedimiento para las conductas leves que afectan la disciplina	60
Artículo 37. Etapas del procedimiento para las conductas graves que afectan la disciplina	61
Artículo 38. Etapas del procedimiento para las conductas gravísimas que afectan la disciplina	64
Artículo 39. Procedimiento para situaciones académicas	64
Artículo 40. Estrategias pedagógicas de prevención y solución de conflictos	65
40.1 El proyecto Hermes	65
40.2 Justicia Escolar Restaurativa	66
40.3 Prácticas restaurativas informales	67
40.4 Prácticas restaurativas formales	67
Artículo 41. Procedimiento para quejas y reclamaciones	68
41.1 Recurso de reposición	68
41.2 Recurso de apelación	68
41.3 Remisión e informe al departamento de orientación escolar	68
Artículo 42. Acciones pedagógicas correctivas	68
Artículo 43. Registros, formatos y documentos reglamentarios	69
Artículo 44. Nuestro pacto por la disciplina y convivencia	70
Artículo 45. Procedimiento para excusas y permisos	71
Artículo 46. Diagrama de atención situaciones priorizadas en el Colegio Antonio Nariño	71
46.1 Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	72
46.2 Hostigamiento Escolar	73
CAPÍTULO VII GOBIERNO ESCOLAR	74
Artículo 47. Consejo Directivo	74
47.1 Funciones del Consejo Directivo	75
Artículo 48. Consejo Académico	76
48.1 Funciones del Consejo Académico	76
Artículo 49 Rector	77
Artículo 50 Consejo de Profesores	78
Artículo 51 Consejo Estudiantil	78
Artículo 52. Consejo de Padres	79
Artículo 53. Personero(a) de los Estudiantes	79
Artículo 54. Contralor(a) Estudiantil	80
Artículo 55. Asociación de Exalumnos	81
Artículo 56. Docentes	81
Artículo 57. Orientación Escolar	82
Artículo 58. Docente de Apoyo para niños y niñas con deficiencia cognitiva leve	84
Artículo 59. Coordinador Académico	84
Artículo 60. Coordinador de Convivencia	85

Artículo 61.	Pagaduría	
Artículo 62.	Almacenista	86
Artículo 63.	Secretaría de Rectoría	86
Artículo 64.	Secretaría Académica.	86
Artículo 65.	Secretaría Auxiliar	87
Artículo 66.	Bibliotecario.	87
CAPÍTULO VIII SERVICIOS ESCOLARES		88
Artículo 67.	Tienda Escolar	88
Artículo 68.	Protocolo de Entrega del Refrigerio Escolar	88
Artículo 69.	Biblioteca (sedes A Y B)	88
Artículo 70.	Laboratorios (sede A)	88
Artículo 71.	Sala de Informática	89
	71.1 Reglamento del uso de las salas de informática	89
Artículo 72.	Aula de apoyo y aula de orientación	89
Artículo 73.	Taller de Electricidad	90
Artículo 74.	Sitio de atención Proyecto “Jornada Escolar Complementaria”	90
Artículo 75.	Sitio de atención Proyecto articulación media SENA	90
Artículo 76.	Multicopiadora Institucional	90
Artículo 77.	Sala de Juntas	90
Artículo 78.	Aula Múltiple	90
Artículo 79.	Servicio Odontológico	90
Artículo 80.	Huerta Escolar y Comité Ambiental Escolar (CAE)	90
CAPÍTULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.		91
Artículo 81.	Criterios de Evaluación y Promoción	91
Artículo 82.	Escala Evaluativa	95
Artículo 83.	Porcentaje de cada período académico	96
Artículo 84.	Porcentaje para la nota de cada periodo académico	96
Artículo 85.	Evaluación de los estudiantes de educación en Jornada Escolar Complementaria JEC-SENA	96
Artículo 86.	Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	101
Artículo 87.	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes	101
Artículo 88.	Procesos de autoevaluación de los estudiantes	102
Artículo 89.	Estrategia de apoyo necesarias para resolver situaciones pendientes de los estudiantes	103
Artículo 90.	Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos en el Sistema Institucional de Evaluación	104
Artículo 91.	Periodicidad de informes académicos	104
Artículo 92.	Estructura de los informes de los estudiantes	104
Artículo 93.	Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes sobre la evaluación y promoción	105
Artículo 94.	Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	105
Artículo 95.	Comisiones de evaluación y promoción.	105
Artículo 96.	Promoción Anticipada.	106

Artículo 97. Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales	107
97.1 Criterios relacionados con la institución educativa	107
97.2 Criterios relacionados con el estudiante	107
97.3 Criterios relacionados con la familia	108
97.4 Fases del proceso apoyo a la inclusión	109
97.5 Criterios de permanencia del estudiante	109
97.6 Criterios de permanencia relacionados con la familia	109
97.7 Criterios de evaluación	110
97.8 Estrategias de valoración integral para estudiantes con discapacidades	110
97.9 Criterios de retiro del programa de apoyo a la inclusión	112
97.10 Criterios de promoción	112
Artículo 98. Intensidad Horaria	113
CAPÍTULO X PROYECTO DE ARTICULACIÓN Y DOBLE TITULACIÓN CON EL SENA	114
Artículo 99. Naturaleza del Proyecto	114
Artículo 100. Fundamento Legal	114
Artículo 101. Objetivo del Proyecto	114
Artículo 102. Estructura del Proceso de Articulación	114
Artículo 103. Condición del Estudiante	115
Artículo 104. Derechos del Estudiante-Aprendiz	115
Artículo 105. Deberes del Estudiante-Aprendiz	115
Artículo 106. Régimen Disciplinario	115
Artículo 107. Responsabilidades del Colegio	116
Artículo 108. Responsabilidades del SENA	116
Artículo 109. De los Instructores y Docentes Homólogos	116
Artículo 110. Etapa Productiva	116
Artículo 111. Certificación	117
Artículo 112. Principios Orientadores	117
CONCEPTOS BÁSICOS	117
ANEXO 1 - PROTOCOLO INSTITUCIONAL” ACUERDOS PARA LA ATENCIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES GESTANTES Y MADRES ADOLESCENTES”	119
ANEXO 2 - CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN LA FORMACIÓN DE LOS NIÑOS	126



ALCALDÍA

Colegio Antonio Nariño



1. El Consejo Directivo del COLEGIO ANTONIO NARIÑO I.E.D., en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 115 en los artículos 144 en el Decreto 1860 en los artículos 23 de 1994.
2. Que es deber del plantel educativo, adoptar las modificaciones y actualizaciones que dieron lugar a la revisión consensuada del Manual de Convivencia durante el último trimestre del año lectivo 2025 y que deben ser aprobadas por su Consejo Directivo.

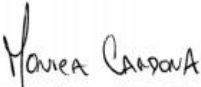
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANTONIO NARIÑO I.E.D. para el año 2026, según acta de Consejo Directivo N° 01 del 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Este MANUAL DE CONVIVENCIA rige para la vigencia 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NOMBRE: HÉCTOR MORA MORA
CARGO: RECTOR


NOMBRE: MÓNICA LESLY CARDONA CORREA
CARGO: REPRESENTANTE DOCENTES JM

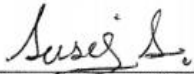

NOMBRE: CLAUDIA BIBIANA TORRES MORENO
CARGO: REPRESENTANTE DOCENTES JT


NOMBRE: KATHERIN FAJARDO
CARGO: REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

FIRMA

NOMBRE: CATALINA ESPINOSA
CARGO: REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


NOMBRE: JUAN DAVID MALAVER
CARGO: REPRESENTANTE ESTUDIANTES (S)


NOMBRE: SUJEL SAHELÍ SANCHEZ
CARGO: REPRESENTANTE ESTUDIANTES

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Biografía Antonio Nariño.

(Santafé, 9 de abril de 1765 - Villa de Leyva, 13 de diciembre de 1823).

Periodista, político y militar neogranadino de destacada actuación en los albores de la independencia del Virreinato de Nueva Granada.

Perteneció a ilustres e influyentes familias virreinales y lo adornan cualidades de buen porte, simpatía personal, temperamento alegre y mente abierta a las novedades. Su insaciable curiosidad intelectual lo llevó a acrecentar su biblioteca que llegó a contener más de dos mil volúmenes lo que era una rareza y un privilegio en su época. Fascinado por el movimiento europeo de la Ilustración, se convirtió en entusiasta propagador de esas ideas. Antonio Nariño viaja hacia Santafé y se lleva la sorpresa de que a los criollos no se les es tratado justamente, por lo cual él, siendo el único personaje que tenía una imprenta en esa época, traduce del francés los derechos del hombre y del ciudadano y los reparte por todas las casas a la madrugada, lo que lo llevó a estar preso un tercio de toda su vida, por lo cual, se le considera uno de los patriotas más valientes.



**Proyecto Educativo Institucional PEI:
Desarrollo integral humano, de niños y
jóvenes creativos dinámicos y autónomos
para una sociedad cambiante.**



HIMNO DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

Estrofa 1

Cesó la horrible noche La
libertad sublime Derrama
las auroras De su
invencible luz. La
humanidad entera, Que
entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes La
tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el
rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce Se
colma de despojos,

De sangre y llanto un río Se mira
allí correr.
En Bárbula no saben Las
almas ni los ojos Si admiración
o espanto Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe Hambriento un
pueblo lucha Horrores prefiriendo
A pérdida salud.
¡Oh, si ¡de Cartagena
La abnegación es mucha, Y
escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos El
genio de la gloria Con cada
espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria; Su
varonil aliento de escudo
les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande

Que riega dos océanos Espadas
cual centellas Fulguran en
Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos Y
empieza a presentirse De la
epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa Que en
Ayacucho truena En cada triunfo
crece Su formidable son.
En su expansivo empuje La
libertad se estrena, Del cielo
americano Formando un
pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos Arranca en
agonía
Y de su amor viuda Los cuelga
del ciprés. Lamenta su
esperanza Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo circunda
su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se
forma Termópilas
brotando;
Constelación de
cíclopes Su noche
iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento
hallando Debajo los
laureles Seguridad
buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa
gloria Vencer en la
batalla, Que al brazo
que combate Lo
anima la verdad.
La independencia
sola El gran clamor
no acalla: Si el sol
alumbra a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los
derechos Nariño
predicando,
El alma de la lucha
Profética enseñó.
Ricaurte en San
Mateo En átomos
volando "Deber
antes que vida", Con
llamas escribió



HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo, a tu
tierra y tu puro vivir.
Blanca estrella que alumbra en los Andes,
ancha senda que va al porvenir. (bis)

Estrofa 1

Tres guerreros abrieron tus ojos a una
espada, a una cruz y a un pendón. Desde
entonces no hay miedo en tus lindes, ni
codicia en tu gran corazón. ©

Estrofa 2

Hirió el hondo diamante un agosto el
cordaje de un nuevo laúd y hoy se
escucha el fluir melodioso en los himnos
de la juventud. ©

Estrofa 3

Fértil madre de altiva progenie que sonrío
ante el vano oropel, siempre atenta a la
luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. ©

Estrofa 4

La Sabana es un cielo caído, una
alfombra tendida a sus pies y del mundo

variado que animas eres brazo y cerebro
a la vez. ©

Estrofa 5

Sobreviven de un reino dorado de un
imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol. ©

Estrofa 6

Al gran Caldas que estructura los astros y a
Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta como en
sueños los vuelves a ver. ©

Estrofa 7

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama
inmortal, que en el hilo sin fin de
la historia les dio vida tu amor
maternal. ©

Estrofa 8

Oriflama de la Gran
Colombia en Caracas y

Quito estarán para siempre
la luz de tu gloria con las
dianas de la libertad. ©

Estrofa 9

Noble y leal en la paz y en la
guerra de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media
luna resucitas el Cid Santa
Fe. ©

Estrofa 10

Flor de razas, compendio y
corona en la patria no hay otra ni
habrá, Nuestra voz la repiten los
siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! ©

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO DEL COLEGIO

Con nuestro prócer Nariño como un ejemplo a seguir empuñemos la bandera que nos guía al porvenir nuestra juventud alegre tiene ansias de vivir, es fuerte y es impetuosa y merece ser feliz.

Es la vida un don divino que queremos conservar, somos fuertes, muy activos con anhelos de triunfar.

Nuestro centro estudiantil es nuestro segundo hogar gratitud hay que rendirle con amor y libertad escucha la voz de aliento ¡a conquistar nuestro ideal!

Con Nariño lograremos un nuevo mundo, sin maldad, el gran precursor fue Nariño nos dio el valor de luchar por defender los derechos de libertad e igualdad.

BANDERA



ESCUDO



**I.E.D.A.N.: Institución Educativa
Distrital Antonio Nariño.**

Blanco: La luz del conocimiento

Verde: El crecimiento personal y futuro promisorio de la institución.

ANTORCHA: Luz que ilumina el quehacer educativo **ANTONIO NARIÑO:** Invita a la defensa de los derechos humanos en la institución

RAMAS DE OLIVO: Significa la paz, la gloria y la prosperidad en la búsqueda de metas propuestas.

MANOS: Indican solidaridad y el amor al trabajo en comunidad.

PERFIL DEL ESTUDIANTE NARIÑISTA

El perfil del estudiante del Colegio Antonio Nariño I.E.D. describe a una persona que no solo está capacitada para desempeñarse académica y laboralmente, también para transformar la realidad de su comunidad.

- Demuestra autonomía y capacidad para tomar decisiones personales y colectivas.
- Desarrolla su iniciativa personal en forma crítica con capacidad de adaptación y liderazgo.
- Se distingue por tener una autoestima sólida y positiva.
- Demuestra respeto por la integridad, por los derechos de otras personas, por las ideas y las creencias ajenas.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El colegio Antonio Nariño I.E.D. ofrece el servicio de educación formal en los niveles de pre escolar, básica y media a la comunidad de la localidad de Engativá, preparando integralmente a los estudiantes a partir del respeto por los Derechos Humanos, el cuidado del entorno, el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la formación profesional, para lograr una educación de calidad orientada a la formación de ciudadanos críticos y comprometidos con una sana convivencia, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de su entorno

VISIÓN

Para el año 2030, la institución será líder en la formación de Derechos Humanos, cuidado del entorno, manejo de las TIC y formación profesional, destacándose por su calidad académica, mejoramiento continuo y la formación de sus estudiantes y egresados como ciudadanos críticos, comprometidos con una sana convivencia y el desarrollo social, económico y tecnológico de su entorno

VALORES

Autonomía: Capacidad de una persona para ejercitar la voluntad y poder decir razonablemente sí cuando hay que decir sí y poder decir no cuando hay que decir no. Que el estudiante en el aprendizaje pueda crear sus propias herramientas de trabajo.

Democracia: Forma de organización del colegio en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por los estudiantes mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes

Justicia: Le ayuda a sensibilizarse y a percibir el pecado de injusticia que afecta a grandes zonas del mundo, derechos cívicos, políticos y sociales

Respeto: Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de la Comunidad Educativa. Implica tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona y abarca todas las esferas de la vida, respeto a sí mismo, los semejantes, la naturaleza en general, las leyes

Responsabilidad: El sentido del deber ante si mismo y ante la sociedad. Responder con habilidad y entereza a todos los compromisos adquiridos ante la familia, la institución y la Comunidad Educativas, las normas sociales, la memoria de los antepasados, la patria en que nacimos.

Tolerancia: Reconocimiento a la otra persona como ser humano, con derecho a ser aceptado en su individualidad y su diferencia

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía del colegio, desde el punto de vista antropológico apunta al hombre en un sentido integral que se expresa en la construcción del pensamiento, en el desarrollo del saber, en la interacción social para una sana convivencia, por lo tanto fundamenta su labor partiendo de la persona, ofreciendo a los estudiantes una formación integral que comprende el desarrollo psicológico, social, intelectual y físico, al igual que valores personales, sociales éticos y cívicos; propende y garantiza la autenticidad institucional con la acción unificada de los diferentes estamentos, buscando que todos los miembros conozcan, actúen y se sientan como personas dentro de un clima de tolerancia y paz.

Criterios de orden axiológico

*Toma de decisiones
basados en el principio de
racionalidad*

Conocimiento de los derechos y deberes

*Aplicación de
la justicia antes
que la
imposición
de la
norma*

*Respeto por la dignidad humana y la madre
naturaleza*

*Mantenimiento de una actitud compresiva,
humanitaria y conciliadora*

*Supresión de actitudes
amenazadoras,
autoritarias, déspotas e
intolerantes*

*Impulso a la mediación y
conciliación*

Objetivo del PEI

Formación integral del educando hacia el aspecto humanístico, científico, tecnológico y artístico para que sea una persona activa, participativa, creativa, analítica y transformadora de su propia vida y de la sociedad colombiana.

¿POR QUE ES IMPORTANTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

¿Por qué es importante la convivencia escolar?

Estar en un ambiente grato



¿Por qué es importante la convivencia escolar?

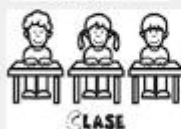
Sentirnos respetados

Solo deseo que seas la persona mas feliz del mundo...*



¿Qué es la convivencia?

APRENDER A ESTAR Y VIVIR CON OTRAS PERSONAS:



¿Por qué es importante la convivencia escolar?

- Nos permite pasarlo bien



El manual de convivencia facilita a cada uno de las personas que conforman una institución, apropiarse de las normas para ejercerlas de manera eficiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I MARCO REFERENCIAL

Artículo 1. Definición del Manual de convivencia.

El Manual es el conjunto de principios, normas, procedimientos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de los miembros de la comunidad perteneciente al Colegio Antonio Nariño I.E.D. para orientar el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos de acuerdo con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

El enfoque de este Manual es restaurativo pues desde sus fundamentos el Manual de Convivencia busca reconciliar o restablecer relaciones. Se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como:

1. La construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia.
2. La promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos.
3. El compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento de sus otros congéneres.
4. La recuperación de la integridad de las víctimas.
5. La aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados.
6. El restablecimiento de la relación entre víctima y responsables.

Artículo 2. Objetivos del Manual de convivencia.

1. Fomentar valores éticos y morales que desarrollen el sentido de pertenencia y respeto por los demás miembros de la comunidad Nariñista para una sana convivencia.
2. Orientar la toma de conciencia hacia la comprensión de que como miembros de la comunidad Nariñista se deben adoptar deberes y derechos personales y colectivos que deben ser asumidos con responsabilidad.
3. Garantizar la democracia participativa, fomentar y regular las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa para que sea posible el desarrollo y ejecución del PEI y propender por una cultura ciudadana entre los estudiantes.
4. Servir de instrumento para la aplicación de los mecanismos que faciliten la convivencia social como son: El diálogo, la conciliación, la democracia participativa, y los derechos humanos.
5. Garantizar que ninguna persona de la comunidad Nariñista sea discriminada por razones de limitaciones físicas y/o cognitivas, raza, sexo, orientación sexual, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica, embarazo, apariencia, clase social y personalidad.
6. Garantizar el derecho a la defensa, por lo cual al infringir la norma la persona implicada debe ser oída en sus descargos y si lo considera conveniente, puede impugnar la sanción a que haya dado lugar.

7. Orientar el desarrollo de las prácticas educativas y de evaluación con sus procedimientos para la promoción.
8. Promover la valiosa colaboración de los padres de familia o acudientes, como principales educadores de sus hijos.
9. Generar procesos que promuevan el desarrollo de capacidades ciudadanas como identidad, dignidad, derechos, deberes, respeto por los derechos de los demás, sentido de la vida, el cuerpo, la naturaleza y la participación, sensibilidad y manejo emocional en los diferentes estamentos de la comunidad educativa, procurando la construcción de convivencia y relaciones armónicas, el empoderamiento y movilización de la comunidad educativa y la curricularización de la ciudadanía.

Artículo 3. Principios del Sistema Nacional de convivencia escolar.

Según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, serán principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. “Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes”.

Además de los principios descritos anteriormente, la institución educativa se guiará por los siguientes principios orientadores:

1. Los procesos de convivencia social, de formación académica y de disciplina que se desarrollan en el colegio, se harán atendiendo los principios de responsabilidad, autonomía, pertenencia, creatividad y participación.
2. El principio de la autonomía se debe evidenciar en las actitudes, comportamientos y toma de decisiones cotidianas desde las diferentes dimensiones; se construye en forma gradual de acuerdo con el nivel de pensamiento, conocimiento, apropiación de valores y principios que orientan el proyecto de vida, posibilitando un ser armónico y responsable consigo

mismo y con la sociedad. Para garantizar este propósito, se realizan retroalimentaciones, evaluaciones, seguimiento y apoyo permanente al estudiante y a su familia, construyendo estrategias que permitan superar las dificultades, fundamentar las habilidades y los talentos en lo(a) s educando(a) s.

3. Se espera que, en virtud del principio de responsabilidad, los miembros de la comunidad educativa conozcan, asuman, actúen y participen en las dinámicas institucionales de acuerdo con las orientaciones y normas contenidas en este Reglamento o Manual de Convivencia y ejerzan sus deberes y derechos, con un espíritu de tolerancia y respeto.
4. El principio de pertenencia compromete a los miembros de la comunidad educativa del Colegio en un proceso de apropiación significativa de la misión, los objetivos y las normas institucionales que permita una plena participación en el alcance de logros y en el mejoramiento permanente de la institución.
5. En virtud del principio de creatividad, se espera que los miembros de la comunidad educativa apliquen o desarrollen capacidades creativas y transformadoras, en las distintas situaciones de la vida escolar que favorezcan, promuevan y consoliden soluciones innovadoras y formativas sostenibles, a los problemas que se presenten.
- 6- El principio de la participación permite crear espacios dinámicos que promueven y fortalecen la cohesión y el trabajo en equipo y la asunción de compromisos para involucrarse en acciones y decisiones institucionales, garantizando congruencia entre las opciones individuales y las colectivas.

Artículo 4. Lineamientos generales del sistema institucional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

En el colegio Antonio Nariño el tratamiento de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos y sexuales, la mitigación de la violencia escolar y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se estipularon los siguientes lineamientos:

- 1- Se identificarán y valorarán las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se tratarán dentro del contexto particular del colegio.
- 2- Se establecerán las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 3- Se establecerá la clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las cuales, según el nivel de gravedad, se tipifican en I, II y III.
- 4- Se reglamentarán los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, para garantizar los procedimientos apropiados de tratamiento en las situaciones tipo I, II y III.
- 5- Se implementarán las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el colegio cuando estas situaciones ocurran.
- 6- Se trazarán las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Artículo 5. Referentes Legales

- 1) Constitución política de Colombia.
- 2) Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- 3) Ley 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia.
- 4) Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos
- 5) Decreto 1860 de 1994. Reglamentación de la Ley 115 en aspectos pedagógicos.
- 6) Decreto 2277 de 1979. Ejercicio de la profesión docente.
- 7) Decreto 1278 de 2002. Estatuto de profesionalización docente.
- 8) Decreto 1965 del 19 de septiembre de 2013. Reglamenta la ley 1620 de Convivencia Escolar.
- 9) Resolución N° 2068 de 2015. Jornada Completa
- 10) Resolución 4210 de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio
- 11) Código de Policía 2016
- 12) Ley 761 del 6 de Julio de 2015. Equidad de Género.
- 13) Decreto 166 de 2010. Plan educativo de transversalización de la igualdad de género.
- 14) Decreto 062 de 2014. Derechos de las personas lesbianas, homosexuales, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales.
- 15) Ley 1732 y Decreto 1038 de 2015. Reglamenta los planes de convivencia y cátedra de paz.
- 16) Ley 1761 de 2015. Femicidio
- 17) Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital
- 18) Resolución 800 del 2015. Adopta Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género
- 19) Acto legislativo 01 de 2017. Se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones
- 20) Ley 1616 de 2013. De salud mental
- 21) Ley 1482 de 2011. Ley antidiscriminación
- 22) Justicia Escolar Restaurativa (JER)
- 23) Sentencia Judicial T24018 relacionada con el debido proceso

Artículo 6. Conceptos Básicos

Definiciones del Decreto 1965 de 2013

6.1. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene

una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6.2. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

6.3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y /o electrónica:

6.4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo y/o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

6.5. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

6.6. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y/o difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

6.7. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y/o amenazas.

6.8. Ciber acoso escolar (Ciber bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

6.9. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6.10. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

6.11. Enfoque de género: igualdad entre lo que realizan las mujeres y los hombres en una sociedad, busca eliminar las asimetrías e inequidades que se producen entre ellos y ellas. Garantiza que las mujeres, los hombre, niñas, niños y personas lesbianas, homosexuales, gays, bisexuales, trans e intersexuales, puedan disfrutar de sus derechos con plenitud, siempre y cuando estos derechos no vulneren los derechos de sus demás congéneres. . Identifica los roles y tareas que derecho a una vida libre de violencia, explotación y discriminación, el derecho a la salud, la educación y la protección social

6.12. Enfoque diferencial. Se enmarca en una perspectiva de derechos humanos y es la base para la construcción de modelos, sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades, eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales. Atender la diversidad sin discriminación alguna.

6.13. Justicia restaurativa. Considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, éstas generan obligaciones y responsabilidades para el ofensor, estudiantes, acudientes, docentes y

directivas quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material y/o psicológica.

6.14 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan. (Revisión y ajustes del manual de convivencia para el año 2014, atendiendo a la ley 1620 y el decreto 1925).Remitirse a la norma

6.15 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

6.16 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7. Jornada Escolar

El Colegio Antonio Nariño implementa actualmente la Jornada Completa, para las Jornadas Mañana y Tarde, según lo dispuesto en la Resolución N° 2068 del 17 de noviembre de 2015:

"Jornada Completa de ocho (8) horas diarias en doble jornada: Es la actividad curricular que se desarrolla en las Instituciones Educativas Distritales que cuentan con doble jornada diurna, garantizando en cada una de ellas las ocho (8) horas en cada jornada y/o 40 horas a la semana".

Las jornadas Mañana y Tarde tienen un horario escolar presencial de ocho (8) horas diarias, con asistencia obligatoria para todos los estudiantes, puesto que las actividades que hacen parte de la Jornada Escolar Complementaria (JEC) forman parte del plan de estudios de todos los grados ofrecidos por esta Institución.

La Jornada Nocturna no implementa el proyecto de Jornada Completa y cumple con un horario de cuatro (4) horas diarias.

La Sede B ofrece el Grado Jardín en Jornada completa de siete (7) horas

HORARIOS JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE SEDE A:

Niveles	Jornada Mañana		Jornada Tarde		Jornada Nocturna	
	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Preescolar	7:00 am	1:50 p.m.	10:00 a.m.	5:00 p.m.	6:30 p.m.	10:00 p.m.
Primaria	6:15 a.m.	2:45 p.m.	9:30 a.m.	5:45 p.m.		
Secundaria		2:45 p.m.	9:30 a.m.	6:15 p.m.		

HORARIO JORNADA UNICA SEDE B

Nivel	Jornada Única	
	Ingreso	Salida
Preescolar: Grado Jardín	7:00 a.m.	2:00 p.m.

Artículo 8. Uniformes

UNIFORME DE DIARIO MUJERES:

Las estudiantes deberán portar el uniforme de acuerdo a las siguientes características:

1. Blusa blanca, cuello de tortuga.
2. Jardinera talle largo, falda con tablilla en el centro, cuatro (4) preses de 3 cm cada uno, a cada lado; material poliéster; diseño de la tela igual al del muestrario. La altura de la falda será de máximo de cinco (5) centímetros arriba de la rodilla.
3. Saco color vino tinto que caiga sobre el talle de la jardinera con dos rayas en sus resortes y escudo del colegio según modelo.
4. Medias blancas - media pantalón de color blanco.
5. Zapatos negros
6. Chaqueta: (opcional) y exclusiva de estudiantes de grado undécimo, con previa autorización del Consejo Directivo.

UNIFORME DE DIARIO HOMBRES

Los estudiantes deberán portar el uniforme de acuerdo a las siguientes características:

1. Camisa blanca (debe llevarse siempre dentro del pantalón)
2. Saco abierto, color vino tinto, con dos rayas blancas en sus resortes y escudo del colegio, según modelo, el saco debe caer sobre el pantalón.
3. Pantalón negro de bota normal o recta
4. Zapatos negros
5. Medias oscuras
6. Chaqueta: (opcional) y exclusiva de estudiantes de grado undécimo, con previa autorización del Consejo Directivo.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS (AS) ESTUDIANTES

1. Camiseta blanca, con cuello en V, escudo del colegio, al costado izquierdo.
2. Pantalóneta azul oscura con dos líneas blancas a cada lado.
3. Tenis y uso de medias blancas o tobilleras.
4. Opcional: una camiseta de lanilla blanca, sin ningún adorno o distintivo, la cual la usará después de la clase de educación física.
5. Sudadera azul oscura, con peto blanco (con el escudo estampado del colegio, en el lado izquierdo) con raya o línea roja en las mangas y a los lados de la costura del pantalón de bota normal o recta.

Parágrafo 1: La jornada nocturna no porta uniforme, pero su comportamiento y presentación deben ser acordes al de la institución educativa.

Parágrafo 2: Los estudiantes portarán el uniforme de acuerdo con el género con el cual se identifiquen

Parágrafo 3: Debajo de la camiseta del uniforme no se deben usar camisetas que no sean blancas, ni sacos de colores, ni de manga larga.

Parágrafo 4: Todos los estudiantes que asistan a CREA pueden usar sudadera y así evitar cambiarse de ropa durante las clases de su jornada

CAPÍTULO II DE LAS RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 9. Derechos y Deberes de los estudiantes

Garante de derecho que implica que el Estado debe respetar, proteger y cumplirlo a través de políticas de acceso, permanencia y calidad. Incluye garantizar la inclusión sin discriminación, la formación integral, el acceso gratuito y la infraestructura educativa adecuada (Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991)

Los derechos de todos los miembros de la comunidad nariñista están enmarcados dentro del principio que dice que los derechos de una persona llegan hasta donde comienzan los derechos de las demás personas. Así como también que estos derechos implican unos deberes así:

DERECHOS	DEBERES
1. A acceder a la protección y ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia y demás leyes que ampara y reglamenta todas las disposiciones emanadas del Consejo Directivo del Colegio Antonio Nariño I.E.D. (Revisión y ajustes del manual de convivencia para el año 2016, atendiendo a la ley 1620 y el decreto 1965) 2. Conocer el Manual de Convivencia y recibir el carné estudiantil. En lo posible recibirlos durante el primer periodo académico. 3. A recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa. A ser llamado por su nombre, sin apodos ni sobrenombres, a gozar de un ambiente de respeto y cordialidad, siendo escuchado en sus legítimas reclamaciones, sugerencias, iniciativas y proyectos, al igual que siendo escuchado y atendido sin distinción de jornada. 4. Gozar de una institución educativa de calidad y que posea reconocimiento positivo ante la comunidad educativa. 5. A la educación, formación e instrucción adecuada de acuerdo a los objetivos fijados por el P.E.I. 6. Participar en las actividades de la jornada escolar complementaria en escenarios propicios y con materiales y elementos requeridos. 7. Recibir tanto la jornada académica, como la hora de clase en forma completa, respecto a tiempo y calidad.	1. Conocer los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia y demás leyes que ampara y reglamenta todas las disposiciones emanadas del consejo directivo del Colegio Antonio Nariño I.E.D. 2. Proteger su integridad y seguridad física, evitando acciones que pongan en riesgo su vida o la de otros 3. Conocer y cumplir con lo acordado en el presente Manual de Convivencia. 4. Usar y portar el carné estudiantil, el cual es personal e intransferible. Presentándose cuando sea requerido. 5. No maltratar, humillar, discriminar, burlarse o agredir física y/o psicológicamente a algún miembro de la comunidad educativa. 6. Informar de manera oportuna a los docentes o directivos docentes las situaciones de riesgo como abuso, maltrato y/o amenaza 7. Abstenerse de usar el nombre del Colegio en cualquier actividad social o económica, sin la debida autorización del consejo directivo. 8. Abstenerse de realizar negocios particulares de compra y venta entre estudiantes dentro del colegio. 9. No portar armas de fuego, elementos contundentes o corto punzantes dentro de la Institución. 10. Responder por los compromisos académicos y de convivencia adquiridos en el colegio en todas y cada una de las asignaturas 11. Velar por la conservación de los escenarios deportivos y artísticos haciendo uso adecuado y responsable de ellos, al igual que hacer uso adecuado y responsable de materiales y elementos necesarios. 12. Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por el colegio. 13. Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de otros cursos.

8. Conocer el Sistema de Evaluación Institucional al inicio del año escolar. 9. Expresar sus sentimientos y forma de pensar. 10. A gozar de un ambiente académico, formativo, de respeto y cordialidad disfrutando de los beneficios de bienestar estudiantil que ofrece el colegio como son: sus instalaciones locativas, servicio de orientación, servicio odontológico, actividades artísticas y deportivas 11. A que se le conceda el debido proceso para aclarar y resolver alguna situación de orden académico o convivencial que afecte la armonía. 12. A contar con un espacio adecuado, seguro e iluminado para las prácticas de juegos y deportes en cualquier jornada escolar. 13. A recibir estímulos y ser exaltados por su desempeño, creatividad, sentido artístico, crítico, sentido de pertenencia y demás acciones que contribuyan al mejoramiento personal, familiar, institucional y/o comunitario. 14. A presentar las evaluaciones hechas en ausencia del estudiante, con previa justificación de ésta. 15. A conocer las anotaciones que se escriban en su hoja del observador y/o en cualquier otro documento pertinente. 16. A representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido de acuerdo con las condiciones reglamentarias. 17. A representar al curso en las izadas de bandera y ser reconocido en el cuadro de honor. 18. A conocer oportunamente los resultados del proceso de evaluación antes de ser registrados en las planillas o de ser entregados a coordinación académica; y entender la resolución que sobre evaluación y promoción expida el Consejo directivo al comienzo del año 19. A postularse, ser elegido y participar en las diferentes instancias del gobierno escolar, con plenas garantías según las disposiciones normativas vigentes. 20. A conocer sus funciones y responsabilidades como representante del gobierno escolar. 21. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo a los mecanismos establecidos. 22. A participar y ser convocado, democráticamente en las reformas o cambios que se efectúen en el presente manual de convivencia 23. Gozar de un ambiente sano y limpio que favorezca el desarrollo emocional, comunicativo, cognitivo y relacional en el proceso de enseñanza y aprendizaje 24. Participar en jornadas ecológicas de mejora del	14. Evitar que el uso del celular interrumpa el normal desarrollo de las clases y actividades en comunidad. 15. Abstenerse de utilizar reproductores de música o cualquier otro elemento electrónico que cause distracción durante el desarrollo de las clases. 16. Portar todos los elementos y materiales esenciales para el desarrollo de las actividades académicas del colegio 17. Aceptar y respetar al compañero/ra en la manifestación de su forma de pensar y sentir. 18. Respetar, participar y permitir el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas, administrativas, y demás actividades programadas en el colegio. 19. Tener un comportamiento adecuado en las salidas pedagógicas y en las rutas escolares. 20. Dar uso adecuado y no desperdiciar el refrigerio suministrado por la S.E.D. 21. No presentarse en estado de embriaguez, ni bajo efectos de sustancias psicoactivas. Ni ingresar, consumir distribuir o promover el uso de sustancias psicotrópicas, alcohólicas o alucinógenas en la institución o en actividades organizadas por fuera y bajo la responsabilidad del colegio. 22. Utilizar apropiadamente y cuidar los materiales, ayudas didácticas, salas de informática, taller de electricidad, aula múltiple, biblioteca, laboratorios, instalaciones deportivas, culturales y sociales, etc. 23. Debido a la cantidad muy numerosa de estudiantes y lo reducido del patio y para prevenir accidentes los estudiantes deben abstenerse de utilizar balones y patines por fuera de la clase de educación física, cuando sean utilizados en esta clase deben estar acompañados por el docente de Educación Física. 24. Responder por los daños causados a los materiales o instalaciones del colegio. 25. Mantener el orden, compostura y respeto en las formaciones izadas de bandera. 26. Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia en el trato con los demás miembros de la comunidad, dentro y fuera del colegio. 27. Puntualidad en asistencia a JEC y/o justificar las ausencias en tiempos oportunos. 28. Cuidar de su integridad física en los juegos y relaciones. 29. Control adecuado del suministro del refrigerio 30. Utilizar un lenguaje verbal y no verbal asertivo y respetuoso, tanto en interacciones presenciales y entornos digitales; rechazando toda forma de violencia, acoso, discriminación y/o burla
---	--

ambiente escolar. 25. Disfrutar de sus derechos con plenitud sin diferenciación de género (Lesbianas, gais, bisexuales, trans o intersexuales), raza, religión o discapacidad. Explotación o discriminación. 26. Gozar de justicia y prácticas restaurativas como la reconciliación, inclusión y recuperar la dignidad en caso de ser víctima. 27. Presentar peticiones respetuosas a los miembros del personal directivo, docente y administrativo, las cuales deberán ser resueltas en los tiempos fijados por la ley y bajo los procedimientos internos definidos por la institución 28. Utilizar un lenguaje respetuoso 29. A resolver los conflictos de manera pacífica dialogar buscando ayuda de mediadores y/o docentes cuando no logre llegar a un acuerdo; priorizando la reparación del daño sobre el castigo	31. No traer animales, mascotas, juguetes o cualquier elemento que distraiga e interrumpa la atención. Estos no serán admitidos en las clases 32. Informar con la verdad al Director (a) de curso, al coordinador (a) académico o de convivencia, de cualquier acto o hecho que considere atenta contra la buena convivencia y/o buen ambiente escolar sano. 33. Cumplir a cabalidad con los horarios establecidos en las diferentes jornadas. 34. Recibir y atender respetuosamente las llamadas de atención del personal del colegio independiente del cargo y jornada. 35. Portar autorización escrita emitida por el docente, o directivo docente, cuando se encuentra por fuera del salón. 36. Comunicar oportunamente al acudiente la citación de que ha sido objeto por parte del colegio. 37. Realizar, sustentar en las fechas acordadas, los trabajos que le sean asignados. 38. Cumplir con los acuerdos establecidos con cada maestro, según el área. 39. Entregar oportunamente al acudiente las citaciones enviadas desde cualquier estamento. 40. Portar el uniforme completo del colegio en los días que corresponde y hacerlo adecuadamente (diario y de educación física) en las jornadas diurnas. Todos los estudiantes deberán presentarse de acuerdo a las normas de higiene, presentación personal y parámetros establecidos por la institución. 41. Presentar de forma adecuada trabajos y evaluaciones requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas. 42. Justificar por escrito oportunamente las inasistencias, con los debidos soportes. 43. En caso de ser elegido, responder por el programa presentado. 44. Asistir a las reuniones institucionales, mesas estamentales locales y distritales, según corresponda su cargo de representación. 45. Atender y respetar el conducto regular y el debido proceso. 46. Presentar ideas argumentadas y oportunas para generar propuestas de planeación y actualización.
--	--

	47. No arrojar basura al piso y colocar los envases plásticos y desechables en las canecas respectivas. 48. Proteger el Medio Ambiente mediante acciones de respeto y cuidado de los recursos, y el manejo y disposición adecuado de los residuos. 49. Respetar los derechos de sus compañeros de disfrutar de una vida libre de violencia. 50. Respetar a los compañeros de inclusión, reparar daños causados Y asumir sus responsabilidades. 51. A informar en forma oportuna y basado en el respeto, responsabilidad y serenidad, de cualquier actividad escolar o que desdiga del buen nombre del colegio. 52. Expresar de forma asertiva y respetuosa oralmente o por escrito según el caso las inconformidades e inquietudes que se presenten siguiendo el conducto regular en pro de una óptima comunicación y el debido proceso. 53. Asistir con disposición en pro del avance y la mejora, a los procesos de acompañamiento, orientación, promoción y prevención a los cuales sea convocado por parte de docente orientador, docentes o directivos. 54. Cumplir con el calendario académico establecido por el colegio. 55. Para prevenir comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos, el Código Nacional de Policía y Convivencia, en el numeral 1 de su artículo 34, prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo. En caso de sospecha de presunto consumo de cualquier sustancia que altere el normal comportamiento y la sana convivencia, los docentes y directivos de la institución reportarán la situación a la instancia correspondiente según el caso: acudientes, policía Nacional, línea 123. 56. Según el numeral 1 del artículo 39 del Código Nacional de Policía y Convivencia prohíbe a los niños, niñas y adolescentes "comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad dentro o fuera del colegio.
--	--

Artículo 10 Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes.

Son deberes y derechos de los y las docentes y directivos docentes:

DERECHOS	DEBERES
1. Obtener aval para recibir capacitación dentro y fuera de la institución, por lo menos una vez al año y participar en simposios, conferencias, talleres y en foros pedagógicos. 2. Recibir estímulos, incentivos morales y de reconocimiento al trabajo curricular y extracurricular desarrollado con copia en su hoja de vida. 3. Desarrollar actividades pedagógicas y/o administrativas en un espacio apropiado, seguro y de sana convivencia. 4. Derecho al debido proceso y a la presunción de inocencia 5. Conocer y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como también participar en la actualización de éste. 6. Ser informado oportunamente de sus debilidades y fortalezas argumentadas debidamente por el superior. 7. Ser informado oportunamente de las decisiones o peticiones que se hagan a nivel directivo por el superior o por órganos de gobierno escolar. 8. Recibir los elementos tecnológicos, pedagógicos, didácticos e implementos de aseo necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, que cubran sus necesidades básicas 9. Expresar libremente sus opiniones en forma cortés, y ser tenidas en cuenta, atendiendo a consenso general. 10. Solicitar permisos por jornada completa al rector, hasta por tres días, presentando formato con el visto bueno de los coordinadores, salvo en situaciones fortuitas. En caso de necesidad de permisos por horas solicitarlos a la coordinadora de convivencia. 11. Ser partícipe de los estímulos contemplados en la Ley 115/1994, artículos 1133 al 137. 12. Recibir la información sindical y de las cooperativas, además participar en las actividades programadas por estas agrupaciones. 13. Conocer oportunamente las propuestas de los docentes ante el Consejo Directivo antes de ser presentadas para su discusión. 14. Conocer a tiempo las comunicaciones enviadas por el DILE Y la Secretaría de Educación del distrito, o por los organismos que hagan sus veces. 15. El director de curso deberá ser informado	1. Estar en constante auto capacitación de acuerdo a las nuevas tendencias pedagógicas y participar en todas las actividades organizadas por el colegio. 2. Disponer de su potencial humano y profesional al servicio de la educación y dar a conocer las buenas prácticas pedagógicas con la comunidad. 3. Dar a conocer a los estudiantes los logros académicos al comienzo de cada periodo. 4. Orientar al estudiante en su proceso de formación y aprendizaje, atendiendo sus inquietudes, sus diferencias individuales y sus dificultades, promoviendo la creatividad y la investigación. 5. Respetar y hacer cumplir el conducto regular, dialogando oportunamente con los diferentes estamentos de la institución para dar solución a los problemas de los estudiantes. 6. Colaborar con el cuidado de la planta física, inculcando en los estudiantes hábitos de aseo y buen manejo de los materiales y elementos escolares. 7. Saludar y responder respetuosamente al saludo a todas las personas vinculadas al colegio, dando ejemplo de cordialidad y convivencia armónica. 8. Propender porque las relaciones se basen en el respeto mutuo (docentes, estudiantes y padres de familia), evitando que aquellas se presten a interpretaciones erróneas. 9. Conocer, vivenciar y poner en práctica la filosofía de la institución. 10. Reconocer sus debilidades para fortalecerse positivamente. 11. Asistir puntualmente a las reuniones docentes programadas, de diferente índole. 12. Responder por el cuidado, uso y manejo de los materiales institucionales. 13. Mantener un sistema de evaluación de competencias que permita establecer logros y dificultades, teniendo en cuenta las diferencias individuales. 14. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados de las evaluaciones en el tiempo establecido en el cronograma y atender los reclamos. 15. Entregar informes del proceso pedagógico a la Coordinación Académica, padres de

oportunamente por quien corresponda, de cualquier problema o determinación que se relacione con los estudiantes a su cargo; recibir oportunamente la agenda a realizar en dirección de curso; y contar con el apoyo y solidaridad de todos los estamentos ante cualquier circunstancia. 16. A ser respetado sin discriminación por orientación sexual, identidad de género, religión, raza y/o discapacidad. 17. A la reparación de daños que le sean causados a su integridad. 18. Ser informado oportunamente de sus debilidades 19. Recibir recursos y materiales didácticos que se requiera para el proceso enseñanza aprendizaje. 20. Desarrollar actividades pedagógicas y /o administrativas en su propio espacio; apropiado, seguro y de sana convivencia.	familia, y estudiantes en las fechas asignadas. 16. Recibir anualmente su asignación académica y cumplir cabalmente con su desarrollo de acuerdo al horario asignado. 17. Controlar diariamente la asistencia de los estudiantes. 18. Brindar información oportuna y veraz sobre el rendimiento del estudiante cuando el padre de familia o acudiente lo requiera, según horario establecido. 19. Elevar la autoestima del estudiante estimulando su desempeño académico y comportamental. 20. Cumplir los turnos de disciplina o de acompañamiento puntualmente como un medio de formación, para incentivar valores y formar hábitos de convivencia respetuosa. 21. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa un trato equitativo, justo y respetuoso, sin preferencias y discriminaciones. 22. Informar oportunamente a los estamentos competentes teniendo en cuenta las normas vigentes y los procedimientos institucionales. 23. Conocer las disposiciones legales que rigen la profesión docente. 24. Asistir a las reuniones convocadas por el sindicato. 25. Participar de forma activa en la organización y cumplimiento de las normas establecidas por el gobierno escolar. 26. Escribir en los observadores de los estudiantes tanto los aspectos positivos, como acciones para mejorar 27. Los docentes, orientadores y directivos docentes están en la obligación de multiplicar con sus compañeros los temas tratados en seminarios, talleres etc., a los que asistan en nombre y representación de la institución, para tal fin el rector fijará los espacios tendientes a que se cumpla este propósito. 28. Si es directivo docente, ser líder, cumplir las funciones inherentes a su cargo y hacer cumplir las funciones de las personas a su cargo. 29. Respetar a los miembros de la comunidad, sin discriminar género, raza, religión o discapacidad 30. Reparar los daños que causen a cualquier miembro de la comunidad. 31. Atender activamente las solicitudes de los docentes, padres de familia y
---	--

	estudiantes con miras a garantizar el cumplimiento y seguimiento de los procesos académicos y convivenciales en favor de la materialización del PEI y de la calidad educativa 32. Hacer uso del observador preferiblemente en su versión digital disponible en la plataforma que presta servicio al colegio. Para casos que sea necesario se realizará su impresión en físico y se anexarán las actas pertinentes
--	---

Artículo 11. Derechos y deberes de las familias, acudientes, cuidadores y/o personas responsables.

Según lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir oportunamente las citaciones y circulares cuando la institución lo requiera. 2. Conocer las formas de seguimiento y debido proceso hacia el estudiante, realizada por los docentes, orientadores y coordinadores, en el caso de que incurra en situaciones que afecten la convivencia. 3. Solicitar información y obtener respuesta oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos dentro del horario establecido por la institución. 4. Participar en el proceso educativo de su hijo(a). 5. Participar trimestralmente en la formación que se brinda a familias, acudientes y/o cuidadores 6. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de la asociación de convivencia y consejo directivo. Al asumir el cargo al que fue elegido, lo debe hacer con responsabilidad y cumplimiento. 7. Recibir trato respetuoso e imparcial de todos los miembros de la institución	1. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos con miras al desarrollo de capacidades ciudadanas. 2. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. 3. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. 4. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención 5. En caso de que un padre o acudiente cometa agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, se llamará a la autoridad competente, se dará el informe del caso y dicha autoridad será quien lleve el proceso correspondiente, en el caso de agresión a docentes, directivos, personal administrativo o de servicios generales y seguridad, se tendrá en cuenta el proceso de agresión a funcionario público 6. Supervisar las tareas de sus hijos o acudidos, garantizar el tiempo necesario para su preparación y asesorar el cumplimiento de sus deberes escolares y la utilización del

8. Formular iniciativas y sugerencias que beneficien y enriquezcan la comunidad educativa a través del PEI. 9. Participar en los programas de formación que brinde la institución para complementar la tarea educativa que le corresponde, tales como: talleres, conferencias y charlas, etc. 10. Ser atendidos en el horario para padres de familia, dispuesto por los docentes. 11. Participar en actividades y presentaciones artísticas y deportivas. 12. Exigir a la institución el cumplimiento de sus deberes y obligaciones para con sus hijos. 13. Ser participe en el aula de clase de su hijo, previo acuerdo con el docente y atendiendo las normas del manual de convivencia. 14. Recibir el manual de convivencia al inicio del año escolar. 15. Derecho a solicitar información cuando se presenten dificultades y que se reparen los daños causados a sus hijos. 16. A establecer y mantener una comunicación asertiva y periódica con docentes y directivos, asistiendo a reuniones y utilizando los canales oficiales (agenda escolar, plataformas digitales, canales de comunicación y/o correo electrónico) 17. A participar de las escuelas de padres que se realizan trimestralmente en la institución	- tiempo libre 7. Mantenerse en contacto con el colegio, enterarse del rendimiento académico y disciplinarios de su hijo o acudido. Asistiendo a las citaciones por parte de docentes, coordinaciones, orientación y/o cualquier dependencia que lo requiera. 8. Reforzar la labor académica, brindándole al hijo 9. afecto y apoyo ante las dificultades propias de la niñez y de la adolescencia. 10. Dar testimonio, tanto en el hogar como en la institución de respeto, práctica de buenas costumbres, principios morales, manteniendo excelente relación con todos los estudiantes de la institución. 11. Evitar castigos corporales para sancionar las faltas de sus hijos, teniendo en cuenta que el código del menor al respecto dice en su artículo 32: "Toda persona que tenga conocimiento de la situación de abandono o peligro en que se encuentra un menor deberá informarlo al defensor de familia del lugar más cercano o en su defecto, a la autoridad de policía para que se tomen de inmediato las medidas necesarias para su protección". 12. Conocer y cumplir el horario del colegio para controlar la entrada y salida de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de convivencia. En caso de no hacerlo, el acudiente firmará un compromiso de puntualidad a la fecha, al no darse cumplimiento se tendrá en cuenta para el proceso evaluativo integral del estudiante. Si es reiterativo se procederá a informar al ICBF y/o policía de infancia y adolescencia para que la entidad asuma el cuidado y la ruta a seguir. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de traer y retirar de la institución a los estudiantes pequeños, en especial primera infancia y primer grado de acuerdo al horario fijado por la institución, para lo cual se firmará un compromiso escrito con los directores de curso. 13. Participar en la planeación y ejecución del PEI a partir de una convocatoria realizada por la institución educativa 14. Participar activa y respetuosamente en cada uno de los espacios de participación existentes para padres y madres de familia 15. Respaldar la acción formadora del docente, atendiendo con respeto y amabilidad las sugerencias y llamados de atención
---	---

	16. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. 17. Mantener una relación de respeto, cordialidad y dignidad con todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente con docentes y directivos. Toda interacción debe estar libre de cualquier forma de maltrato, agresión verbal o física, intimidación, trato humillante y/o denigrante. Los docentes y directivos docentes como servidores públicos y en el ejercicio de sus funciones, están amparados por la ley, así los actos de irrespeto, injuria, calumnia o agresión física o verbal en contra de un servidor público en razón o con ocasión del ejercicio de sus funciones pueden constituir delitos y acarrear las consecuencias penales correspondientes, además de las medidas disciplinarias establecidas en este manual 18. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. 19. Asistir a las reuniones de padres de familia a recibir los boletines de su hijo (a). 20. Asistir de manera obligatoria a todos los programas de formación y talleres que brinde la institución, para complementar la tarea educativa que les corresponde; su participación será requisito para acceder a la matrícula en el siguiente año. 21. Presentar al coordinador de convivencia excusa oportuna y en forma personal cuando su hijo o acudido ha dejado de asistir al colegio, dentro de los tres días hábiles siguientes o por cualquier falta de cumplimiento a las normas del manual de convivencia 22. Velar por la asistencia y participación de su hijo a las actividades de la Jornada Escolar complementaria (JEC) 23. Conocer y poner en práctica el manual de convivencia. 24. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. 25. Acudir obligatoria y personalmente cuando sea citado por la institución; en el caso de dos citaciones incumplidas, sin justificación,
--	--

	previo conocimiento del departamento de orientación, se oficiara al defensor de familia, atendiendo al título II de la primera parte de la Ley de la Infancia y la Adolescencia (menores en situación irregular). 26. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. 27. Asumir las corresponsabilidades con sus hijos y reparar daños causados por éstos. 28. Respetar y cumplir los horarios de atención a padres de familia acordados en la institución 29. Registrar su entrada a la institución en la minuta de ingreso y presentar la citación realizada por el docente y/o directivo docente 30. Velar por el cumplimiento y buen porte del uniforme de su hijo(a) 31. Dar cumplimiento a las recomendaciones y remisiones emitidas por parte de orientación escolar y/o docente de apoyo pedagógico e inclusión para atender a las necesidades de su hijo(a)
--	---

Las familias, acudientes, cuidadores y/o personas responsables. Participan en el proceso educativo de los estudiantes de acuerdo con la normatividad vigente de la siguiente manera:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental
2. Acompañamiento permanente y activo a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad
3. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas
4. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla algunas de las normas allí contenidas
5. Conocer y seguir la ruta de atención integral de convivencia cuando se presente un caso de violencia escolar, de vulneración de derechos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las orientaciones impartidas en el Manual de Convivencia
6. Promover en sus hijos y en sí mismo el respeto y la no agresión para todos los miembros de la comunidad educativa (docentes, directivos, personal de servicios, acudientes y/o compañeros). Como padres responderán cuando su hijo incumpla con las normas establecidas por la institución y la ley
7. Promover el conocimiento del Manual de Convivencia en la comunidad educativa al principio del año escolar

Artículo 12 Estímulos.

1. Recibirán trimestralmente y al final del año, estímulo al liderazgo positivo, los estudiantes que se destaquen por: aseo del aula, presentación personal, colaboración, puntualidad, creatividad, espíritu deportivo, sensibilidad, desarrollo científico, tecnológico y rendimiento académico. La elección se hará concertadamente entre el director y los estudiantes del curso respectivo. La elección del estudiante con mejor rendimiento académico al final del año, la realizará la comisión de evaluación y promoción respectiva.
2. Serán eximidos los y las estudiantes, por el director de curso o del área, de alguna obligación académica, cuando su rendimiento académico y/o comportamental sea excelente.
3. Se hará una nota de felicitación registrada por el docente o directivo docente, en el observador del estudiante, a los estudiantes que lo merezcan.
4. Figurará en el cuadro de honor por su excelente desempeño académico, comportamiento y esfuerzo personal.
5. Representarán a la institución y a los compañeros en eventos científicos, culturales y deportivos, los estudiantes que se destaquen positivamente dentro del colegio.
6. El profesor en su clase, creará mecanismos para estimular la autoestima, solidaridad, superación personal, originalidad, compañerismo, colaboración, etc.
7. Los estudiantes que se destaquen en la práctica de valores humanos u otro que se estipule, recibirán mención de honor en la izada de bandera y/o en actos culturales, con notificación a los padres de familia o acudientes. La elección se hará concertadamente entre el director y los estudiantes de curso respectivo.
8. Al final de cada periodo académico se realizará un concurso teniendo en cuenta el curso que en cada piso se destaque por el cuidado del mobiliario, de las paredes y del aseo en el aula de clase. El ganador recibirá premio especial y la elección la realizará el comité de convivencia.
9. El mejor curso de cada grado evaluado por la comisión de evaluación, en cada periodo tendrá una jornada recreativa. La actividad se organizará de común acuerdo entre el director y los estudiantes de curso respectivo. Además, se hará reconocimiento público.
10. Al finalizar cada período el salón más ordenado y respetuoso recibirá un premio
11. El estudiante podrá ser promocionado anticipadamente, cuando su rendimiento académico y disciplinario lo haga merecedor a éste estímulo, de conformidad con las normas vigentes.
12. El estudiante recibirá cargos de confianza, como ser monitor.
13. Resaltar y/o otorgar mención de honor, al finalizar el año escolar, a los padres de familia o acudientes que se han destacado por el cumplimiento de sus funciones en el gobierno escolar o por su permanente y sobresaliente colaboración con la institución.
14. Para los profesores y personal administrativo, los estímulos y reconocimientos propios de la labor, serán los consagrados por la ley, los emanados por los órganos e instancias de gobierno escolar y los sugeridos por sus propios compañeros.
15. Los estudiantes que hagan parte de Banda de Marchas recibirán un reconocimiento público en las izadas de bandera frente a toda la comunidad educativa y en las entregas de boletines cuando hayan representado al colegio fuera de la institución

CAPÍTULO III ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Artículo 13. Matrícula

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante al Colegio Antonio Nariño. Mediante el proceso de formalización y la firma de la hoja de matrícula padre, madre de familia o acudiente y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

Los estudiantes menores de edad de la jornada nocturna, deben ser matriculados por un adulto responsable

13.1 Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos

1. Fotocopia Registro Civil y Tarjeta de Identidad (este último para primaria y bachillerato).
2. Fotocopia documento de identidad de los padres y/o acudientes.
3. Fotocopia carnet y/o certificación afiliación a sistema de seguridad social en salud.
4. Fotocopia del carnet de vacunas al día (preescolar y primaria).
5. Dos fotos.
6. Hoja de matrícula completamente diligenciada y firmada.
7. Fotocopia del último recibo de servicio público.
8. Para estudiantes extranjeros: los certificados presentados deben ser apostillados o legalizados.
9. Último boletín de notas del grado anterior al solicitado.
10. Certificados de estudio originales de años anteriores cursados y aprobados, con fecha no mayor a 30 días de expedición.

Los estudiantes que ingresen en el transcurso del año lectivo, además de los documentos ya mencionados, deberán presentar una copia del último boletín a coordinación académica y a su director de curso.

13.2 Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos

1. Hoja de matrícula diligenciada y firmada
2. Dos (2) fotos

Artículo 14. Asistencia a la Jornada Escolar

Todos los estudiantes tienen el deber de asistir puntualmente a la totalidad de las clases incluyendo las que hacen parte de la Jornada Escolar Complementaria (JEC), y articulación con la educación media (SENA).

14.1. Permisos para Inasistencias: Todo permiso debe solicitarse con anticipación y por escrito ante coordinación por parte del padre de familia o acudiente y estará sujeto a aprobación si está debidamente justificado con soportes escritos.

14.2 Permiso para ausentarse de la Institución durante la Jornada Escolar: Debe solicitarse con anticipación y por escrito por parte del padre de familia. Estará sujeto a aprobación si está debidamente justificado. El padre o acudiente que realizó la firma de la matrícula es el autorizado para retirar al estudiante de la Institución durante la jornada escolar con el respectivo permiso escrito emitido por coordinación. Este permiso debe ser presentado por el padre o acudiente en la Portería del colegio. Por ningún motivo bajo ninguna circunstancia y para ningún grado está permitido que un estudiante salga durante la jornada

escolar sin la compañía de su padre o acudiente. (Jornadas Mañana y Tarde).

14.3 Excusas: En caso de inasistencia del estudiante, sin previa solicitud del permiso, el padre o acudiente del estudiante debe presentarse a coordinación a expedir la excusa respectiva presentando el respectivo soporte máximo 3 días después de su reintegro. En caso de que el padre o acudiente no se presente al colegio se podrá expedir la excusa por parte de coordinación únicamente cuando el estudiante presente la incapacidad médica de su E.P.S. El estudiante debe presentar la excusa escrita expedida por coordinación a cada uno de los profesores con los que haya tenido clase durante su ausencia.

Artículo 15. Presentación Personal

1. Todos los estudiantes deben utilizar el uniforme limpio, en buen estado. Deben de igual forma cuidar su aseo y presentación personal en toda circunstancia y lugar portando el uniforme con orgullo y dignidad.
2. Asistir con el uniforme completo de diario y educación física en los días que corresponda, portándose aseado y adecuadamente.
3. Los y las estudiantes al utilizar (si así lo desean) camiseta debajo de la camisa o blusa, según sea el caso, ésta debe ser de color blanco.
4. Las estudiantes usarán su falda a la altura de la rodilla en su borde inferior y los estudiantes usarán pantalón de tiro recto sin entubar.
5. No es conveniente el uso de piercing, aretes (hombres), expansiones en orejas, bufandas, gorras, camisetas ombligueras o sin mangas, audífonos y toda prenda o accesorio que no forme parte de los uniformes anteriormente descritos.
6. Todos los estudiantes nuevos tienen un mes de plazo para traer sus uniformes completos.
7. Los estudiantes de la jornada nocturna deben presentarse con ropa adecuada para el clima y cuidar su aseo personal
8. En términos generales no deben presentarse con ningún tipo de extravagancia en su presentación personal que riña con el porte decoroso de su uniforme.

Artículo 16. Servicio Social

El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Artículo 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: “En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”.

El colegio Antonio Nariño establece los siguientes criterios para la prestación del servicio social:

- 1 La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller. Lo prestarán únicamente los estudiantes que cursan grado noveno (9°), décimo (10°) y undécimo (11°) de las tres jornadas
- 2 El tiempo total de duración del servicio social es de ciento veinte (120) horas.
- 3 Nuestra Institución implementa actualmente el programa de Articulación de la Educación Media con el SENA en los grados 10° y 11°. Los estudiantes que están matriculados en dichos grados y adelantan sus Estudios en los programas ofrecidos por el SENA dentro

de la institución deben cumplir horas de prácticas empresariales y/o desarrollar proyectos pedagógicos prácticos extracurriculares como requisito para su certificación SENA. El colegio Antonio Nariño convalidará dichas horas de práctica como cumplimiento del Servicio Social obligatorio (dicho beneficio es para los estudiantes que reciban certificación del SENA, programa de articulación); lo anterior se estableció debido a que dichas prácticas son desarrolladas en la jornada contraria impidiéndoles contar con más tiempo para desarrollar otro tipo de actividades.

- 4 El estudiante que actualmente cursa su carrera técnica en el SENA dentro de la Institución, deberá al finalizar su programa académico y entregar los soportes escritos respectivos que certifiquen el cumplimiento de sus prácticas empresariales o desarrollo de proyectos pedagógicos al departamento de orientación, para que en dicho departamento le sean certificadas sus ciento veinte horas (120) de Servicio Social para la obtención del título de bachiller.
- 5 Los estudiantes que no pertenezcan al programa SENA, deberán cumplir con su ciento veinte (120) horas de Servicio Social única y exclusivamente dentro de la institución.
- 6 Los estudiantes nuevos que ingresan a décimo (10°) o undécimo (11°) que ya han prestado su Servicio Social en el colegio anterior, deben presentar su respectivo certificado para que sea validado por Orientación.
- 7 Durante la prestación del servicio social cada estudiante debe demostrar un comportamiento ejemplar de acuerdo con el Manual de Convivencia Institucional. Si el estudiante incurre en una situación de Tipo I, II o III recibirá la respectiva amonestación, sanción, acción pedagógica correctiva y dependiendo la gravedad del caso sus horas prestadas de Servicio Social podrán ser anuladas o canceladas por el departamento de orientación y Coordinación de convivencia.

Artículo 17. Salidas Pedagógicas

17.1 Requisitos

1. Autorización firmada por el padre o acudiente con Número de documento de identidad.
2. Fotocopia de documento de identidad.
3. Fotocopia de Carnet EPS
4. Hoja de datos personales debidamente diligenciada.
5. Portar el día de la salida el carnet estudiantil.
6. Presentarse con el uniforme correspondiente según lo informado en circular informativa.

17.2 Normas de Comportamiento durante la salida pedagógica

1. No portar elementos diferentes a los descritos en la circular informativa.
2. Llegar puntualmente a la salida.
3. Mantener un buen comportamiento.
4. Presentar los talleres como parte de la actividad, los cuales harán parte del proceso evaluativo de la salida.
5. En caso de accidente o enfermedad de un estudiante, el adulto responsable de la salida pedagógica será quien active la ruta de atención.

Artículo 18. Acuerdos mínimos no negociables para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1. Buen trato entre todos los miembros de la comunidad.
2. Diálogo como primera instancia en solución de conflictos (saber escuchar y saber

hablar).

3. Cuidado del entorno, reflejado en el respeto por los bienes públicos y privados.
4. Reconocimiento de la autoridad representada por los docentes, directivos docentes y Gobierno escolar.
5. Presentación personal adecuada de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Cumplimiento y puntualidad para el ingreso al colegio y en el horario de clases.
7. Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de los estamentos.
8. Respeto las normas institucionales.
9. Aplicación de las normas sobre conducto regular y debido proceso.
10. Consumir el refrigerio dentro del salón de clase siguiendo las normas de higiene manteniendo el orden y evitando el desperdicio.
11. Calidad y cumplimiento en la prestación del servicio educativo a los estudiantes, de forma permanente y acorde con los cronogramas establecidos.
12. Respetar a compañeros, docentes, administrativos y de servicios generales evitando el uso de apelativos, seudónimos o sobrenombres.
13. Manejar un vocabulario respetuoso alejado de la vulgaridad.
14. Cumplir con los deberes y responsabilidades académicas y convivenciales.
15. Atender las explicaciones de las clases y participar activamente de los trabajos en equipo planteados en el aula. No se admite en ellas el uso de reproductores de sonido, juegos de vídeo, celulares entre otros.
16. Cumplimiento de los padres de familia a las citaciones y requerimientos del colegio, en los horarios estipulados.
17. Apoyo permanente de los padres de familia en el proceso educativo de los estudiantes
18. Asistir puntualmente a las actividades de Jornada Escolar Complementaria.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Artículo 19. El comité escolar de convivencia

Según el Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia (PECC) de la Secretaría de Educación de Bogotá, el comité escolar es un órgano que promueve la convivencia escolar, dirige acciones de promoción de la armonía institucional, previene el maltrato y acoso escolar, y aplica los protocolos de atención. También, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1965 del 11 de septiembre, el comité promueve y hace seguimiento a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como apoya el desarrollo y aplicación del manual de convivencia, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

19.1 Conformación: De acuerdo con el artículo 12 a la Ley 1620 de 2013 el comité escolar de convivencia institucional estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador de convivencia de cada jornada escolar que ofrece la institución
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: Para situaciones TIPO I el comité escolar de convivencia adoptará el enfoque de justicia escolar restaurativa como estrategia prioritaria de resolución de conflictos

Parágrafo 3: Cada miembro del comité tendrá un suplente para garantizar el proceso

19.2 Funciones: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Recepcionar todos los aportes para las actualizaciones y modificaciones del manual de convivencia por parte de todos los miembros de la comunidad, a través del correo institucional del comité de convivencia o en físico.

10. Informar en forma oportuna al director de curso las decisiones que se tomen del estudiante
11. Implementar mecanismos de conciliación como primera instancia en conflictos, antes que sanciones; promover el diálogo, el acompañamiento, la restauración y la conciliación

Parágrafo 1: Este comité debe establecer su propio reglamento y socializar, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2: Las directivas del colegio Antonio Nariño coordinarán con las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia, las cuales tienen las siguientes competencias:

- 1 Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades
- 2 Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 3 Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Parágrafo 3. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir a la entidad prestadora de salud más cercana, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

Parágrafo 4. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes con presunto abuso sexual, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 5. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 6. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

19.3 Funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Antonio Nariño.

1. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una vez por semestre. Las

sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta de acuerdo al formato institucional establecido.

Parágrafo 1. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

Artículo 20. Acciones, conflictos de interés y causales de impedimento y recusación del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Antonio Nariño.

20.1. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

20.2. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

CAPÍTULO V. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 21. Descripción de la Ruta

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil e integral.

Artículo 22. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

22.1. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

22.2 Acciones del Componente de Promoción: Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

1. Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional -PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
4. Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo
5. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas, adolescentes y adultos de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
6. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
7. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del

conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos (Título III, Capítulo 2 y 3) que fortalecen el componente de promoción. Las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

22.3 Acciones del Componente de Prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley; revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los Manuales de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención. Las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

4. Formato de compromiso para padres y acudientes donde se comprometen a cumplir con asistencia a reuniones, citaciones y actividades del colegio.

*Se contará con el apoyo de hospitales y Universidades para los proyectos de prevención y promoción de la vida escolar en situaciones de vulnerabilidad.

Parágrafo 1. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral.

22.3.1 Participación de la familia: La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la ley 1092 de 2006, en la ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del decreto 1860 de 1994, en el decreto 1286 de la ley de 2005, en el artículo 15 del decreto 1290 de 2009 y además normas concordantes.

22.3.2 Participación de la sociedad: La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento del establecido en el artículo 42 de la constitución política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad de sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

22.3.3 Proyectos Pedagógicos del colegio Antonio Nariño para la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar. En el colegio Antonio Nariño los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 de 2013, se desarrollarán en todos los niveles, los cuales serán formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto, los cuales son parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional PEI.

22.3.3.1. Proyecto pedagógico de educación para la sexualidad: Tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral.

Estos proyectos pedagógicos se desarrollarán gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante. Previene en violencias basadas en género, situaciones de acoso sexual y discriminación.

22.3.3.2. La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela: Implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas, adolescentes y adultos desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los

derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. Promueve el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos de la comunidad educativa.

22.3.3.3. Proyecto de para la Gestión del Conflicto Escolar Hermes: Asesorado y orientado por La Cámara de Comercio de Bogotá el cual busca propiciar ambientes pacíficos en contextos escolares y el resto de la comunidad, mediante el desarrollo de competencias sociales y emocionales en los jóvenes, para la transformación del conflicto escolar a partir de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Básicamente, el Programa Hermes es una propuesta pedagógica orientada a implementar herramientas para la transformación y gestión del conflicto interpersonal, a través de diferentes metodologías que se reflejan en los actores de la comunidad educativa, quienes participan en jornadas de formación, capacitación o de sensibilización sobre temas relacionados con conflicto, valores, convivencia, entre otros, con el ánimo de abordar diversas problemáticas que se presentan en el colegio -mayoritariamente- entre los y las estudiantes. Desarrolla proceso de mediación escolar y resolución pacífica de conflictos

La mesa de gestión del conflicto escolar atiende situaciones de conflicto tipo 1 únicamente. En esta mesa los miembros de la comunidad educativa hacen uso de la mediación como parte fundamental en la solución de conflictos. Esta mesa de conciliación está dirigida por los docentes y estudiantes capacitados por la Cámara de Comercio. Allí pueden acceder los estudiantes que por voluntad requieran una orientación para resolver sus conflictos con otros estudiantes o docentes. La mesa realiza las conciliaciones en un espacio programado durante la jornada académica, las conciliaciones son mecanismos de resolución de conflictos a través de los cuáles dos o más personas encuentran la solución a sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador.

Asuntos conciliables: Serán conciliables todos los asuntos que no revistan el carácter de delito presentado entre estudiantes, padres de familia y docentes.

La jornada de conciliación escolar podría ser solicitada por estudiantes o docentes que se sientan vulnerados en sus derechos individuales y que argumenten razones susceptibles de conciliación. Una vez realizada la conciliación se registrará en un documento el acuerdo con los compromisos y firmas respectivas. Semanas después se realiza una jornada de verificación de acuerdos para realizar seguimiento y establecer el grado de cumplimiento de los acuerdos.

22.3.3.4. Plan de convivencia escolar y cátedra de paz: ley 1732 y Decreto 1038 de 2.015 con el cuál se reglamentó la cátedra de paz. Este proyecto se organizó en el colegio con el ánimo de fortalecer la convivencia en armonización con las estrategias de cátedra de paz, contribuyendo con las acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento que deben llevar a cabo los comités de convivencia en el marco de la ley 1620. Con este proyecto, se pretende la ampliación de los objetivos académicos, más allá del estricto campo del conocimiento, al ámbito de la formación en valores para que el estudiante aprenda a convivir y a solucionar pacífica e inteligentemente los conflictos.

22.3.3.5. Justicia Escolar Restaurativa: Es una estrategia pedagógica y política del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz que busca posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela. Contribuye en el fortalecimiento de una cultura de paz desde la reconciliación, fundada en los principios de la verdad, la restauración, las memorias y las garantías de no repetición. Promueve acciones de reparación, reflexión y restauración en situaciones conflictivas

22.3.3.6. Aprovechamiento y uso del tiempo libre: Previene riesgos asociados al ocio no supervisado y fomenta la participación en actividades sanas y formativas. Busca fomentar el desarrollo integral, la sana convivencia y el bienestar físico/mental mediante actividades lúdicas, deportivas, artísticas y culturales. Estas iniciativas estructuran el tiempo libre, reducen el sedentarismo y promueven valores, habilidades sociales y talentos, alejando a los estudiantes de riesgos sociales

22.3.3.7. Emisora Escolar: Fortalece la comunicación institucional, el clima escolar y las campañas pedagógicas

22.3.3.8. Proyecto Ambiental Escolar (PRAE): Es una estrategia pedagógica en Colombia (respaldada por el decreto 1743 de 1994) que integra la educación ambiental en el currículo escolar. Busca que la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres) analice problemas locales y fomente soluciones sostenibles, como huertas, gestión de residuos y conservación. Aporta a la armonía con el entorno, a la responsabilidad social y ambiental.

22.3.3.9. Significar: Proyecto de investigación orientado al sentido de pertenencia e identidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia.

22.3.3.10. Seguridad vial /mapa de riesgo: Promueve el autocuidado, la prevención de accidentes y la identificación de riesgos.

22.3.3.11. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA): Fomenta la cultura ambiental, el autocuidado, el cuidado del entorno y la corresponsabilidad

22.3.3.12. Proyecto Institucional de Lectura, Escritura y Oralidad (PILEO): Es una estrategia pedagógica transversal adoptada en instituciones educativas en Colombia para fortalecer las competencias comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir). Busca convertir estas habilidades en una forma natural de interacción y aprendizaje en todas las áreas del conocimiento, fomentando el gusto por la lectura y la escritura. Fortalece habilidades comunicativas y aportan al desarrollo de competencias ciudadanas y a la comunicación respetuosa

22.4. Acciones del Componente de Atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO VI SITUACIONES CONVIVENCIALES, DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 23. Debido proceso

Según lo indicado en el documento orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar: Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales, que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

Es importante resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, como tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

En consecuencia, los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

Artículo 24. Debido proceso convivencial

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos. Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes. La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos. El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los **protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013**. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIÓN TIPO 1	SITUACIÓN TIPO 2	SITUACIÓN TIPO 3
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso.	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas.	Revisten las características de un presunto delito
No generan daño al cuerpo o a la salud.	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
Afectan la convivencia escolar.	No revisten las características de un delito.	Cualquier otro delito.

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Artículo 25. Protocolos para la atención de situaciones tipo 1

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Restablecimiento de derechos, reconciliación y seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva

Parágrafo 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 26. Protocolos para la atención de situaciones tipo 2.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Sistema de Alertas.

Artículo 27. Protocolos para la atención de situaciones tipo 3

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al sistema de Alertas.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 28. Tipificación de las situaciones de convivencia institucionales

28.1 Situaciones tipo I

1. Utilizar un vocabulario que pueda considerarse agresión verbal contra los compañeros, los docentes o cualquier empleado de la institución tales como un trato soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a las demás personas. Igualmente, agresiones no verbales como serían la agresión gestual o relacional que tenga iguales consecuencias sobre el sujeto agredido.
2. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva y/o saltarse el debido proceso.
3. Exhibir manifestaciones indiscretas, inadecuadas e imprudentes en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias íntimas, etc., considerándose inadecuada o atentatoria contra el pudor y la intimidad de los demás, haciendo la vida privada de forma pública ante la comunidad educativa.
4. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros del Colegio y la familia.
5. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, palabras

que puedan considerarse especialmente vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre, la dignidad humana o que puedan considerarse agresión, humillaciones, descalificaciones, insultos, amenazas o burlas hacia otros miembros de la comunidad educativa.

6. Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de chismes y mentiras.
7. Ingresar, usar, portar, distribuir, comercializar, encubrir el porte y exhibir dentro de la institución revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de esta clase en la Internet.
8. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
9. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprendan los Directivos o docentes con el fin de aclarar y solucionar conflictos.
10. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
11. Traer a la institución material filmico o fotográfico que afecten la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad.
12. Propiciar o protagonizar peleas o actos violentos de cualquier forma dentro o fuera de la Institución.
13. Palabras o comentarios desobligantes que afecten la autoestima y ofendan cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Respuesta irreverente ante sugerencias u observaciones hechas por Educadores, Directivos o miembro alguno de la Comunidad Educativa.
15. Negarse a firmar la hoja de observador de disciplina, cuando ha incurrido en una situación.
16. Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a la institución.
17. Divulgación de información no pertinente que afecte cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Irrespetar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a la institución, o a las personas.
20. Suplantar a alguna persona en cualquier evento que tenga lugar en la Institución o en actividades programadas por esta.
21. Incitar o comprometer a otro en una situación que afecta la convivencia de manera deliberada.
22. Poner apodos a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

28.2 Situaciones tipo II

1. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, orientación sexual o identidad de género entre otros.
2. Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad.
3. Realizar acciones que puedan ser consideradas como acoso escolar o Bull ying, es decir toda forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Realizar agresiones, burlas, amenazas, intimidaciones o insultos a través de redes sociales

y demás portales de internet o de cualquier otro medio que afecten la integridad y dignidad de la persona y que puedan considerarse como ciberacoso escolar (Ciberbullying).

5. Agredir físicamente a miembro alguno de la comunidad, siempre y cuando no se genere incapacidad en el afectado.
6. Burlas, bromas y comentarios mal intencionados relacionados con la orientación sexual e identidad de género de las personas.
7. Intimidar u ofender de palabra o gesto, directa o indirectamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Mentir con el propósito de perjudicar a otras personas, a la Institución o a sí mismo.

28.3 Situaciones tipo III

1. Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre ellas están:
2. Atentar contra bienes propiedad de la institución o de terceros mediante conductas como hurto o daño intencional de los mismos.
3. Traficar, consumir, distribuir o encubrir el porte de sustancias psicotrópicas, cigarrillos, o cualquier otro elemento nocivo para la salud humana, que produzca dependencia o cambios comportamentales; así como inducir al consumo a otras personas dentro o fuera de la institución
4. Ingresar, tener, distribuir, comercializar o encubrir el porte de armas corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos, o utilizar útiles escolares como armas (bisturí, regla, compás, entre otros).
5. Realizar cualquier acción tipificada como delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que ocasione intervención judicial y pena privativa de la libertad o reclusión en una cárcel o institución para menores de edad.
6. Llevar a cabo cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, la salud o la integridad de otros miembros de la comunidad educativa.
7. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusivas, deshonrosas o que de alguna manera atenten contra la libertad o el pudor sexual de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, propiciando escándalos dentro o fuera del plantel, así como inducir a los compañeros a cometer éstos actos u otros contrarios a la norma moral.
8. Pertenecer a bandas delictivas, agrupaciones subversivas y terroristas, que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes de la sociedad en general, tanto dentro como fuera de la institución.
9. Hacerse justicia por sus propios medios, haciendo un uso arbitrario de las propias razones contra sus compañeros o frente a otro miembro de la institución, desconociendo la autoridad de la institución y el conducto regular establecido para la solución de conflictos.
10. Realizar actos de vandalismo dentro o fuera de la Institución
11. Presionar o pedir dinero, favores u otro tipo de bienes a miembro alguno de la Institución.
12. Realizar actos que vayan en contra de la tranquilidad de la comunidad educativa tales como: Amenazas, boleteos, chantajes, estafas, violencia, extorsión, secuestro y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona causando daño físico o psicológico o la muerte algún miembro de la Comunidad Educativa.

13. Alterar, adulterar o falsificar documentos públicos y/o legales.
14. Obligar a miembro alguno de la comunidad a actuar contra su voluntad, directamente o a través de tercero.
15. Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad, generando incapacidad en el afectado.
16. Todo tipo de agresión física que lleve a incapacidad.
17. Incitar a menores a practicar actos inmorales.
18. Todo presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.
19. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), o intento de violación, exhibicionismo y acoso sexual
20. Portar, comercializar o distribuir material fotográfico, filmico, que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa
21. Calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 29. Ruta de atención integral

Establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

1. **EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2. **EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** a través de acciones que garantizarán se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
3. **EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:** hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos del establecimiento educativo, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).
4. **EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.** finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia.

Artículo 30. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. VERSION 5.0

El Comité Distrital de Convivencia Escolar CDCE, atendiendo a las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades”¹, y considerando que

los protocolos que se integran a la ruta de atención deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de dos años, presenta la versión 5.0 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este documento es el resultado de la revisión y actualización de los protocolos de atención que se adelantó durante el año 2021, y que tuvo como insumo las recomendaciones y observaciones expuestas por los principales actores que participan en las actividades de atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar y que amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bogotá.

El resultado del trabajo interinstitucional del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), permite entregar en esta versión **16 protocolos de atención integral** revisados y actualizados:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras,
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
8. Protocolo(s) de atención para situaciones de conducta suicida no fatal y fatal.
9. protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo Infantil o amenaza de estarlo.
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes.
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales.

En el siguiente enlace se pueden consultar cada uno de los protocolos:

https://internoredpedu-my.sharepoint.com/:b:/q/personal/escdiurufinoiosecue6_educacionbogota_edu_co/Efag20efimtlk6PKMcO_PssByagAol-YbFAYv-n6pfyaVg?e=wHlRe7

Artículo 31. Protocolos para algunas situaciones institucionales

31.1 Violencia sexual infantil o adolescente definición

Posible conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder.

Acciones para la atención

1. Conocimiento del caso. (Docente)
2. Remisión a Orientación
3. Atención estudiante por Orientación.
4. Citación padres de familia (Según el caso, dependiendo del tipo de agresor) (Orientación)

5. Reporte a entidades externas (Policía Nacional, Comisaría de Familia, Hospital del Sur, Línea de Emergencias 123)
6. Registro de situación en Sistema de alertas SED) (Orientación)

31.2 Ideación suicida

El niño, niña o adolescente (NNA) expresa constantemente pensamientos de autodestrucción asociados a problemas emocionales y afectivos (ideación suicida) o manifiesta su intención de atentar contra su vida (amenaza suicida), algún integrante de la comunidad educativa reporta la ideación suicida o la amenaza de suicidio del NNA, se identifican factores de riesgo marcados y continuados que indican posibles conductas suicidas.

Acciones para la atención

1. El integrante de la comunidad educativa que identifique el caso debe ofrecer apoyo emocional al NNA que está presentando conducta suicida (ideación suicida, amenaza suicida).
2. El caso debe ser remitido a la oficina de Orientación donde se hablará abiertamente de los sentimientos suicidas, se centrará en las fortalezas positivas del NNA y en el caso de amenaza de suicidio se establecerá un Contrato de Responsabilidad con la Vida
3. Los padres o acudientes del NNA deben ser citados para informar de la situación y entregar la remisión a servicios de psiquiatría.
4. El caso debe reportarse al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación y al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVE- COS).
5. Realizar seguimiento que permita monitorear el estado anímico del NNA y comprobar que está recibiendo la atención psiquiátrica.

31.3 Adolescentes gestantes

El objetivo de la ruta una es respuesta Institucional e Interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación. Se tendrá en cuenta el ANEXO 1 del presente manual para la atención integral.

Acciones para la atención

1. Abordar la situación de la adolescente conservando el enfoque de derechos, asumiendo que tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y su vida, y cuidando de no re victimizarla.
2. Se identifica la edad de la joven, el tipo de aseguramiento en salud, nivel socio económico, red familiar de la adolescente, pertenencia a un grupo étnico, si es una persona con discapacidad o víctima del conflicto armado, y lo más importante definir si el embarazo es producto de un abuso sexual.
3. Se elabora la remisión a servicios amigables para los jóvenes en salud.
4. Se registra en el Sistema de Alertas de la SED.
5. Garantizar la permanencia de la adolescente en la institución educativa, llevando a cabo un manejo cuidadoso y confidencial del caso.
6. Considerar el uso continuo del uniforme de educación física para comodidad de la menor de edad.
7. Facilitar la asistencia a controles pre y postnatales.
8. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes y a su entorno familiar.
9. Verificar que después de tener el hijo los adolescentes reciban información para evitar embarazos subsiguientes.

31.4 Necesidades educativas transitorias

Son problemas de aprendizaje que se presentan durante un periodo de escolarización que demanda una atención específica y mayores recursos educativos.

Acciones para la atención

1. El docente promueve estrategias de enseñanza aprendizaje, con el propósito de flexibilizar el currículo acorde con la necesidad del NNA.
2. El docente cita a padres y/o acudientes con el fin de dar a conocer la situación y de socializar estrategias para que el/ la estudiante pueda superar la dificultad.
3. En caso de persistir la dificultad se remite a la Coordinación Académica, quien elaborara un plan de intervención y evaluación del rendimiento académico.
4. Se realiza entrevista con padres y se aplican pruebas de valoración al estudiante para identificar la dificultad.
5. De ser necesario apoyo interdisciplinario, se remite el caso a la EPS o al Hospital de la UPZ que cubre al estudiante para que reciba atención especializada.
6. Los padres y/o acudientes traerán seguimiento de la remisión a la Institución, con las recomendaciones del especialista para articularlas al plan de estudio del alumno.
7. En caso que los reportes de la EPS, arrojen como resultado una Necesidad Educativa Permanente, el docente hará los ajustes pertinentes elaborando el PIAR, con apoyo de Coordinación Académica (Decreto 1421/2017).

31.5 Consumo de sustancias psicoactivas

La ruta de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) se activa si se presenta alguna de las siguientes situaciones: el niño, niña o adolescente (NNA) es sorprendido consumiendo dentro de las instalaciones del colegio, el NNA reporta verbalmente que consume SPA, el NNA es identificado porque presenta señales de riesgo que indican probable consumo de SPA. Se activa el Protocolo de Atención si se presenta algunas de las siguientes situaciones:

1. El niño, niña, adolescente o joven presenta señales de riesgo que indica presunto consumo de S.P.A.
2. El N.N.A.J. reporta que consume S.P.A y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que N.N.A.J. consume S.P.A.
3. El N.N.A.J. es sorprendido consumiendo S.P.A

Acciones para la atención

1. El caso debe ser remitido a coordinación y orientación, donde se realizará una entrevista para ampliar información. Se debe elaborar un Acta de Notificación firmada por los estudiantes identificados, el coordinador/orientador que atiende la situación y testigos (docentes, estudiantes, etc.).
2. El caso debe ser reportado en el sistema de alertas de la Secretaría de Educación.
3. Los padres o acudientes del NNA deben ser citados a la institución. En la reunión con padres y estudiantes se elabora un Acta Ampliada de Notificación donde se informa de la situación, se determinan las acciones a seguir y se establecen los compromisos con NNA y sus familias.
4. El coordinador/orientador de la institución realiza el seguimiento que garantice el cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

31.6 Maltrato físico y psicológico

Es toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Acciones para la atención

1. Entrevista al niño, niña o adolescente víctima de maltrato físico o psicológico.
2. Obtener información sobre la situación por parte del estudiante o una persona cercana.
3. Reportar al sistema de alertas de la SED.
4. Elaboración de reporte.
5. En caso de ser grave se seguirá el protocolo:
 - a. Contactarse con policía de infancia y adolescencia para traslado inmediato
 - b. Si el agresor vive con la víctima se remite a la comisaria de familia correspondiente
 - c. Si no vive con la víctima se reportará al centro zonal ICBF correspondiente.
 - d. En caso de no ser grave: Contactar inmediatamente a un familiar responsable. Realizar acuerdo

31.7 Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer por razones de género se define: cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, Puede ser física, psicológica, sexual y/o patrimonial.

Acciones para la atención

Cuando sea víctima o conozca hechos de violencia de género, dé aviso a las autoridades y comuníquese a cualquiera de las siguientes líneas:

1. Línea 123. Emergencia Distrital.
2. Línea 106. Secretaria de Salud
3. Línea de la Fiscalía 570 2072 o 018000 816999
4. www.policia.gov.co, www.integracionsocial.gov.co
5. (Atención en línea Comisaría de Familia).

31.8 Bullying, cyberbullying, hostigamiento

Toda conducta agresiva REPETITIVA por parte de un estudiante o grupo de estudiantes. Puede ser agresión física, verbal, psicológica o por medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico...) Implementar plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso particular - individual- y en el entorno de la comunidad educativa colectivo según sea el caso.

Ruta de atención integral Denuncia un hecho de acoso escolar: Línea 106. Secretaria de Salud Línea 570 2072 o 018000 816999 Fiscalía

Acciones para la atención

Conocimiento de la situación de acoso o matoneo por parte de un estudiante, docente, padre u otro miembro de la comunidad educativa.

1. Dialogo con el estudiante víctima de la situación para ampliar información, se debe explorar la situación de violencia, identificar es estado emocional y físico, Determinar si es una situación tipo II.
2. Informar a los padres y verificar con los padres si ha presentado cambios.
3. Concientizar al o la estudiante de que no está solo para hacer valer sus derechos y recibir acompañamiento psicológico y físico.
4. Investigar con los estudiantes cercanos al agresor y a la víctima.
5. Identificar los motivos, las circunstancias y los efectos. Intervención primaria con todos los involucrados.

Parágrafo 1: Socialización de las rutas

Será responsabilidad y compromiso de orientadoras y docentes contribuir en la difusión de las rutas, haciendo de estos temas de reflexión transversal en las clases y a través de actividades, talleres y diferentes estrategias que posibilite que los estudiantes y docentes las reconozcan.

Artículo 32. Debido proceso disciplinario

32.1 Principios del debido proceso

1. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
2. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
3. **Legalidad.** Se consideran conductas que afectan la disciplina, aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva.
4. **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la conducta que afecta la disciplina o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
5. **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales; las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
6. **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
7. **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
8. **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
9. **Debe existir proporcionalidad** entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
10. **Motivación y Principio a la congruencia.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
11. **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
12. **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
13. **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
14. **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

32.2 Etapas del Debido proceso.

1. **Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unas acciones que no se corresponden con las disposiciones del manual de convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución,

quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

2. **Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de las acciones y las personas intervinientes en ellas, a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

3. **Identificación del tipo de falta:** Después de analizar las diferentes versiones de los hechos ocurridos, se procede a revisar el manual de convivencia escolar en sus artículos: faltas leves, faltas graves y gravísimas, para determinar el tipo de falta en que incurrió el estudiante.

Artículo 33. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena actitud anterior
3. Tener desconocimiento de la acción que se considera
4. El confesar la conducta que afectó la disciplina, oportunamente antes de ser descubierta por otros
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la conducta que afectó la disciplina.
6. El haber sido inducido a cometer la conducta que afectó la disciplina por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. El incumplimiento de un acuerdo o un principio en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario

Artículo 34. Circunstancias agravantes.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las conductas que afectan la disciplina.
2. Cometer la conducta que afectó la disciplina para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una la conducta que afectó la disciplina.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos daños o con la complicidad de sus compañeros.
6. Atribuir la responsabilidad a otras personas, sabiendo que es suya.
7. Infringir varias obligaciones con la misma actitud.
8. El efecto perturbador grave, que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. El incumplimiento de los acuerdos aprovechando condiciones de vulnerabilidad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

11. El haber preparado o planeado ponderadamente la conducta que afectó la disciplina o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. El incumplimiento del acuerdo en detrimento del bienestar de una persona con discapacidad.

Parágrafo 1: Toda sanción debe estar vinculada a una acción reparadora y compromiso de no repetición de parte del estudiante.

Artículo 35. Tipificación de las conductas que afectan la disciplina en la institución

35.1 Conductas leves que afectan la disciplina

Se entiende por conductas leves que afectan la disciplina, todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o que afectan los diferentes espacios de la institución.

Las conductas leves que afectan la disciplina son las siguientes:

1. Llegar tarde injustificadamente a las clases y/o a la Institución y a las demás actividades programadas.
2. Perturbar el normal desarrollo de clases, actos de comunidad, actividades académicas, culturales o deportivas, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula, auditorio, cancha en momentos inadecuados, etc.
3. interrumpir clases por las ventanas de las aulas o corriendo por los pasillos.
4. Falta de cuidado en el aseo personal.
5. Ausentarse del salón de clases sin permiso del profesor que se encuentra en el aula.
6. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos o académicos, asuntos diferentes a los que debiera estar realizando en ese momento.
7. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
8. No utilizar adecuadamente el uniforme o no portarlo sin justificación.
9. Realizar juegos de azar dentro de la Institución.
10. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o actos oficiales de la Institución; igualmente hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias. (se decomisan y se entregan al acudiente; la Institución no se hace responsable por la pérdida de éstos objetos).
11. Comercializar cualquier tipo de productos dentro de la Institución, salvo que se haga a través de la tienda escolar, o que sea autorizado por el Consejo Directivo.
12. Masticar, comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la Institución.
13. Usar vocabulario vulgar.

14. Arrojar a los compañeros maicena, huevos, harina, agua y elementos similares que atenten contra la buena imagen, aseo, seguridad de la Institución y la presentación personal.
15. Realizar juegos bruscos dentro de la Institución.
16. El porte de juguetes bélicos. (se decomisan y se entregan al acudiente; la institución no se hace responsable por la pérdida de éstos objetos).
17. Ingresar y/o permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
18. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, aula de informática, biblioteca; entre otros.
19. Dar mal uso a los elementos y/o espacios de la Institución.
20. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, baños y/o sanitarios; entre otros.
21. Esconder, dañar, ensuciar o arrojar a otros espacios, las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros y compañeras o miembros de la Comunidad Educativa.
22. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
23. Presentarse a la Institución habiendo sido suspendido.
24. Demora injustificada y/o no realización de la formación.
25. Manifestar la sexualidad de manera exagerada (besar, acariciar, cargar, entre otras) en cualquier actividad programada por la institución
26. Realizar compras en horas no autorizadas.
27. Traer balones y/o hacer uso de ellos durante las horas que tienen restricción.

35.2 Conductas graves que afectan la disciplina

Se entiende por conductas graves que afectan la disciplina todo tipo de comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

Las conductas graves que afectan la disciplina contempladas como graves son las siguientes:

1. Hacer fraude en cualquier actividad académica.
2. No informar de manera oportuna las situaciones anómalas que se registren en la Institución Educativa o que atenten contra la misma.
3. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes de los estudiantes.
4. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la Institución, por ejemplo, rayar paredes, carteleros, pupitres, baños y otros objetos de la Institución.
5. Rebelarse verbalmente y/o de forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la Institución.
6. Desacatar y/o desconocer las instrucciones y órdenes que le sean impartidas por los directivos o docentes de la Institución.

7. Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.
8. Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para uso por parte de la Institución.
9. Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
10. Dejar de asistir o ausentarse de la Institución sin la debida autorización.
11. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.
12. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la Institución.
13. Usar de manera indebida sustancias químicas dentro de la Institución.
14. Organizar, realizar, participar en paseos y/o salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del rector.
15. Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de la Institución.
16. Dejar de asistir a las clases o a cualquier actividad estando dentro de la Institución.
17. Ingresar a la Institución o a salones de clase por ventanas, muros, techos, mallas y otros no autorizados.
18. Causar perjuicio mediante el uso inadecuado del chicle o con cualquier otro elemento (tijeras, marcadores, lapiceros, etc.)

35.3 Conductas gravísimas que afectan la disciplina

Se entienden por conductas gravísimas, los delitos contemplados por la ley colombiana.

Artículo 36. Etapas del procedimiento para las conductas leves que afectan la disciplina

36.1 ¿A quién corresponde atender?

Al Docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

36.2 Términos para actuar

Preferiblemente el mismo día de conocido el hecho o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de ella.

36.3 Procedimiento a seguir

1. Amonestación verbal

Consiste en un diálogo que realiza el/la docente para invitar al estudiante a reflexionar sobre sus actitudes y comportamientos que no favorecen su proceso de desarrollo personal ni el bienestar de la comunidad. El/la docente le orienta pautas o estrategias, para lograr un adecuado comportamiento. El/la estudiante asume su compromiso de cambio de actitud.

2. Amonestación escrita:

Acción pedagógica que realiza el/la docente ante la reiterada participación de una situación de indisciplina por parte del o la estudiante, en el que después de haber realizado un diálogo constructivo no se han visto cambios significativos. El/la docente registra la descripción de la situación problemática en el observador del estudiante.

El/la estudiante redacta de manera clara y precisa la situación presentada con su respectivo compromiso, sincero y serio; el cual debe responder de manera positiva a un cambio de actitud y acciones para reparar la conducta, con la debida firma. En el observador queda registrada la siguiente información:

1. Descripción de la situación por parte del/la docente y estudiante.
2. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
3. Compromiso del/la Estudiante.
4. Firma estudiante y docente.

3. Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.

Cuando el estudiante acumule en el proceso formativo amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita incluya una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente.

4. Acciones de reivindicación y reparación de la conducta leve que afecta la disciplina.

Para las conductas leves que afectan la disciplina, cuando con ellas el estudiante ofenda la integridad física, emocional, moral o vulnere derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad educativa. Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta.

5. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.

Se aplica a los/las estudiantes como estrategia formativa; asignando trabajos pedagógicos especiales de acuerdo con la conducta que afecta la disciplina. El/la estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.

6. Retención de implementos.

Cuando la conducta que afecta la disciplina, esté directamente relacionada con el uso de implementos como, productos de ventas, o cualquier elemento que afecte el ambiente escolar, serán retenidos por el docente o el coordinador de convivencia escolar y solo serán entregados a los padres o acudientes.

Artículo 37. Etapas del procedimiento para las conductas graves que afectan la disciplina

37.1 ¿A quién le corresponde atender?

Al Docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la conducta grave que afectó la disciplina.

37.2 Términos para actuar

Para la atención de este tipo de conductas, se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de ella. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitud de información así lo ameriten.

37.3 Procedimiento a seguir

1. Amonestación escrita.

Acción pedagógica que realiza el/la docente ante la reiterada participación de una situación de indisciplina por parte del o la estudiante, en el que después de haber realizado un diálogo constructivo no se han visto cambios significativos. El/la docente registra la descripción de la situación problemática en el observador del estudiante.

El/la estudiante redacta de manera clara y precisa la situación presentada con su respectivo compromiso, sincero y serio; el cual debe responder de manera positiva a un cambio de actitud y acciones para reparar la conducta, con la debida firma. En el observador queda registrada la siguiente información:

1. Descripción de la situación por parte del/la docente y estudiante.
2. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
3. Compromiso del/la Estudiante.
4. Firma estudiante y docente.

2. Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.

Procede cuando el estudiante acumule en el proceso formativo amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita incluya una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente. De esta actuación se deja acta y en el observador queda registrada la siguiente información:

1. Descripción de la situación por parte del/la docente y estudiante.
2. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
3. Compromiso del/la Estudiante.
4. Firma estudiante y docente.

3 Remisión a coordinación.

Cuando se han agotado los anteriores pasos del proceso, se remite el/la estudiante a la coordinación; quien, si lo considera necesario, cita al padre, madre o acudiente, se establece un diálogo, se revisa el proceso y seguimiento que se le ha llevado en la Institución a la/el estudiante. Se le brindan estrategias o pautas para lograr cambios positivos. Se acordará si es necesario, una remisión a Orientación Escolar. El/la estudiante redacta de manera clara y precisa un compromiso el cual es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los/las estudiantes y los padres y madres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el/la estudiante presenta en su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar y si es necesario se le asignará un trabajo pedagógico.

En el formato de atención y en el observador quedan registrados los siguientes datos:

1. Descripción de la situación por parte de los implicados.
2. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
3. Compromiso del Estudiante y acciones de reparación.
4. Firmas estudiantes, docente, padres, madres o acudientes y coordinador/a.

4. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.

Consiste en aplicar trabajos formativos especiales de acuerdo con la conducta grave que afecta la disciplina. La/el estudiante desarrollará en casa, por un periodo de tiempo estipulado por el coordinador, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del del/la estudiante.

5. Acciones de reivindicación y reparación de la falta.

Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta.

6. Suspensión preventiva

En las situaciones en que la conducta grave, afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clases y se considere conveniente la no asistencia del/la estudiante, a las actividades escolares, se aplicará la suspensión preventiva del/la estudiante por un determinado número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y en caso de ser necesaria la ausencia del ámbito escolar, el

estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

El coordinador entregará las actividades formativas para que el estudiante supere la dificultad. Una vez termine la suspensión preventiva, el/la estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación. La valoración de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa.

7. Remisión al comité de Convivencia

El Comité de Convivencia es un órgano colegiado que promueve y contempla los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de acuerdo con la ley 1620 del 2013, lidera acciones que permiten garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento educativo el respeto, y la dignidad física y moral en el marco de la convivencia escolar y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, liderando la recolección, análisis y evaluación de información que permita determinar estrategias de formación pedagógica, así como definir espacios de participación de la comunidad educativa o de articulación con otras instituciones o actores que trabajan por la convivencia.

En ese sentido puede abordar algunas de las situaciones disciplinarias presentadas y resolverlas si es posible y si supera su ámbito, dar traslado a la autoridad competente activando las rutas y protocolos establecidos. Su actuación en las situaciones convivenciales, no implica agotar el debido proceso y no se puede considerar en caso de fallar, como agravante de la situación del/la o los/las implicados.

Parágrafo 1.: Los Coordinadores podrán imponer como sanción máxima la suspensión de tres (3) días lectivos al ofensor. Las suspensiones superiores a tres días son exclusivas del Rector.

Las evaluaciones orales y escritas y similares que se hagan durante el período de suspensión, serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año según sea el caso.

8. Remisión a Rectoría

Una vez analizada la situación por la coordinación, previo agotamiento de los pasos precedentes, incluida la actuación del comité de convivencia, si se da, ésta lo remitirá a rectoría con las sugerencias o solicitudes del caso, dependiendo de la gravedad, la intencionalidad y demás circunstancias de la situación.

El rector o rectora analizará lo actuado y tomará la decisión del caso bien sea acogiendo lo solicitado o sugerido por la coordinación o asumiendo otra decisión, la cual puede ser de mayor laxitud o de mayor severidad. Entre las sanciones se contemplan:

- a. Suspender al estudiante de la institución, mientras dure la misma, el estudiante asume las consecuencias que su ausencia le generen en el aspecto académico.
- b. Si son faltas, como riñas, amenazas o agresiones físicas, podrá solicitar actas de conciliaciones ante autoridades externas competentes, tales como conciliación ante jueces de paz, la policía, la fiscalía, centros de conciliación de las universidades o consultorios jurídicos de las mismas.

- c. Matrícula en observación: es la sanción según la cual el/la estudiante queda en permanente seguimiento y ante un nuevo conflicto originado por él/ella, será excluido de la institución y se le cancelará la matrícula.
- d. Exclusión: Es la sanción, por la cual el rector/a determina que el/la estudiante no puede continuar en la institución, debido a la gravedad de la falta o a circunstancias de seguridad.
- e. Proclamación en ceremonia privada: los/las estudiantes de grado undécimo o noveno a los cuales se les ha realizado todo el proceso de seguimiento de convivencia y académico y aún presentan persistente dificultad, previo análisis de la comisión de evaluación y promoción no se proclamarán en la ceremonia de graduación de grado once o en la ceremonia de certificación de los grados noveno.

A esta instancia se puede llegar abreviando el procedimiento anterior, siempre que la falta sea de especial gravedad.

9. Actuación del consejo directivo

Este órgano del Gobierno Escolar es la instancia de cierre (APELACIÓN) de cualquier decisión sancionatoria que tome la Rectoría y ante éste se llega a través del Personero estudiantil, quien puede apelar las decisiones de la rectoría. También pueden acudir a él, los y las docentes cuando consideren que no tienen garantías en las otras instancias, para solucionar conflictos entre docentes o entre docentes y directivos, a través de su representante en dicho consejo. Una vez avocado el caso o situación por el Consejo Directivo, éste podrá, modificar o revocar la decisión de rectoría y será última instancia institucional. Una vez avocado el caso o situación por el Consejo Directivo, éste podrá, modificar o revocar la decisión de rectoría y será última instancia institucional.

Parágrafo 1: en toda actuación disciplinaria se respetará el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

Parágrafo 2: los elementos cuyo uso o tenencia son prohibidos por la institución serán retenidos y enviados a la coordinación. La devolución de dichos elementos se hará por solicitud presencial del padre de familia o acudiente, en un término de diez días.

Artículo 38. Etapas del procedimiento para las conductas gravísimas que afectan la disciplina.

El procedimiento para las conductas gravísimas o delitos, es el mismo a seguir para la atención de situaciones tipo 3.

Artículo 39. Procedimiento para situaciones académicas

Para la atención de situaciones académicas el conducto regular es el siguiente:

1. Atención por parte del Docente con quien se presenta la situación, por solicitud del estudiante y/o padre de familia.
2. Mediación del Director de curso.
3. Remisión y atención por coordinación académica.
4. Pasa a comisión de evaluación, cuando la situación es de carácter académico y no fue solucionado por el director de curso, el profesor respectivo y coordinación académica.

Artículo 40. Estrategias pedagógicas de prevención y solución de conflictos

El colegio orienta las siguientes estrategias metodológicas para realizar prevención de las situaciones convivenciales, disciplinarias y académicas que afectan las dinámicas institucionales, enfatizando en las situaciones tipo 1, que no atendidas a tiempo pueden desencadenar en distintas formas de violencia escolar; pero que al ser tratadas de manera oportuna y bajo unos principios de justicia, verdad y reparación, e implementando distintas prácticas restaurativas no escalen a conflictos mayores; por tal motivo, dentro de los proyectos HERMES Y JER se han priorizado algunas estrategias pacíficas en la solución de conflictos, buscando que desde una mirada no vertical ni autoritaria, de manera preventiva, que los estudiantes permeen sus conflictos y aprendan a resolver sus diferencias bajo un enfoque holístico.

40.1 El proyecto Hermes

El programa para la convivencia estudiantil Hermes es una propuesta pedagógica fundada en el 2001 cuyo objetivo es dar solución a las pugnas interpersonales de los jóvenes a través del diálogo pacífico, su intención es prevenir el acoso escolar y las agresiones tanto físicas como verbales. El proyecto es implementado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El desarrollo del proyecto consta de diferentes fases, entre ellas encontramos la fase de formación a docentes y, más tarde, a los estudiantes que serán capacitados en métodos alternativos de solución de conflictos. Tras ser certificados como gestores en el Programa Convivencia Estudiantil para la Competitividad “HERMES”, se realiza el lanzamiento formal de las mesas de mediación y se llevan a cabo jornadas en las que los mediadores reúnen casos de conflictos escolares para conciliar a través del diálogo empático de forma que se pueda llegar a un acuerdo en el que haya conformidad por ambas partes. Los beneficiados no son solamente quienes han resuelto su conflicto, sino también el gestor, puesto que este adquiere un gran crecimiento personal, debe aprender a ser imparcial y empático de forma equilibrada, y también desarrolla su capacidad de escucha y de reaccionar ante los conflictos de manera reflexiva.

El **Proyecto Hermes** busca mediante la capacitación de estudiantes séptimo u octavo y de tutores docentes, certificar a un grupo para convertirlos en líderes gestores de mediación, permitiendo tratar de una manera pedagógica y dialógica las situaciones tipo 1; buscando acuerdos y salidas negociadas con pares académicos. Cuando los conflictos escalan o se tipifican como faltas tipo II o III, se siguen los protocolos o rutas de atención presentadas en el presente Manual de Convivencia, los mediadores Hermes harán dicho reporte a docentes, directores de grupo, orientación y directivos docentes a fin de generar las acciones pertinentes de la situación dada, igualmente señalamos a continuación otras alternativas en la solución de conflictos escolares:

40.1.1 Negociación: Diálogo cara a cara entre dos o más personas involucradas analizando la discrepancia, buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable para alcanzar una solución. Para que esta instancia se dé, se precisa de la voluntad, confianza y respeto como condiciones claves.

La negociación requiere de un procedimiento, el cual abarca:

1. Dialogar y escuchar con respeto
2. Aclarar el conflicto
3. Exponer intereses
4. Acordar la solución más adecuada
5. Firmar compromiso.

40.1.2 Arbitraje pedagógico: Cuando un tercero a quien se le ha atribuido poder decide la solución justa. (Puede ser el docente).

El arbitraje pedagógico en la solución debe:

1. Optar por un árbitro 2.

3. Tomar una posición.

4. Conciliación y pacto.

5. Cuidar del clima institucional.

Si se presenta el conflicto entre un docente y el estudiante, mediará la Coordinación de Convivencia y así progresivamente con las siguientes instancias: Orientación, Comité de Convivencia, Coordinación Académica, Rector, Consejo Directivo.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en lo posible en un término de tres días hábiles con las anotaciones pertinentes en el observador o actas correspondientes.

Para la solución del conflicto se tendrá en cuenta:

1. Determinar el grado de intensidad y de conciencia.

2. Identificar partes del conflicto.

3. Analizar el problema.

4. Alternativas de solución.

Este análisis debe hacerlo el profesor con el o los estudiantes implicados y luego de hacer el diagnóstico y la conciliación previa, se procederá a seguir en el siguiente orden o conducto regular:

1. Profesor conocedor de la situación.

2. Director de curso.

3. Coordinación de convivencia o Académico.

4. Orientación.

5. Comité de convivencia.

6. Consejo Académico.

7. Rectoría

8. Consejo Directivo

40.2 Justicia Escolar Restaurativa Es una estrategia pedagógica y política del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz que busca posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela. Contribuye al fortalecimiento de una cultura de paz desde la reconciliación, fundada en los principios de la verdad, la restauración, las memorias y las garantías de no repetición.

40.2.1 Principios y claves que se ponen en práctica para crear ambientes restaurativos en nuestra institución.

1. **La participación voluntaria de los implicados:** presentar la justicia restaurativa como un mecanismo donde la víctima será su protagonista, existe una sanción pedagógica y la reconstrucción de lazo social dentro de la Escuela es la clave.

2. **La participación respetuosa de los implicados:** busca que las sanciones pedagógicas reconozcan la responsabilidad, la promoción de la dignidad y la reparación de relaciones sociales para la no repetición, fortaleciendo la comunidad.

3. **La participación de un facilitador:** encontrar personas entre quienes cumplen los roles de docente orientador o coordinación para acompañar las prácticas restaurativas desde la equidad e imparcialidad.

4. **Fomentar el diálogo** para reconocer la causa, valorar el daño y encontrar caminos de reparación con la víctima y la comunidad.

5. **El proceso se centra en lograr la recuperación de la víctima** ya que busca reconocer la responsabilidad para encontrar el proceso más adecuado de reparación, que facilite restaurar relaciones en comunidad, no un proceso de castigo para el ofensor o la comunidad

ofensora, sí asumir y construir pedagógicamente su responsabilidad en los hechos.

6. **Aceptar que los conflictos son parte de la vida social humana** para trabajar en comunidad, promover la reflexión y la responsabilidad, trabajar el conflicto desde lo positivo y construir aprendizajes.

40.2.2 Tipos de conflicto para los que no se puede aplicar un programa restaurativo

En los colegios en el marco de los procesos convivenciales las situaciones que generen conductas transgresoras de la norma penal se consideran tipo III acorde con la ley 1620 de 2003 y el decreto 1965 del mismo año.

40.3 Prácticas restaurativas informales

El colegio orienta las siguientes estrategias metodológicas, para prevenir y encontrar una solución a las situaciones que afectan las dinámicas institucionales, desarrollando las **prácticas restaurativas**; las cuales tienen un carácter proactivo o preventivo, puesto que pretenden la mejoría de la convivencia a través de la creación de vínculos y fortalecimiento de la comunidad, son herramientas didácticas que promueven la convivencia escolar, contribuyen a la gestión de los conflictos propios de ésta, fortalecen los lazos sociales y **previenen el escalamiento** de situaciones que puedan vulnerar o afectar los derechos de los miembros de la comunidad. Algunas de estas prácticas restaurativas son:

1. **Diálogo y escucha activa:** Ambas partes exponen sus puntos de vista y se conectan desde la empatía, se exponen los desacuerdos para que se puedan entender los intereses, necesidades y sentimientos de las partes.
2. **Las declaraciones afectivas:** Permiten a las personas expresar y gestionar sus emociones, implican expresar sentimientos, utilizar el diálogo, la empatía, el afecto y el cuidado hacia los demás.
3. **Preguntas afectivas o restaurativas:** Son un recurso cotidiano y ágil que facilita una gestión inmediata de los pequeños conflictos, evitando así que escalen.
4. **Pequeñas reuniones espontáneas:** Se pueden realizar en un pasillo, en el patio o en el aula de clases, para abordar conflictos leves de forma inmediata y ágil, para evitar que el conflicto escale y se requiera una reunión formal.
5. **Círculos restaurativos:** Se utilizan para debatir cualquier situación en el grupo, sirven para expresar, escuchar y generar sentido de comunidad y de construir vínculos.
6. **Arte y Cultura para la convivencia:** En la medida de las posibilidades el colegio promociona actividades que permitan explorar talentos y conocimiento de los valores culturales y artísticos de la comunidad educativa.

40.4 Prácticas restaurativas formales

1. **Reuniones formales:** para generar pactos de cuidado mutuo. Consecuencia pedagógica. Se planean conscientemente.
2. **Reunión del grupo familiar:** espacio donde se reúne la familia, para tomar decisiones alrededor de una situación o comportamiento de un estudiante.
3. **Creación de sanciones o consecuencias pedagógicas:** oportunidad de reflexión y acercamiento, no se puede elaborar una lista de sanciones o consecuencias, para las faltas en el manual, en el marco de la reunión formal con la familia, se hace un ejercicio empático que permite conectar con la necesidad de la persona que ha sido ofendida y conjuntamente se crean unas acciones que tengan sentido para ambas partes. Estas acciones no son permanentes, se deben repensar, se debe ir al fondo de lo que afectó la convivencia y se realiza acompañamiento.

Artículo 41. Procedimiento para quejas y reclamaciones

El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan de las decisiones tomadas por la Institución Educativa tienen derecho a realizar reclamos o interponer quejas, siempre que medie en este evento el debido respeto, la tolerancia, disposición de escucha y se siga el conducto regular; para efectos de instancias, **el conducto regular** es el siguiente:

1. El docente con quien se tuvo la dificultad.
2. El Director del Curso.
3. El Coordinador(a) de acuerdo con la dificultad a solucionar.
4. El Comité de Convivencia con la presencia del docente y padre de familia.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.

41.1 Recurso de reposición: Toda decisión asumida que consista en una medida formativa o correctiva para los estudiantes podrá ser objeto de reclamación o de recurso interpuesto directamente por el estudiante o sus acudientes. Interpuesto el recurso, tendrá un efecto suspensivo sobre la medida formativa o correctiva mientras se resuelva.

41.2 Recurso de apelación: se interpone sólo ante el rector pasados tres días después de la notificación. Estos recursos se interponen de forma escrita, con las evidencias que la soportan, ante la instancia que vulnere o de origen a dicha queja y su respuesta será escrita.

Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la correspondiente medida formativa o correctiva y será resuelto en un término máximo de nueve días hábiles luego del recibido del recurso.

41.3 Remisión e informe al departamento de orientación escolar (si se considera necesario) A solicitud del director/a de curso, del padre, madre de familia o acudiente de la coordinación, se acompañará desde orientación escolar la situación problemática del estudiante, si este lo amerita. El orientador registrará las recomendaciones para superar dicha situación con el seguimiento correspondiente del caso. El/la estudiante, padres, madres de familia o acudientes asumirán los compromisos que requiera este proceso de acompañamiento.

Artículo 42. Acciones pedagógicas correctivas

Estas van orientadas a que el/la estudiante reflexione acerca de su actitud y realice un trabajo de tipo pedagógico, este puede estar orientado por la coordinación o por el docente. Tiene como objetivo para el estudiante revisar su comportamiento y considerar las causas y consecuencias del mismo, así como la forma de reparar o encontrar mecanismos adecuados para solución de conflictos. Algunas acciones pedagógicas correctivas son:

1. Reflexiones escritas sobre la actuación.
2. Lecturas formativas.
3. Exposiciones.
4. Diseño de material de prevención y promoción.
5. Composiciones escritas.
6. Talleres formativos focalizados.

Posibles acciones pedagógicas y/o formativas a desarrollar con los estudiantes de primera infancia para la atención y comprensión de las diferentes situaciones que afectan la convivencia

1. Realizar con el acompañamiento de las padres historietas, dibujos, folletos, frisos, periódicos, videos donde se enfatice una enseñanza frente a la situación, teniendo en cuenta la prevención y la atención de la misma
2. Realizar una carta ofreciendo excusas/ disculpas a un compañero por la ofensa o situación cometida.
3. Realizar el taller en casa, con acompañamiento de la familia, enviado desde dirección de grupo, orientación o coordinación, cuyo tema está relacionado con la situación cometida.
4. Dialogo con el director de curso como amonestación verbal, acción de prevención y reflexión y si la situación lo amerita con orientación o coordinación.
5. Realizar un plan de mejoramiento con recomendaciones puntuales desde la dirección de grupo, coordinación u orientación.
6. Realizar una campaña relacionada con la situación problema, en los diferentes cursos en el que director de grupo, coordinación u orientación consideren.
7. Elaborar un video con ayuda de los padres donde inviten a sus compañeros a reflexionar sobre las causas y consecuencias la acción específica cometida.
8. Restaurar el daño cometido lo más pronto posible según compromiso con la institución o la persona afectada.
9. Organizar con los compañeros con los que se presentó la situación y los padres de familia, un mural para exponerlo en la institución educativa.

Artículo 43 Registros, formatos y documentos reglamentarios

El Colegio lleva el registro de todas las actuaciones convivenciales, disciplinarias y académicas en los siguientes libros, formatos y documentos:

1. El observador del estudiante

Es una herramienta de uso institucional que permite a docentes, orientadores escolares y directivos, no solo registrar las situaciones que pudieran afectar la convivencia escolar y el desempeño académico del educando, sino también las acciones de atención, seguimiento, acompañamiento y demás estrategias adoptadas para que lleve a feliz término su proceso formativo en el entorno escolar.

Los registros realizados en el observador del estudiante deben ser dados a conocer oportunamente, tanto al estudiante como a su madre, padre o persona cuidadora, siendo responsabilidad del colegio, establecer el mecanismo que así lo garantice. Las recomendaciones, compromisos y estrategias acordadas y registradas en este importante documento institucional, con la firma de quien representa cada una de las partes, pueden mostrar de qué manera se ha brindado el acompañamiento y seguimiento que requiere el estudiante para superar sus dificultades y para reconocer sus potencialidades.

2. Formato de atención en coordinación: En donde se registra la situación, convivencial o disciplinaria, los descargos, los compromisos, sanciones o acciones reparadoras y el seguimiento y cierre.

3. Formato de Remisión a comité de convivencia: formato en el cual se registra la situación convivencial, disciplinaria o académica, por la cual se remite el/la estudiante al Comité de Convivencia.

4. Formato de Remisión a Rectoría: formato en el cual se registra la situación convivencial, disciplinaria o académica, por la cual se remite el/la estudiante a la Rectoría.

5. Registro de asistencia: En coordinación de convivencia se registran diariamente las faltas de asistencia de los/las estudiantes.

6. Registro de salidas de la institución: En coordinación de convivencia se relacionan las salidas de la institución de los y las estudiantes antes de la hora establecida, por citas médicas, enfermedad, calamidad o cualquier situación; siempre y cuando se presente el padre, la madre o el acudiente a firmar la salida.

7. Registro de permisos e incapacidades de estudiantes: En coordinación de convivencia se lleva registro de las incapacidades por enfermedad y permisos que se conceden a los y las estudiantes por situaciones especiales.

8. Registro de permisos a docentes: Se lleva un registro individual de los permisos, incapacidades, calamidades y otras, relacionadas con docentes.

9. Actas reglamentarias de SED: Formato oficial en donde se deja constancia de reuniones de comités, consejos, asambleas, reuniones de padres de familia, acuerdos, compromisos, etc.

10. Formato de remisión a Orientación: Se diligencia para solicitar la atención del/la estudiante en orientación escolar.

11. Registro de llegadas tarde: En él se registran diariamente las llegadas tarde de los/las Estudiantes; diligenciado por la coordinación de convivencia quien aplicará los correctivos correspondientes.

12. Compromiso de Convivencia escolar y/o Académico: documento en el cual se deja registrado el compromiso que adquiere un estudiante, junto con sus padres de familia, al haber incurrido en una situación convivencial, disciplinaria o ante la situación de incumplimiento de los deberes académicos de manera reiterativa; en este compromiso, se exigirá de manera explícita, la necesidad de un cambio de actitud y/o comportamiento por parte del estudiante.

Artículo 44. Nuestro pacto por la disciplina y convivencia

1. Ser puntuales.
2. Portar los uniformes, como están estructurados; evitar combinarlos con prendas diferentes.
3. No evadir clases.
4. Cumplir con los deberes académicos y presentar las actividades y trabajos en los tiempos dispuestos para ello.
5. Cuidar los diferentes elementos del colegio.
6. Cuidar los diferentes espacios del Colegio; no arrojar basura o rayar las paredes.
7. Trato respetuoso e igualitario a todas las personas de la comunidad educativa.
8. Evitar el uso excesivo de maquillaje.
9. Procurar una adecuada presentación personal.
10. Ser solidarios con los compañeros.
11. Expresarse de manera respetuosa sin emplear malas palabras.
12. No portar armas, ni elementos diferentes a los requeridos para el trabajo académico.
13. Consumir el refrigerio y no desperdiciarlo.
14. No portar, vender o consumir sustancias psicoactivas, al interior de la Institución.
15. No jugar con el agua, ni desperdiciarla.
16. Portar el carnet escolar.

17. Tener una actitud atenta y respetuosa en las clases y esperar con disposición al docente, para el inicio de la clase y pedir permiso para estar fuera del aula.
18. Respetar las pertenencias de los compañeros; no jugar con ellas, dañarlas, hurtarlas o esconderlas.
19. Permanecer en el patio durante la hora de descanso y no irrumpir en espacios en los cuales se interrumpen otras actividades.
20. Procurar dar uso al celular solo en horas de descanso y cambios de clases; evitando la distracción propia y la de los compañeros y de igual forma el interrumpir las actividades o explicaciones del docente.

Artículo 45. Procedimiento para excusas y permisos

Son autorizados por coordinación de convivencia o académica, por solicitud de los padres, madres de familia o acudientes para las siguientes situaciones que pueden presentarse con sus hijos o acudidos:

1. Ingresar tarde.
2. Salir temprano, por enfermedad, cita médica u otra situación particular.
3. No asistir a la institución por compromiso previamente adquirido.
4. Participar en actividades que requiere ausentarse de la institución. (Campeonatos, seminarios, salidas pedagógicas, convivencias, teatro u otros)
5. Por calamidad doméstica.
6. Quedarse en el Colegio después de la jornada escolar, siempre que esté dirigido y acompañado por un docente.

Parágrafo 1: los permisos no exoneran al estudiante de los compromisos académicos adquiridos en su ausencia. El padre o madre de familia, el/la acudiente y el/las estudiantes asumen la nivelación de los temas vistos. La inasistencia al Colegio requiere que, al regreso, el/la estudiante, presente soporte de asistencia médica, soporte de la calamidad o del evento por el cual no asistió a clases, en caso de no presentar ninguno de los anteriores, el padre, madre o acudiente debe acercarse a la coordinación a presentar la excusa.

La excusa se solicita dentro de los tres días hábiles, siguientes a la inasistencia, para su validación en coordinación, expedida la excusa, el o la estudiante debe presentarla a los/las docentes correspondientes, a los que entregará las actividades académicas a las cuales faltó.

Artículo 46 Diagrama de atención situaciones priorizadas en el Colegio Antonio Nariño.

46.1 Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA): El consumo de sustancias psicoactivas se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

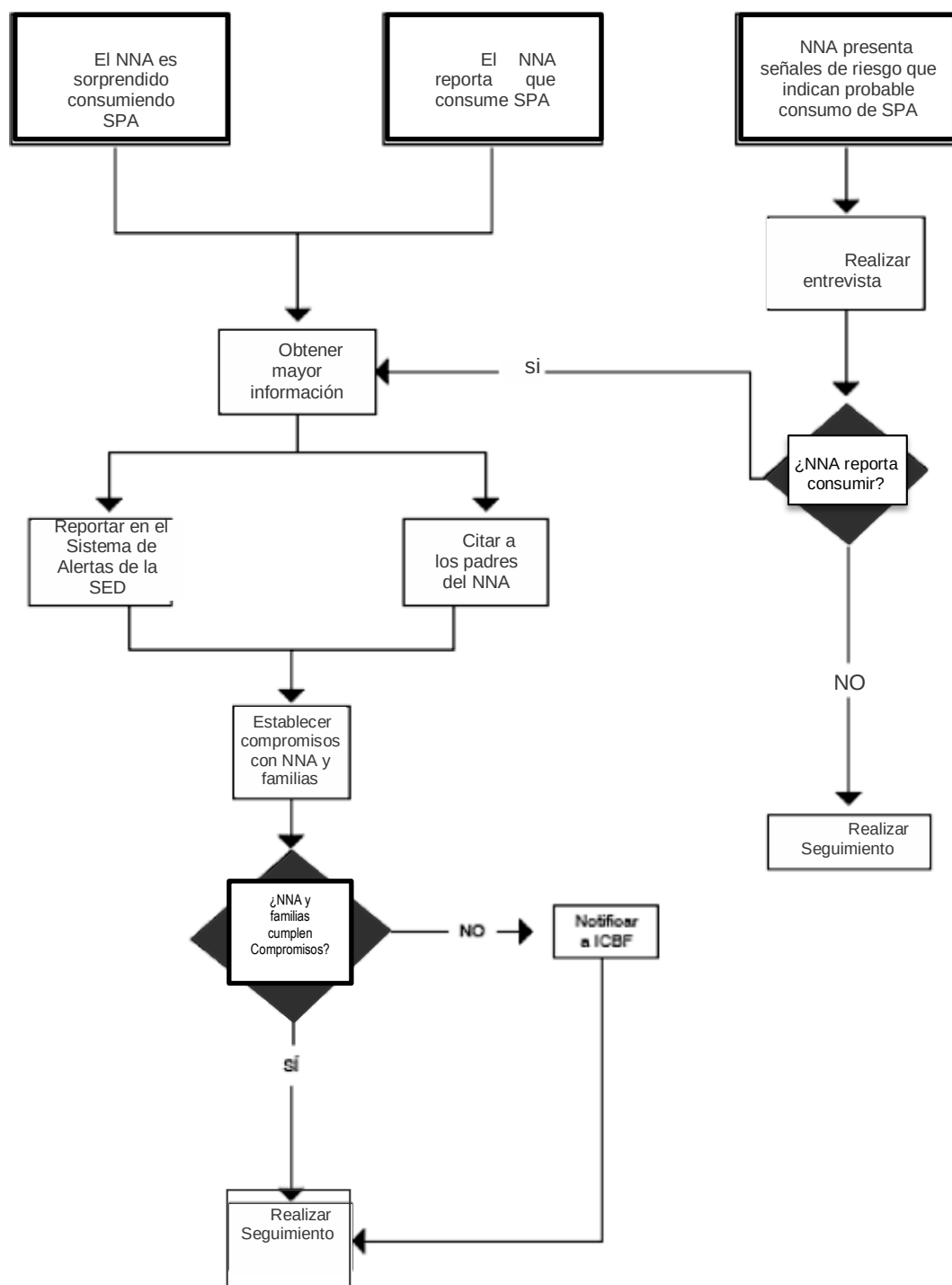


Ilustración 1: Diagrama de atención para NNA (niños, niñas y adolescentes) con consumo de SPA. Fuente: Directorio de rutas para la atención integral de las situaciones críticas que afectan las instituciones educativas distritales. Estrategia RIO, SED. 2013.

46.2 Hostigamiento Escolar. Se define como una forma de violencia efectuada por algún miembro de la comunidad educativa hacia otro, que puede expresarse con agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual (Ley 1620 de 2013). Esta forma de violencia logra afectar la salud, el bienestar emocional, el rendimiento académico, el ambiente de aprendizaje y, en general, el clima escolar en las instituciones educativas.

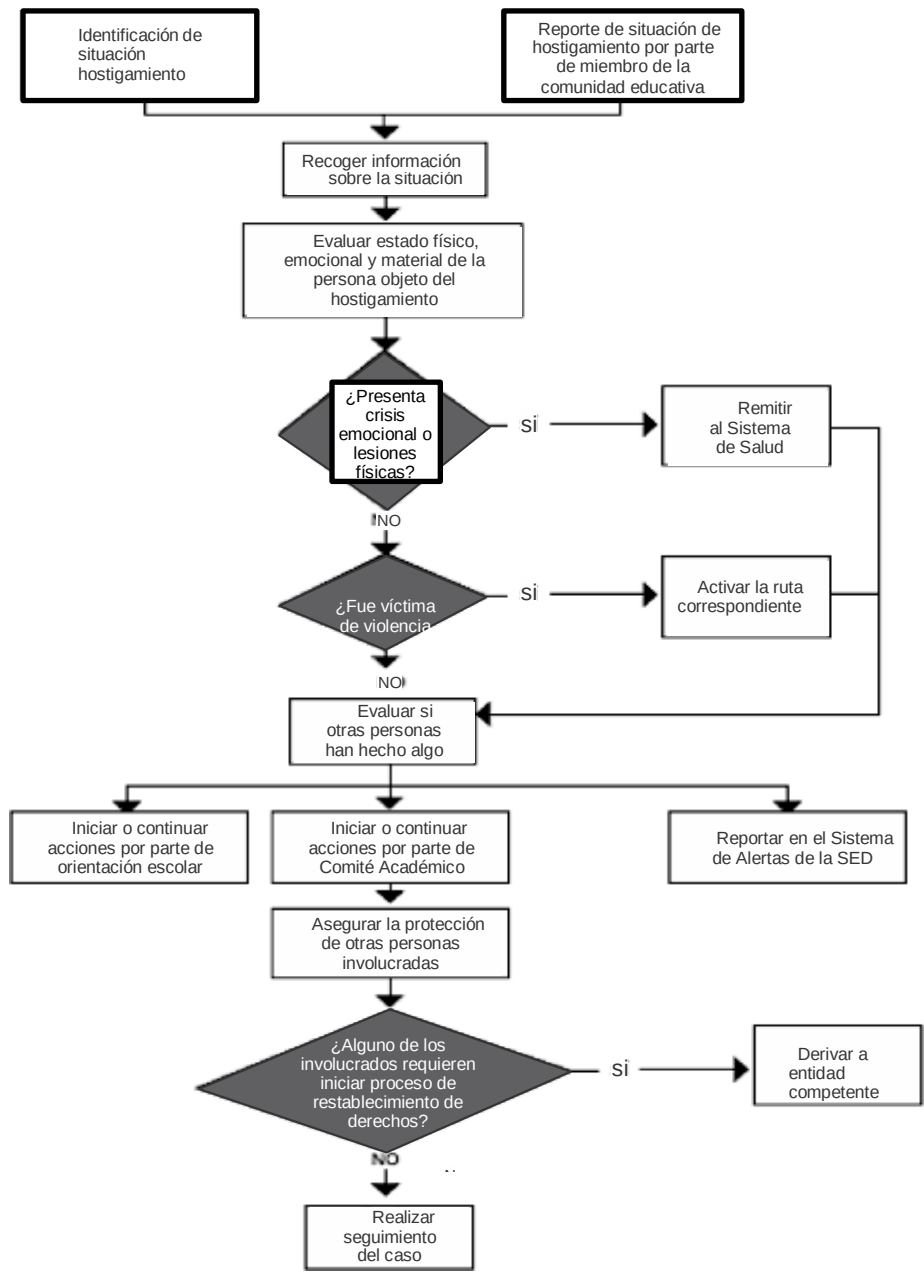


Ilustración 2: Diagrama de atención Hostigamiento Escolar.

Fuente: Directorio de rutas para la atención integral de las situaciones críticas que afectan las instituciones educativas distritales. Estrategia RIO, SED. 2013.

CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR

Las decisiones de cualquier órgano o instancia deben ser producto del análisis y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Se ejerce a través de los consejos: directivo, académico y de convivencia.

El consejo directivo convocará a través de resolución, a la conformación del gobierno escolar para el respectivo año lectivo, con la participación en su coordinación y organización de los docentes del área de sociales de la institución, dentro del término señalado por la ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley general de educación (Ley 115 de 1994) y el artículo 19 del decreto 1860 de 1994: "Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa" y elaborar un PEI que identifique al CANIED cumpliendo con el objetivo principal de contribuir en el mejoramiento de la calidad de la educación.

El decreto 1860 de 1994 en su artículo 18 dispone: "Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa".

Se compone de los siguientes estamentos:

- 1 Los estudiantes que se han matriculado
- 2 Los padres y/o acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- 3 Los docentes vinculados que laboren en la institución
- 4 Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5 Los egresados están organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación, y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente decreto. Todos los órganos e instancias del gobierno escolar deben reglamentar el medio de comunicación periódica de los acuerdos a que se llegue en sus reuniones, para garantizar: la información, participación, representación, organización y cumplimiento de tareas.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Artículo 47. Consejo directivo.

Es una instancia directiva, de orientación académica y administrativa de la institución, estará integrado por:

1. El Rector(a) quien los presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia (preferiblemente uno de la jornada de la mañana y el otro de la jornada de la tarde) elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecida por la institución.

5. Un representante de los exalumnos elegidos por el consejo directivo.
6. Un representante del sector productivo, será escogido por el consejo directivo.

Parágrafo: Los miembros del Consejo Directivo, exceptuando al Rector o Rectora, serán elegidos por un período máximo de 2 años consecutivos

47.1 Funciones del Consejo Directivo

1. Al inicio de cada año escolar, analizar, fiscalizar y sancionar la resolución para establecer criterios de evaluación y promoción para el año en curso emanada del consejo académico.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Fomentar la conformación del consejo de padres y estudiantes.
12. Orientar los procesos electorales para la conformación del gobierno escolar.
13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
14. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con las otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
16. Darse su propio reglamento interno.
17. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
18. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
19. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

20. De acuerdo al decreto 1857 de 1994, artículo 5, corresponde al consejo directivo, la administración de los fondos de servicios educativos
21. El manejo y la utilización adecuada de sus recursos, incluyendo las operaciones de carácter civil, comercial, o administrativa a que haya lugar, siempre y cuando sirvan al mejoramiento de la calidad educativa de la institución y salvo las excepciones contempladas en el artículo octavo de este Decreto, la cual expresa: Prohibiciones en la ejecución del gasto. Queda prohibido al Consejo Directivo y al ordenador del gasto del establecimiento educativo, autorizar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del fondo de servicios docentes, contraer obligaciones sobre gastos no contemplados en los presupuestos debidamente aprobados, o excederse en gastos con relación a las partidas apropiadas. Cualquier gasto o erogación que se haga sin respaldo en las disposiciones legales vigentes y se ejecute con cargo a los dineros y recursos del Fondo, dará lugar a las responsabilidades administrativas o penales de ley, aplicable a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, o al ordenador del gasto, según sea el caso.
22. La aprobación de los presupuestos anuales de apropiaciones y de acuerdo mensual de ejecuciones de gastos previo proyecto que, para el efecto, presente el rector.
23. La aprobación anual de los estados financieros que debe ser presentado por el rector y certificado por un revisor fiscal designado para el efecto, por el mismo Consejo del establecimiento educativo.
24. La evaluación de los activos patrimoniales y las autorizaciones a que haya lugar, en el caso de una fusión con otro establecimiento.
25. La liquidación patrimonial en el evento de liquidarse el establecimiento educativo.
26. Las demás funciones propias de su carácter de administrador de los fondos de servicios docentes, siempre y cuando no estén asignadas a otro órgano del gobierno escolar o a otra autoridad.

Artículo 48. Consejo académico

El consejo académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes, un docente por cada área, un docente de primaria, un docente por preescolar y una orientadora. Se reunirá periódicamente.

48.1 Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el PEI [Consultar capítulo V del decreto 1860. El artículo 37 del mismo decreto deja claro que "el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso.
5. Participar en la evaluación institucional anual
6. Darse su propio reglamento y darlo a conocer
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Artículo 49. Rector (a)

Representante del establecimiento antes las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Las siguientes son responsabilidades del rector o rectora:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
3. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
4. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
5. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
6. Dirigir la consecución de los recursos y materiales para mantener las condiciones para el normal desarrollo de las actividades educativas.
7. Como representante legal, hace presencia donde sea requerido.
8. Gestionar oportunamente la asignación de docentes para el plantel
9. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
10. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
11. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
12. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,
14. Orientar al personal administrativo, docente, servicios generales en el ejercicio de sus funciones.
15. Propiciar el diálogo entre los miembros de la comunidad y presentar alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan presentarse.
16. Mantener buenas relaciones e intercambiar información con las tres jornadas del colegio Antonio Nariño I.E.D.
17. Conceder permiso a los docentes con copia a coordinación
18. Acompañar a la comunidad educativa en los diferentes eventos que lo requiera.
19. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. Establecer y mantener canales de comunicación con los estamentos del colegio, para facilitar el logro de los objetivos.

Para el tratamiento de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos y sexuales y la mitigación de la violencia escolar, el rector del Colegio Antonio Nariño asume las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia,

y el Sistema Institucional de Evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

3. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y adultos del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
4. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

OTROS COLEGIADOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo 50. Consejo de profesores.

Lo integran el rector, quien lo preside en su ausencia el coordinador académico o el coordinador de convivencia, los docentes, el coordinador académico y las orientadoras. Sesiona en asamblea ordinaria, según cronograma de actividades, o extraordinaria cuando sea necesario; sus reuniones son de carácter informativo y/o decisorio. Es el foro donde se debate el que hacer pedagógico y se trazan pautas para la buena marcha del colegio.

50.1 Funciones del Consejo de Profesores

1. Participar en la organización del plan de actividades del PEI
2. Establecer mecanismos para que las actividades programadas sean un éxito
3. Evaluar las actividades realizadas
4. Elegir a los profesores representantes al consejo directivo, consejo académico y comité de convivencia.
5. Estimular a estudiantes y profesores destacados por sus méritos
6. Trabajar por la defensa y mejoramiento de la educación pública
7. Diseñar y desarrollar proyectos

Artículo 51. Consejo estudiantil

Este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Si bien es un organismo dirigido y orientado por los estudiantes y con total autonomía para tomar decisiones, para organizarse internamente y para gestionar, deberá presentar ante el Consejo Directivo sus propuestas de trabajo y planes de acción, para que allí sean conocidos, aprobados y apoyados, ya que ningún organismo de participación dentro de la institución puede funcionar desarticulado del Consejo Directivo que es el máximo organismo de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de dirección de la institución.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Teniendo en cuenta lo anterior, inicialmente se elige a un representante por cada curso para conformar el consejo estudiantil base, posteriormente se elige al consejo estudiantil central, conformado por un representante por cada grado, elegido de los miembros del consejo base.

51.1. Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.).
2. Promover el cumplimiento del deber y la defensa de los derechos de los estudiantes
3. Aprobar a los estudiantes con iniciativas en pro de la comunidad Nariñista.
4. Invitar a sus reuniones a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
6. Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
7. Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.
8. Buscar por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen en el manual de convivencia

Artículo 52. Consejo de padres.

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes en el proceso pedagógico de la institución.

52.1. Funciones del Consejo de Padres

1. Darse su propio reglamento de manera autónoma y darlo a conocer a todo el consejo de padres.
2. Asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del colegio dentro del marco del respeto en todo sentido.
3. Recoger las inquietudes, intereses y propuestas de los padres de familia de los cursos que representan para ser llevadas a través de sus representantes al consejo directivo y al comité de convivencia.
4. Elegir un representante al comité de convivencia, dos representantes al consejo directivo (preferiblemente uno de la jornada de la mañana y otro de la jornada de la tarde), dos representantes al comité de evaluación y promoción por grado, un representante al comité de obras y mantenimiento, dos representantes para el comité PAE, dos representantes para JEC, dos representantes para Movilidad; quienes los pondrán al tanto de las decisiones tomadas en dichos consejos y comisiones.

Artículo 53. Personero(a) de los estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los

deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. Será elegido por medio de voto popular, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el comité electoral, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero de los estudiantes NO debe tener problemas de índole académico, ni disciplinario.

El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

53.1 Funciones del Personero (A)

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Rendir informe de sus actividades realizadas al finalizar su periodo a la comunidad estudiantil.
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a la que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Artículo 54. Contralor(a) estudiantil

Contralor(a): En todos los establecimientos de educación básica y media del distrito capital habrá una contraloría estudiantil. Estará compuesta por: el contralor, al vicecontralor y el comité estudiantil de control social.

54.1 Funciones del Contralor(a) Estudiantil

1. Participar en las reuniones de la red local y distrital de contralores estudiantiles promovidas por las contralorías de Bogotá.
2. Solicitar las actas del consejo directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
3. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del comité estudiantil de control social
4. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
5. Las demás que sean asignadas por la contraloría de Bogotá.

Vice contralor: será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones de contralor estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El vice contralor debe vincularse al consejo estudiantil de control social del cual será su secretario técnico.

Comité de control social: estará compuesto por un delegado de cada curso y apoyará en sus funciones y labores al contralor estudiantil. Se reunirá por lo menos trimestralmente, por convocatoria del contralor estudiantil.

Elección: el contralor y el vice contralor serán elegidos por un periodo fijo de un año (1),

elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendarios siguientes al e la iniciación e clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

Tanto el contralor como el vice contralor estudiantil podrán ser re elegidos, salvo que el estudiante ingrese al grado 11°, en cuyo caso no podrá postularse.

Artículo 55. Asociación de ex alumnos.

La integran por derecho propio los estudiantes que han optado el título de bachiller en la institución.

55.1. Funciones de la Asociación de Exalumnos.

1. Elaborar su propio reglamento de manera autónoma
2. Presentar propuestas administrativas, de convivencia, tecnológicas, pedagógicas y culturales.
3. Gestionar su personería jurídica
4. Velar por el mejoramiento de la calidad en la educación de la institución.
5. Compartir sus vivencias y experiencias como egresados a los distintos estamentos de la comunidad
6. Presentar una terna al consejo directivo para que éste elija de ella al representante.

Artículo 56. Docentes.

56.1 Funciones del Docente

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área o grado respectivo.
2. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
3. Aplicar oportunamente y en coordinación con el jefe de área, compañeros de área o grado y coordinador académico las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
4. Presentar los casos especiales al comité de convivencia, al director de grupo, coordinador de convivencia y/o académico y orientación, para su estudio y solución.
5. Participar en el consejo o comité que sea requerido
6. Cumplir el turno de disciplina de acuerdo a la organización establecida.
7. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.
8. Programar, organizar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar, las actividades de aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área y/o grado.
9. Participar en la realización de actividades complementarias.
10. Presentar al jefe de área o al coordinador académico, el informe de evaluación de los estudiantes a su cargo en cada periodo.
11. Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada
12. Cumplir la asignación académica, según normas establecidas
13. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por el colegio.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de equipos y materiales

confiados a su cargo.

Si es director de curso:

15. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes de grupo
16. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico
17. Diligenciar la documentación establecida de registro permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
18. Participar en la organización de los temas a tratar en las direcciones de curso
19. Diligenciar las fichas de registro de control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
20. Ejecutar el plan de dirección de grupo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes
21. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas
22. Participar en la programación de las actividades de bienestar programadas para los estudiantes (Remitirse al estatuto docente, capítulo V, artículo 36)

Para el tratamiento de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos y sexuales y la mitigación de la violencia escolar, los docentes del Colegio Antonio Nariño asumen las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

Artículo 57. Orientación escolar

57.1 Funciones de Orientación Escolar.

1. Participar en los consejos en donde sea requerido.
2. Planear y programar en colaboración con los coordinadores, las actividades de su dependencia, teniendo como prioridad su labor con los estudiantes.
3. Atender los casos especiales de convivencia que se presentan en el plantel.
4. Programar y ejecutar las actividades, tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
5. Organizar el servicio social, para los estudiantes de los grados décimo, y grado once que

no lo hayan prestado, como auxiliares de aula o en proyectos que así lo ameriten: biblioteca, secretaría etc.

6. Organizar talleres a los estudiantes, para contribuir a su desarrollo personal y social.
7. Colaborar en la organización de las agendas para dirección de grupo.
8. Lograr que el estudiante se integre a la comunidad contribuya con su mejoramiento social, cultural, académico y disciplinario.
9. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
10. Participar en la planeación del currículo.
11. Orientar y asesorar a los docentes, estudiantes y padres y madres de familia, sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel
12. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Organizar la orientación a padres, como ayuda en la labor del rol de padres, mediante charlas, conferencias y talleres.
15. Asesorar a los directores de grupo y demás profesores, en el tratamiento de casos especiales.
16. Elaborar informes de casos especiales que sean requeridos por algunas instancias institucionales e interinstitucionales.
17. Participar en los proyectos que brinda el colegio, desarrollando valores de solidaridad, haciendo que los estudiantes se sientan como personas útiles a la sociedad.
18. Todas las actividades relativas, a la formación de personal, de que trata el art 92 de la Ley 115 de 1994, y todas las normas expedidas por la SED y El MEN para el tratamiento de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos y sexuales y la mitigación de la violencia escolar, orientación escolar Colegio Antonio Nariño asumen las siguientes responsabilidades: Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
19. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
20. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la ruta de atención integral.
21. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos referente a la convivencia.
22. Documentar y registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
23. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la ruta de atención integral.
24. Apoyar el comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
25. Involucrar a las familias a través de la escuela para padres y madres en los componentes y protocolos en la ruta de atención integral.

Artículo 58. Docente de apoyo para niños y niñas con deficiencia cognitiva leve

58.1. Funciones del Docente de NEE.

1. Establecer canales y espacios en la institución para la comunicación con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal, que atiendan estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes.
2. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en la institución, relacionadas con la formación de docentes, la caracterización y la evaluación de los estudiantes con Necesidades educativas especiales permanentes (NEE).
3. Participar en reuniones de padres de familia y brindarles orientación y apoyo cuando lo requieran.
4. Presentar al rector un informe anual de las actividades y resultados para determinar las propuestas de sensibilización, formación, capacitación y actualización de docentes y administrativos, al igual que los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
5. Participar en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico.
6. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del proyecto educativo institucional PEI, en lo que respecta a la inclusión de la población con NEEP.
7. Promover y participar en reuniones con otras instituciones de educación formal, con el fin de intercambiar, compartir experiencias, estrategias y experticia.
8. Elaborar con los docentes de niveles y grados los protocolos de seguimiento de las actividades que estos desarrollan con los estudiantes con NEEP.
9. Aplicación del diseño de aprendizaje universal (DUA) y la elaboración de los PIAR (Plan individual de ajustes razonables).
10. Las demás que sean asignadas por el rector, inherentes a su cargo y como miembros activos de la comunidad Nariñista.

Artículo 59. Coordinador académico.

59.1. Funciones del Coordinador Académico.

1. Participar en el consejo académico y asesorar a los demás consejos, con el fin de cumplir lo propuesto en el PEI.
2. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases en colaboración con los representantes de área, de grado y el coordinador de convivencia, y presentarlos al rector para su aprobación.
3. Orientar al personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
4. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
5. Coordinar la acción académica con el comité de convivencia y profesores.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos para propiciar un ambiente de armonía; de igual manera con los demás coordinadores de la institución para garantizar la unificación de criterios institucionales.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y documentos confinados a su manejo.
8. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación institucional.
9. Dirigir la evaluación del rendimiento escolar y adelantar acciones para disminuir la deserción escolar.

10. Rendir periódicamente informe al rector sobre el resultado de actividades académicas
11. Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de objetivos.
12. Dirigir y hacer seguimiento de la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
13. Informar a los integrantes del consejo académico con un mínimo de tres (3) días de anticipación la agenda de la reunión del consejo académico.
14. Llevar los registros y controles necesarios del proceso evaluativos en forma transparente
15. Liderar proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución
16. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Artículo 60. Coordinador de convivencia.

60.1. Funciones del Coordinador de Convivencia.

1. Presidir el comité de convivencia, participar en el comité de convivencia y asesorar al consejo directivo, con el fin de cumplir lo propuesto en el PEI.
2. Coordinar el desempeño de las funciones a su cargo con la coordinación académica, servicio de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
3. Llevar los registros y controles necesarios de profesores y estudiantes.
4. Divulgar el manual de convivencia, velar y garantizar su cumplimiento; crear mecanismos para que las relaciones humanas se fundamentan en la persona.
5. Conceder los permisos y justificaciones de las inasistencias de los estudiantes
6. Ser conciliador en los conflictos entre estudiantes, docentes y padres de familia.
7. Informar a los integrantes del comité de convivencia con un mínimo de tres (3) días de anticipación, la agenda de la reunión.
8. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación institucional.
9. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades de su dependencia.
10. Orientar al personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
11. Rendir periódicamente informe al rector sobre el resultado de las actividades de convivencia.
12. Conceder los permisos y justificaciones de las inasistencias a los docentes dentro de la jornada de trabajo.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y documentos confiados para su manejo.
14. Atender a los estudiantes que llegan tarde a la institución, después de haber iniciado la jornada escolar; si las llegadas tarde son reiterativas (más de 3) el coordinador citará al acudiente para realizar compromiso convivencial
15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 61. Pagaduría.

61.1. Funciones de Pagaduría

1. Tramitar y pagar mediante transferencias bancarias, servicios y elementos adquiridos a través del fondo de servicios educativos.

2. Rendir informes al consejo directivo sobre ejecución del presupuesto.
3. Tramitar y liquidar obligaciones contraídas para beneficio de los estudiantes.
4. Agilizar el trámite de los dineros de fondos de servicios educativos para las diferentes actividades.
5. Llevar la contabilidad de ingresos - egresos del colegio.
6. Con los proveedores tramitar y legalizar la adquisición de materiales y servicios, papelería y elementos indispensables para la buena marcha del colegio.
7. Atender a los estudiantes durante la jornada, según horario (8:00 am - 4:00 pm).
8. Rendir periódicamente informes a la secretaría de educación, DEL y contraloría distrital.

Artículo 62. Almacenista.

62.1. Funciones del Almacenista.

1. Recibir y entregar oportunamente los elementos y materiales de cada área.
2. Rendir informes periódicos a la contraloría.
3. Mantener actualizado el kardex del almacén.
4. Elaborar anualmente los inventarios de bienes a cargo de las dependencias y mantener actualizado y rendir el informe correspondiente a la SED.
5. Controlar los ingresos y egresos de los elementos.
6. Recibir los elementos constatando cantidad, calidad y estado de conservación de acuerdo con la orden de compra y la factura.
7. Suministrar los elementos solicitados por las dependencias.
8. Controlar los elementos inservibles para solicitar las bajas de inventario, conjuntamente con el rector.

Artículo 63. Secretaría de rectoría.

63.1. Funciones de la Secretaría de Rectoría

1. Organizar y manejar el archivo de la rectoría.
2. Enviar, recibir, clasificar, archivar y distribuir correspondencia y demás documentos a nivel general.
3. Presentación de informes referentes a personas, tanto docentes como administrativos.
4. Atender al público que le solicite información de rectoría.
5. Manejar la comunicación de la institución con el exterior (DEL, SED, etc.).
6. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el rector, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 64. Secretaría académica.

64.1. Funciones de la Secretaría Académica

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Preparar y diligenciar la documentación para trámites oficiales.

3. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
4. Llevar los registros de los funcionarios de la institución.
5. Refrendar con su firma las certificaciones, expedidas por el rector del plantel.
6. Atender al público en el horario establecido.
7. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrículas, calificaciones, admisiones, recuperaciones y otros.
8. Colaborar en la organización y ejecución en el proceso de matrícula.
9. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal docente y administrativo.
10. Colaborar con el rector en la elaboración de los informes estadísticos.
11. Prestar la colaboración a la coordinación académica.
12. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el rector de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 65. Secretaría auxiliar.

65.1. Funciones de la Secretaría Auxiliar

1. Atender al público.
2. Elaborar las constancias y certificados que le sean solicitados.
3. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 66. Bibliotecario.

66.1 Funciones del Bibliotecario

1. Atender a los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad educativa dentro de los horarios establecidos.
2. Préstamo de libros y material de mapoteca.
3. Organizar y reglamentar el uso o préstamo de libros o materiales a docentes y estudiantes.
4. Dar a conocer a los docentes los recursos didácticos y bibliográficos adquiridos.
5. Orientar al lector en el manejo de los libros de investigación y consulta.
6. Catalogar y actualizar ficheros de libros adquiridos en las vitrinas pedagógicas
7. Se dedicación debe ser exclusiva dentro del horario determinado, que garantice un servicio eficaz y oportuno.
8. Realizar el inventario de los libros existentes.
9. Cumplir con las demás funciones que le asigne el rector de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO VIII – SERVICIOS ESCOLARES.

Artículo 67. Tienda escolar.

Adjudicada mediante licitación pública. Debe cumplir una serie de requisitos según disposiciones de la secretaría de educación y la contraloría distrital.

1. Calidad y buen estado de los productos brindados y publicación de lista de precios avalada por el consejo directivo.
2. Precios equitativos, higiene y presentación personal por parte de los vendedores.
3. Vender productos nutritivos y alimenticios; dieta balanceada.
4. Buena atención y trato para con los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 68. Protocolo de entrega del refrigerio escolar.

1. Se instalará un manual de procedimientos en cada aula para optimizar el uso de este recurso.
 2. Los estudiantes deben tener las manos limpias antes de consumir el refrigerio.
 3. El refrigerio lo pueden recoger los estudiantes que prestan el servicio social, en su ausencia dos estudiantes del curso presentando el carnet correspondiente para autorizar la salida del aula de clases.
 4. Es indispensable recibir los refrigerios en el salón, colocarlo en un sitio alto preferiblemente en una mesa, NUNCA en el piso.
 5. Cuando el docente lo reciba debe entregarlo inmediatamente a los estudiantes para preservar la cadena de refrigeración.
 6. El Docente debe garantizar y verificar que todas y cada uno de los estudiantes reciba su refrigerio, lo consuma inmediatamente y deposite sus envolturas en las cestas de basura correspondiente.
 7. No permitir bajo ninguna circunstancia que el refrigerio salga del salón y mucho menos del colegio, pues deben consumirlo dentro del salón excepto en las salas de informática.
 8. Los adultos (directivos, docentes, administrativos y demás) no deben consumir refrigerio escolar.
 9. Tendrá una sanción el curso o estudiante que no haga uso adecuado del refrigerio escolar.
- El éxito de este programa depende en gran medida de su valiosa colaboración y compromiso con sus estudiantes y el colegio.

Artículo 69. Biblioteca (sedes A y B)

La biblioteca cumple con una función de ayuda educativa, guiando y encauzando a los estudiantes en la consulta de libros. El estudiante tiene acceso por la ventana externa en las horas de descanso, de acuerdo a horario establecido y fijado en la biblioteca, presentando el documento de identidad o carné como requisito para el préstamo de libros.

Artículo 70. Laboratorios (sede A)

Para la clase del área de ciencias naturales, el colegio cuenta con laboratorios, y con una huerta escolar:

- a. Aula de biología: Aula regular de clase con adecuaciones sencillas para realizar prácticas biológicas simples.
- b. Laboratorio de química aula con mesas, agua, luz, mecheros, pipetas, cubetas, etc. Los elementos necesarios para realizar experimentos sencillos.
- c. Laboratorio de física

Artículo 71. Salas de Informática.

El colegio cuenta con cinco aulas de informática en la sede A y un aula de informática en la sede B, con espacios físicos en los que se desarrollan las actividades del área de Tecnología e Informática; son amplias y están equipadas con computadores modernos. En ellas los estudiantes reciben clases teórico prácticas. Su direccionamiento y organización está bajo la responsabilidad de los docentes del área; la dotación, mantenimiento y normas dependen de la SED

71.1 Reglamento de las salas de Informática.

1. Ingresar al aula de informática en silencio, orden, el uso adecuado del uniforme y siempre con las manos limpias,
2. Ser puntual al llegar a clase.
3. Permanecer en silencio y estar concentrados en el trabajo que se está desarrollando.
4. Prohibido ingerir alimentos, chicles e ingresar envases y arrojar basuras en el aula.
5. Los equipos y dispositivos deben permanecer en su lugar.
6. Respetar la asignación de equipos y compañeros de trabajo que el docente determine.
7. Reportar cualquier anomalía al docente en su puesto de trabajo antes de iniciar las actividades.
8. Esperar que el docente de las orientaciones para el desarrollo de las diversas actividades.
9. Las maletas se deben dejar retiradas de las zonas de trabajo.
10. El servicio de internet está dedicado a la consulta, investigación y desarrollo de actividades que el docente propone, no se puede acceder a páginas de contenidos que afecten la moral y las buenas costumbres (pornografía, juegos, programas ilegales).
11. No se permite escuchar música en altavoces, se puede escuchar con audífonos solo cuando el profesor lo indique.
12. Evite colocar los pies en las canaletas, esto las desestabiliza y genera daño en los conectores
13. Cuidar y utilizar los bancos de trabajo y las herramientas manuales de manera adecuada.
14. Evitar girar las pantallas, esto ocasiona daños en el cable de vídeo.
15. Poner en práctica las normas de seguridad industrial.
16. Ejecutar las rutinas de encendido y apagado correcto de los equipos.
17. Dejar su puesto de trabajo en orden, recoger todas sus pertenencias.
18. Velar por la conservación y mantenimiento de los equipos del aula de informática.
19. Cada persona debe responder por el daño que ocasione a los equipos.
20. Hablar en voz baja... para escuchar mejor.

Artículo 72. Aula de apoyo y aula de orientación

Ubicado en el segundo piso, aula 202 atiende la población estudiantil y acudientes del proyecto de inclusión.

Para orientación se cuenta con dos espacios de atención y se encuentran ubicados en la sede A, una en el aula 403 y la otra en el segundo piso al lado de rectoría

Artículo 73. Taller de electricidad.

Se encuentra en el tercer piso en la sede A, dotado con los elementos e instalaciones eléctricas para ser utilizado por el SENA.

Artículo 74. Sitio de Atención Proyecto "Jornada Escolar Complementaria".

Ubicada en el aula 221 de la sede A. Es una ayuda para todos los miembros de la comunidad educativa para apoyar, informar, dar asesoría y solución de inquietudes sobre el Proyecto J.E.C.

Artículo 75. Sitio de atención proyecto articulación educación media (SENA)

Ubicado en el cuarto piso. Coordina, apoya y da asesoría sobre este proyecto.

Artículo 76. Multicopiadora Institucional.

Ubicado en la rectoría, destinada a fotocopiar material para estudiantes y padres tales como circulares, autorizaciones, evaluaciones trimestrales entre otros.

Artículo 77. Sala de juntas.

Ubicada en el cuarto piso de la sede A. destinada a reuniones de consejos y áreas, para brindar comodidad a los diferentes estamentos en sus deliberaciones; el consejo de estudiantes puede acceder a este servicio por solicitud del comité de convivencia.

Artículo 78. Aula múltiple.

Una ubicada en el bloque noroccidental del segundo piso en la sede A, y la otra en el segundo piso de la sede B. Destinada para eventos y reuniones especiales.

Artículo 79. Servicio Odontológico.

Servicio prestado a los miembros de la comunidad educativa sin costo para consultas e intervenciones menores; su funcionamiento estará de acuerdo a las directrices dadas por el Consejo Directivo. El horario de atención es de 7:00 a.m. a 12:15 p.m.

Artículo 80. Huerta Escolar

La huerta escolar es un espacio o aula de aprendizaje, para promover la sensibilización ambiental y la apropiación del conocimiento a través de la experimentación.

Se cultivan hortalizas y plantas aromáticas teniendo en cuenta los procesos de germinación de las semillas, siembra temprana, siembra definitiva y recolección de la cosecha.

De esta manera, buscamos los siguientes objetivos en los niños, niñas y jóvenes:

- Promover una alimentación saludable
- Sensibilizar sobre el cuidado del medio ambiente
- Fomentar el gusto por los alimentos nutritivos
- Desarrollar habilidades de observación, investigación y creatividad
- Fomentar la agricultura urbana desde la institución educativa.

- Crear líderes ambientales a través de proyectos de investigación ecológicos.
- Los Vigías Ambientales son estudiantes que de manera voluntaria y comprometida se convierten en líderes ambientales dentro del colegio. Siendo integrantes del Comité Ambiental Escolar (CAE).

Algunas de sus principales funciones son:

1. Promover la conciencia y la cultura ambiental en la comunidad educativa.
2. Participar en la elaboración e implementación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
3. Ser ejemplo de buenas prácticas ambientales como el ahorro de energía, agua y papel.
4. Reportar cualquier daño o problema ambiental que observen en el colegio.
5. Organizar y liderar actividades ambientales como campañas de reciclaje, limpieza y reforestación.
6. Representar el colegio en eventos ambientales a nivel local y regional.
7. Participar en el cuidado y mantenimiento de la Huerta Escolar del colegio.

CAPÍTULO IX -SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E

Acuerdo N° 002 del 24 de noviembre de 2009 por el cual se da cumplimiento al decreto 1290 del 16 de abril de 2009, mediante el cual el Consejo Académico establece directrices y criterios para la evaluación y promoción de los educandos en el colegio IED Antonio Nariño.

Considerando:

1. Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 78 y 79 determina que los establecimientos educativos al conformar su plan de estudio deben definir, entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando.
2. Que atendiendo a la autonomía que la ley 115 de 1994 concede a las instituciones para construir su proyecto educativo institucional, se hace necesario precisar algunos aspectos en relación con la evaluación del rendimiento escolar y la promoción de estudiantes.
3. Que la resolución 2388 ordena la integración de los establecimientos educativos contemplando una misma educación para todos los ciclos de la educación y que por consiguiente debe tener un solo proyecto educativo institucional, un plan de estudios unificado y articulado, de tal manera que redunde su aplicación en la formación integral de los educandos en las jornadas diurnas.
4. Que el decreto 3011 del 17 de diciembre de 1993 regirá la jornada nocturna.
5. Que el decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, desde el 1 de enero de 2010.

En su autonomía el colegio y obedeciendo a las directrices de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Acuerda:

Artículo 81. Criterios de evaluación y promoción

La evaluación de los estudiantes será un proceso dialógico, integral, formativo y continuo, unificando las prácticas evaluativas y estableciendo las competencias por grados, según los estándares establecidos por el Ministerio de Educación.

Dialógico como ejercicio de reconocimiento, encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo.

Integral, en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación, el proceso de enseñanza y aprendizaje, las estrategias, los sujetos, los ambientes: físicos, sociales, familiares y culturales.

Formativo como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las

prácticas de evaluación ponen a disposición de docentes, autoridades educativas, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

Continuo porque es un proceso constante que permite ofrecer una retroalimentación ajustada al ritmo y necesidades del estudiante.

La evaluación como proceso inherente al ser humano que está presente en todos los momentos de la vida escolar debe centrarse en los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes como sujetos complejos, diferentes unos de otros, con habilidades, capacidades, sentimientos, experiencias, actitudes y necesidades, que requieren ser reconocidos, con el fin de recolectar la información que permita consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con los aprendizajes del estudiante e implementar estrategias pedagógicas para apoyar debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Será objetiva y participativa (autoevaluación y heteroevaluación).

En todo caso, para efectos de promoción, se tendrán, como base las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la ley 115 de 1994, a saber:

Educación Pre escolar.

1. Eje 1: Desarrollo social y personal
2. Eje 2: Expresión y comunicación a través del lenguaje y el movimiento
3. Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico

Educación Básica primaria (1° a 5°) y básica secundaria (6° a 9°)

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias Sociales
3. Educación Artística.
4. Educación Ética y en Valores humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa
7. Humanidades (Lengua Castellano e Idioma Extranjero - Inglés)
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática
10. Jornada Escolar Complementaria (Centros de interés artísticos y deportivos) *

Educación Media (10° a 11°)

1. Ciencias naturales y educación ambiental (Química y Física)
2. Ciencias Sociales
3. Educación Artística.
4. Educación Ética y en Valores humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa
7. Humanidades (Lenguaje castellano e idioma Extranjero -inglés)
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática.
10. Ciencias Económicas y Políticas
11. Filosofía
12. Jornada Escolar Complementaria (SENA)*

***Jornada Escolar Complementaria (JEC):** Todos los estudiantes al matricularse en cualquiera de las dos jornadas diurnas, deben cumplir su jornada escolar de 8 horas diarias, de acuerdo a lo contemplado en la resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015 donde se implementa la jornada complementaria en nuestra Institución. **El estudiante de preescolar** (pre jardín, jardín y transición) asistirá a actividades formativas basadas en los ejes de trabajo pedagógico. **El estudiante de 1° a 9°** asistirá a diversos centros de interés (deportivo, artístico, ciudadanía y convivencia, proyecto ambiental u otros) desde el inicio del año escolar. **El estudiante de 10° y 11°** asistirá dentro del programa de Media Fortalecida como aprendiz del programa SENA al cual se haya matriculado. No se admitirán cambios en los programas elegidos por los estudiantes al inicio del año. Las excepciones deben ser previamente autorizadas por las respectivas coordinaciones.

La valoración correspondiente a la Jornada Escolar Complementaria, no se tendrá en cuenta para promoción, sin embargo, sí incidirá en el promedio general del estudiante. Para esta valoración se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en los centros de interés artístico y deportivo y adicional representará un 10% en las áreas afines de artes y educación física.

En el caso de los estudiantes que, por fuerza mayor, no puedan asistir a JEC; deberán entregar, previa autorización de la coordinación de JEC, certificados de cursos equivalentes a los desarrollados en el colegio.

Parágrafo 1. Promoción: Los estudiantes de los grados 1° a 5° de básica primaria, 6° a 9° de básica secundaria y de 10° y 11° de media vocacional hacen promoción de grado a grado con todas las áreas aprobadas.

Parágrafo 2: Se proclaman bachilleres los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todo el pensum académico del grado
- Respetar las decisiones de la comisión de evaluación y promoción
- Estar a paz y salvo por todo concepto, inclusive con el certificado de servicio social, que es entregado solamente por el departamento de orientación de cada jornada.

Parágrafo 3. Los estudiantes de los grados preescolar: Jardín y transición, hacen promoción automática de grado a grado con un informe cualitativo que condense los alcances y debilidades de cada uno de los estudiantes, mostrando particularidades, cambios, debilidades y fortalezas, dando sugerencias de cómo desde casa se puede apoyar dicho proceso.

Parágrafo 4: Estudiantes con 25 % de fallas injustificadas a la institución (50 días) no serán promovidos y en todo caso deberá aparecer el registro escrito de sus ausencias (seguimiento de asistencia de docente y/o de coordinación de convivencia).

Cada docente debe llevar registro de la(s) fecha(s) de inasistencia o la fecha en la que el estudiante dejó de asistir a clase y debe informarse sobre las continuas inasistencias a los padres de familia/acudientes; bien sea a través del docente titular, el director de curso o la coordinación; respecto a las inasistencias del/a estudiante.

Parágrafo 5: Estudiantes con el 25% de fallas injustificadas en cualquier asignatura, reprobará la misma y en todo caso deberá aparecer el registro escrito de sus ausencias (seguimiento de asistencia de docente y/o de coordinación de convivencia). Cada docente debe llevar registro de la(s) fecha(s) de inasistencia o la fecha en la que el estudiante dejó de asistir a clase y debe informarse sobre las continuas inasistencias a los padres de familia/acudientes; bien sea a través del docente titular, el director de curso o la coordinación; respecto a las inasistencias del/a

estudiante.

Parágrafo 6: Para el caso de los estudiantes que presentan fallas justificadas mayores a 15 días continuos, se hará estudio de cada caso con los docentes correspondientes y siempre con el respectivo soporte. En todo caso, la presentación de excusas y/o soportes NO es sinónimo de aprobación: la presentación de los soportes y justificaciones de inasistencias solo avalan la presentación de actividades académicas dejadas de presentar durante el periodo de ausencia justificada; todo lo anterior enmarcado en el Artículo 14: Asistencia a la jornada escolar, del presente Manual de convivencia

Parágrafo 7: El estudiante que sea promovido en grado 9° y que así lo requiera, recibirá certificación de que cursó y aprobó todos los grados de educación básica, que le permita acceder al servicio especial de educación laboral.

Parágrafo 8: En el caso de la jornada de la noche los ciclos académicos serán los estipulados según el decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 y en cuento al sistema de evaluación se deben regir igualmente por el presente acuerdo.

Descripción académica de los diferentes grados:

Pre jardín (3 años), Jardín (4 años), Transición (5 años): El aprendizaje se orientará a fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas de 4 a 5 años, caracterizado por la estimulación sensorial y la exploración. Se prioriza la adaptación progresiva al entorno escolar, el fortalecimiento de la seguridad emocional, el desarrollo de la motricidad gruesa y fina, y el reconocimiento progresivo de nociones espaciales, temporales y corporales. Los estudiantes fortalecerán su autonomía y sus habilidades sociales y comunicativas por medio de actividades lúdicas, artísticas y exploratorias.

Grados 1° y 2°: El proceso de aprendizaje en estos niveles se encaminará a fortalecer la lectoescritura como eje fundamental para el desarrollo de las habilidades comunicativas y la construcción del pensamiento. Se promueve la consolidación de habilidades cognitivas básicas como la atención, la memoria, la observación, la comparación y la resolución de situaciones problemáticas, favoreciendo la estructuración progresiva del pensamiento lógico. Los estudiantes fortalecerán su adquisición de hábitos de estudio, autonomía y sentido de responsabilidad frente a las tareas escolares. Los estudiantes que en el grado primero de primaria presenten dificultades significativas en las habilidades lecto-escritoras, deberán reiniciar este grado, en consenso con los acudientes y el docente.

Grados 3° y 4°: Se valorarán sus experiencias, sus saberes, sus diferencias y su singularidad; se privilegia el trabajo por proyectos y la investigación como metodología de enseñanza y de aprendizaje, aprovechando la innata curiosidad por todos los fenómenos que los niños y niñas manifiestan en este período de su vida. Es el momento de ponerles retos que desafíen su inteligencia e imaginación y les implique indagación en su entorno, en los libros, en la internet y en todo lo que les rodea.

Grados 5°, 6° y 7°: Se fortalecerá el desarrollo de competencias y la capacidad de los estudiantes para complejizar sus experiencias, su nivel de creatividad, su capacidad para tomar decisiones y el acceso al conocimiento tecnológico, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para ampliar su formación académica. En este período de vida,

los aprendizajes están orientados por la Indagación y la Experimentación, procesos anclados en las dinámicas de desarrollo de pre-adolescente que comienzan a dominar las relaciones de proporcionalidad y conservación, sistematizan operaciones concretas, las cuales no sólo se refieren a objetos reales, sino que inician un camino hacia la fantasía y la construcción de mundos posibles.

Grados 8° y 9°: Se fortalecerá el desarrollo de competencias y se fomentarán los espacios de trabajo en grupo, para estimular al liderazgo, al trabajo solidario, a la producción de normas de comportamiento grupal, a la investigación y consulta sobre la solución de problemas que demanden ideas originales y soluciones prácticas, espacios para la construcción del proyecto de vida. Realización de proyectos integrales interdisciplinarios y orientación vocacional. El estudiante deberá construir explicaciones al enfrentar situaciones polémicas que requieren de la aplicación de procedimientos y procesos relacionados con fenómenos no directamente perceptibles, que exigen creatividad e innovación.

Grados 10° y 11°: La educación media parte de la profundización en áreas del conocimiento que oriente el desarrollo de proyectos de investigación y del desarrollo de un énfasis o especialidad que habilite a los estudiantes para la continuidad de sus estudios en el nivel superior. Se tendrá en cuenta el desarrollo de competencias y la capacidad para razonar y cuestionar, para juzgar y generalizar con un mayor nivel de abstracción, ya que puede ser muy crítico y propositivo. Es básico el proceso de orientación profesional, puesto que debe elegir qué quiere hacer después de terminar su formación media, por ello se cuenta con media fortalecida (SENA). El estudiante analiza en un nivel superior de abstracción y complejidad donde el énfasis está en lo crítico. Usará ayudas diversas e instrumentos para soportar ideas científicas. Establece conexión entre áreas de la Ciencia y la Tecnología para la solución a problemas, utilizando modelos teóricos. Se relacionará con la sociedad y su comunidad más próxima desde sus expectativas.

Artículo 82. Escala evaluativa

Se seguirá la escala cualitativa de acuerdo a la escala Nacional (Decreto 1290) y la cuantitativa será de 1.0 a 5.0 y tendrá decimales en todos los informes académicos sin aproximaciones para los tres períodos y con aproximaciones de 2.9 a 3.0 en el informe final.

- | | |
|-----------------------|-----------|
| • Desempeño bajo: | 1.0 - 2.9 |
| • Desempeño básico: | 3.0 - 3.9 |
| • Desempeño alto: | 4.0 - 4.5 |
| • Desempeño superior: | 4.6 - 5.0 |

Los estudiantes de los grados preescolares: pre jardín, jardín y transición, no se rigen por las anteriores escalas; ellos siguen un informe cualitativo que condense los alcances y debilidades de cada uno de los estudiantes, mostrando particularidades, cambios, debilidades y fortalezas, dando sugerencias de cómo desde casa se puede apoyar dicho proceso.

Parágrafo 1. Desempeño bajo: Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerios de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo 2. Desempeño básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerios de Educación

Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo 3. Desempeño alto: Se entiende como la superación con profundización de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerios de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional; sin haber aplicado estrategias de recuperación.

Parágrafo 4. Desempeño superior: Se entiende como la superación con profundización y méritos de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerios de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional; sin haber aplicado estrategias de recuperación.

Artículo 83. Porcentaje de cada periodo académico.

La nota definitiva del año para cada asignatura será el resultado de la siguiente suma de porcentajes:

Primer periodo: 33% Segundo periodo: 33% Tercer periodo: 34%

Parágrafo 1: La jornada nocturna, debido a su educación por ciclos, trabajará con 4 bimestres, cada uno con un valor del 25%.

Artículo 84. Porcentaje para la nota de cada periodo académico.

El 100% de la nota definitiva del periodo académico de cada asignatura, será el resultado de la siguiente suma:

Notas parciales	60 %
Evaluación final de periodo	30%
Autoevaluación	10%

Parágrafo 1. Educación física, arte, religión, ética, tecnología e informática no aplican pruebas escritas, pero desarrollan otro tipo de actividades que poseen el mismo valor porcentual.

Parágrafo 2. El docente tiene autonomía para distribuir el 60% de las notas parciales en las diferentes estrategias y actividades del proceso enseñanza – aprendizaje

Parágrafo 3. Para el caso de las áreas de artes y educación física de los grados 1° a 9°; se contarán con una nota de JEC (centros de interés artísticos y deportivos) que representará el 10% de la nota final de cada una de estas áreas.

Artículo 85. Evaluación de los Estudiantes en Jornada Escolar Complementaria (JEC Y SENA)

85.1. JEC – Ciclo inicial

La Jornada Escolar Complementaria en Educación Inicial (pre jardín, jardín y transición) brinda atención integral, permitiendo construir en conjunto con las familias proceso pedagógicos, con la

intención clara de ofrecer a los niños y niñas, ambientes y espacios, en donde puedan ser y crecer, desde el reconocimiento de sus capacidades. Esta atención integral atiende aspectos fundamentales del crecimiento como atención nutricional, refrigerio y almuerzo; atención educativa y psicosocial, con profesionales de la institución en convenio con COMPENSAR. El desempeño escolar se fundamenta y evalúa desde las dimensiones cognitiva, personal, social, comunicativa, artística y corporal.

85.2 JEC – Centros de interés

Los estudiantes que cursan los grados de 1° a 9° de educación básica, se evaluarán bajo los siguientes criterios:

- Asistencia diaria (martes a viernes) y en los horarios establecidos a los centros de interés, salvo situaciones de fuerza mayor que sean justificadas con el respectivo soporte médico y/o con el documento correspondiente.
- Disposición y participación en las diferentes actividades y dinámicas de los centros de interés a los cuales pertenece el estudiante
- Excelente presentación personal
- Actitud de respeto y de excelencia

Parágrafo 1. La valoración correspondiente a la Jornada Escolar Complementaria, no se tendrá en cuenta para promoción, sin embargo, sí incidirá en el promedio general del estudiante. Para esta valoración se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en los centros de interés artístico y deportivo y adicional representará un 10% en las áreas afines de artes y educación física.

Parágrafo 2: Adicional a lo estipulado en el Parágrafo 1, la valoración de cada centro de interés (artístico y deportivo) representará un 10% en las áreas de artes y educación física.

85.2.1. Instrumentos para asegurar el cumplimiento pedagógico, operativo y administrativo

Para el proyecto de Jornada Escolar Complementaria (JEC) en áreas de deportes IDRD, artes IDARTES – CREA, COMPENSAR y centros de interés propios específicamente vinculados al Colegio Antonio Nariño se utilizan instrumentos estandarizados para asegurar el cumplimiento pedagógico, operativo y administrativo.

85.2.1. 1. Instrumentos de seguimiento operativo y administrativo

1. Formato de Registro de Asistencia: Control diario de beneficiarios para verificar la permanencia y cobertura del programa.

2. Planilla de Control de Sesiones: Documento donde el formador/docente de cada entidad aliada y del colegio registra el tema trabajado, los objetivos de la sesión y las observaciones relevantes del grupo.

85.2.1. 2. Instrumentos de valoración pedagógica y técnica

1. Formato de Planeación Pedagógica: Donde se detallan los "Centros de Interés" (deportivos o artísticos), las competencias a fortalecer y la metodología.

2. Valoración de Competencias/Semilleros: Escalas para medir el avance en habilidades específicas (técnica deportiva, expresión artística, convivencia y valores).

3. Formato de Informe Periódico de Resultados: Documento de sistematización que analiza el impacto del programa en el desarrollo integral, físico y emocional del estudiante que será

entregado por los formadores/docentes para el registro respectivo en la plataforma del colegio y cumplir con las valoraciones trimestrales.

85.2.1. 3. Instrumentos de convivencia y participación

1. Observador del Estudiante (JEC): Registro de conductas destacadas o situaciones que requieran mediación, alineado con el [Manual de Convivencia del Colegio Antonio Nariño](#).

2. Encuestas de Satisfacción: Aplicadas a estudiantes y padres de familia para evaluar la pertinencia y calidad de los talleres de artes y deportes para el proyecto de Jornada Escolar Complementaria (JEC) en el Colegio Antonio Nariño

85.2.2. Canales de atención presencial y directa

1. Punto de Atención oficina JEC Sede A: Es el sitio físico principal dentro del colegio para informar, asesorar y solucionar inquietudes específicas sobre el proyecto JEC

2. Canales Digitales y Virtuales

2.1. Boletín Virtual Institucional: Medio principal para la comunicación diaria entre formadores de artes/deportes y los padres de familia sobre el progreso de los estudiantes

2.2. Correo Institucional: coordinajec@gmail.com dirigir mensaje a Jornada Mañana Olga Martin, Jornada Tarde Samir Puentes. Agradecemos ser claros en el asunto o petición, datos completos del estudiante (jornada, curso) y de los padres (documento de identidad, número de teléfono de contacto). Se usarán los grupos oficiales de WhatsApp del colegio

85.2.3. Procedimientos para cambios de estudiantes

Para el proyecto de Jornada Escolar Complementaria (JEC) en el Colegio Antonio Nariño, los procedimientos para gestionar excepciones, cambios o novedades se rigen por los lineamientos establecidos por cada entidad aliada (IDRD, IDARTES, CREA Y COMPENSAR) y del colegio con los centros de interés propios (manual de convivencia institucional), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)

1. Retiro Voluntario: El padre de familia o acudiente debe presentar una [carta de retiro firmada](#) ante la oficina JEC del colegio indicando los motivos. Debido a que el estudiante debe cumplir con la intensidad horaria de la jornada complementaria, es pertinente que realice nueva inscripción inmediata en otro curso ofrecido por cualquiera de nuestras entidades aliadas disponibles en el colegio

2. Sustitución de Beneficiarios: Cuando un estudiante se retira, se procede a asignar el cupo al siguiente estudiante en la lista de espera, priorizando a aquellos en condiciones de vulnerabilidad o que requieran la estrategia para mejorar su permanencia escolar.

3. Cambio de "Centro de Interés": Si un estudiante desea cambiar de un énfasis (ej. de artes a deportes/propio), debe solicitarlo por escrito al formador o tutor. El cambio está sujeto a la disponibilidad de cupos y a la compatibilidad de horarios del nuevo centro.

85.2.4. Procedimientos por excepciones y justificaciones

1. Justificación de Inasistencias: El acudiente debe presentar una excusa formal (médica o personal) dentro de los tres días hábiles siguientes a la falta. El incumplimiento reiterado y sin justificación puede ser causal de pérdida del cupo en el programa.

2. Excepciones por Situaciones de Convivencia: En casos de conflictos o conductas que afecten el desarrollo de los talleres, se aplica el protocolo definido en el [Manual de Convivencia del Colegio Antonio Nariño](#), que incluye mediación y, en casos excepcionales, la suspensión temporal del estudiante en las actividades complementarias JEC

85.2.5. Cambios operativos y administrativos

1. Modificación de Horarios: Los horarios de las sesiones de artes, deportes y centros de interés propios están sujetos a cambios dependiendo de las necesidades de la Institución Educativa Distrital (IED). Cualquier modificación debe ser comunicada con antelación a través de los canales virtuales o circulares oficiales.

2. Ajustes en la Planeación Pedagógica: Los formadores pueden realizar ajustes a los planes pedagógicos de los centros de interés según el ritmo de aprendizaje del grupo, siempre que mantengan el enfoque de fortalecimiento de competencias transversales y socioemocionales.

85.2.6. Proceso de evaluación JEC

En el Colegio Antonio Nariño, los procesos de evaluación y valoración para el proyecto de Jornada Escolar Complementaria (JEC), específicamente en las áreas de deportes, artes y propios se rigen por el [Manual de Convivencia](#) y el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) de la institución. Estos procesos se caracterizan por los siguientes puntos clave:

1. Modelo de Valoración Integral

El proyecto JEC busca una evaluación formativa que no solo mide el resultado final, sino el proceso de aprendizaje y el desarrollo de habilidades socioemocionales.

2. Articulación con el currículo: Las actividades de artes, deportes y propios se integran de forma transversal con las asignaturas básicas para fortalecer el desarrollo intelectual y ético.

3. Valoración cuantitativa y cualitativa: Según el Manual de Convivencia, se aplican estrategias de valoración integral de los desempeños, donde se otorga un porcentaje específico para la nota de cada periodo académico con las áreas propias de Artes y Educación Física del colegio

. Evaluación en Artes y Deportes

En estas áreas específicas, el colegio sigue lineamientos distritales y propios:

4.1. Pruebas Ser de Artes: Se utilizan resultados de evaluaciones externas como las [Pruebas Ser de Artes de la SED](#) para monitorear el avance en música, danza, teatro y artes plásticas.

4.2. Enfoque Deportivo: La evaluación en deportes valora cualidades como la solidaridad, la convivencia social y el desarrollo de capacidades físicas, considerándolas fundamentales para el bienestar integral y la salud del estudiante.

4.3. Seguimiento y Refuerzo: El sistema incluye Planes de Apoyo Pedagógico (PAP) al finalizar cada periodo para los estudiantes que presenten falencias en sus procesos de JEC.

5. Componentes del Proceso Evaluativo

5.1. Autoevaluación: Se promueve que el estudiante sea consciente de su propio proceso artístico y deportivo

5.2. Periodicidad: Se entregan informes académicos periódicos que detallan el desempeño en estas jornadas extendidas dentro de las fechas establecidas por el equipo del proyecto Jornada Escolar Complementaria JEC

5.3. Criterios de Promoción: El cumplimiento de los objetivos en el proyecto JEC es un factor reconocido en la promoción escolar general del estudiante.

85.3 SENA

Teniendo en cuenta el decreto 1073 de Educación Media Articulada "se requiere que la estructura del currículo para la educación media en cada una de las I.E.D. con una ampliación de la jornada a 40 horas semanales, la afectación de su P.E.I y el Sistema de Evaluación, la construcción de planes de estudio siguiendo los criterios de equivalencia que las normas prevén

para la educación superior del país y la calidad que amerita para su posterior reconocimiento en la educación superior."

"Para un desarrollo eficiente del programa y una real incidencia en los estudiantes, es esencial contar con el interés y compromiso de las partes, por eso, el primer requerimiento a la I.E.D. es estar interesada en participar activamente en la construcción conjunta de la propuesta, comprometerse con el proceso y revisar sus propósitos institucionales en la educación media."

Los estudiantes que cursan grado 10° y 11° para certificarse por el SENA como técnicos en el programa escogido deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Dar cumplimiento al reglamento de aprendiz SENA
2. Cumplir con todas las actividades propias de la formación técnica.
3. Aprobar todas las competencias, incluidas las competencias transversales de cada modalidad
4. Asistir puntualmente a la formación en los horarios establecidos por la institución.
5. Excelente presentación personal (uniforme de diario).
6. Actitud de respeto y de excelencia
7. Presentar las pruebas aplicadas por el SENA, cuya nota mínima de aprobación será de 3.5 en cada competencia.
8. Presentar todas las evidencias de aprendizaje
9. Si reprueba alguna prueba, cumplir con el plan de mejoramiento.
10. Cumplir con el desarrollo de la práctica empresarial
11. Pre-certificarse según notificación.
12. Portar el carnet de SENA
13. Cumplir con el desarrollo de la práctica empresarial y/o el proyecto productivo
14. Acreditar nivel A1 de inglés, certificación del curso de la ARL, certificación de la inscripción a la bolsa de empleo del SENA: cursos que se deben tomar en forma virtual por la plataforma Sofía Plus.

Los estudiantes de 10° que estén matriculados en el programa de formación del SENA y no sean promovidos o reprueben las competencias, no podrán reiniciar el programa del SENA el año siguiente.

Parágrafo 1: Los estudiantes de media vocacional (10° y 11°) que por alguna razón no se encuentren dentro de los programas de formación del SENA deberán llevar a cabo otros programas pertinentes a las áreas de profundización de la Media Articulada (humanidades, administración, ingeniería, entre otras) con instituciones aprobadas por el colegio, que certifiquen el número de horas de la Jornada Escolar Complementaria (virtuales o presenciales); y previa autorización de la coordinación de la Media Articulada. Las certificaciones expedidas por las entidades correspondientes se entregarán a la coordinación de Media Articulada para convalidar la nota de JEC.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes de grado 11° que reprueban el año escolar o pierden áreas transversales, no serán certificados por el SENA

Parágrafo 3: Los estudiantes que fallen al proceso de formación S E N A, firmarán un compromiso de asistencia; en caso de incumplirlo (más de 3 fallas), el SENA los desvinculó del proceso, perderán de inmediato la certificación y por ende el área de formación. El SENA inicia proceso de deserción aplicando una sanción que oscila entre los 6 meses y los 2 años,

dependiendo del centro de formación.

Parágrafo 4: Los estudiantes de grado noveno deben cumplir con los programas de refuerzo que ofrece el SENA y presentar la certificación correspondiente para seleccionar la modalidad SENA de grado 10°

Artículo 86. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Los docentes deben:

1. Tener en cuenta las variables que intervienen en el proceso educativo, para que la evaluación pueda ser objetiva.
2. A través del trabajo curricular, articular los proyectos y establecer competencias institucionales que permitan relacionar conceptos y aplicación del conocimiento.
3. Tener en cuenta la heteroevaluación y la autoevaluación.
4. Diseñar y ejecutar las pruebas de acuerdo a objetivos, competencias cognitivas, actitudinales y procedimentales.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje.
6. Diseñar y plantear estrategias de valoración específicas, para los niños con necesidades educativas especiales.
7. Tener en cuenta la ficha histórico familiar de cada estudiante.
8. Evaluar los procesos cognitivos, sociales y personales.
9. Implementar trabajos colaborativos a través de proyectos, evaluaciones escritas, ensayos, portafolios, exposiciones, individuales y en equipo.
10. Manejar y aplicar medios tecnológicos y comunicativos en su metodología de clase.
11. Tener en cuenta la asistencia y aspectos convivenciales como puntualidad, presentación personal, etc.
12. Trabajar proyectos de vida entre los estudiantes.
13. Tener en cuenta la evaluación por procesos.
14. Evaluar investigaciones libres, análisis de textos, análisis de situaciones, construcción de textos, actitud, participación, expresión, trabajo en grupo, temas vistos.

Artículo 87. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Los docentes y la institución deberán:

1. Elaboración de un informe parcial de los desempeños académicos de los estudiantes al iniciar la 8 semana de cada periodo, el cual será comunicado a los padres de familia.
2. Al finalizar cada periodo académico, se realizará una evaluación escrita tipo pruebas SABER con un valor del 30% sobre la nota final del periodo. La evaluación contendrá:
 - a) Grados 1° y 2°: 20 preguntas (5 de cada una de las áreas básicas: matemáticas, castellano, ciencias naturales y ciencias sociales)
 - b) Grados 3° a 5°: 40 preguntas (10 de cada una de las áreas básicas: matemáticas, castellano, ciencias naturales y ciencias sociales)
 - c) Grados 6° a 9°: 75 preguntas (15 de cada una de las áreas básicas: matemáticas, castellano, inglés, ciencias naturales y ciencias sociales)
 - d) Grados 10° y 11°: 80 preguntas (15 de cada una de las áreas evaluadas: matemáticas, castellano, inglés, química, física, ciencias sociales, ciencias políticas y filosofía)

Junto a las evaluaciones se entregarán las hojas de respuesta correspondientes a cada

una de las áreas evaluadas. El material quedará para los estudiantes para su posterior retroalimentación en clases. Para la implementación de esta prueba es necesario que lleve la aprobación de coordinación académica y se aplicará en horario institucional establecido en el cronograma inicial del año. Se programará por lo menos dos semanas antes de la terminación de cada periodo.

3. Realizar evaluaciones y sustentaciones orales.
4. El docente debe dar a conocer las notas parciales y totales de cada periodo a sus estudiantes.
5. Motivar y estimular a los estudiantes sobresalientes.
6. Realizar periódicamente las reuniones de las comisiones de evaluación.
7. Promover el diálogo constante entre estudiantes y profesores.
8. Incrementar la participación de los padres de familia en los procesos pedagógicos de los estudiantes.
9. Mantener el proyecto de articulación con la educación media (10° y 11°)
10. Para los estudiantes nuevos se requiere la presentación del último boletín, ya que, de acuerdo a este informe, se firmarán los compromisos académicos y/o convivenciales correspondientes que deberán reposar con los documentos de matrícula y en el observador del estudiante.
11. Trabajar en equipo entre directores de curso y departamento de orientación.
12. La nota de recuperación se ajustará a la escala evaluativa institucional vigente (Ver, Artículo 84), es decir, la recuperación tendrá la nota que el docente, en su ética e idoneidad, considere justa.
13. Todos los estudiantes repitentes deben ser remitidos a orientación por parte del director de grupo y/o las coordinaciones para su seguimiento.
14. El comité académico y las comisiones de evaluación y promoción deben hacer seguimiento y acompañamiento a los casos de estudiantes con muy bajo desempeño académico.
15. Docentes, directores de grupo, coordinación de convivencia y comité de convivencia (de acuerdo con la reincidencia) deben hacer seguimiento a los casos de inasistencia y ausencias injustificadas.
16. En el caso de las estudiantes en estado de embarazo, remitirse al anexo 1 del protocolo de atención: "Soy madre, soy estudiante: Salgo adelante"; ubicado al finalizar el manual de convivencia.
17. Desarrollar desde orientación y PRAE, campañas de sensibilización con estudiantes y padres de familia alrededor de la importancia de la alimentación balanceada, especialmente para niños y jóvenes.
18. Los padres de familia están comprometidos con la educación de sus hijos, por lo que su asistencia a talleres, reuniones, citaciones, remisiones y otros es de vital importancia; de allí que se implemente dentro del boletín o informe de notas una observación a los padres de familia de acuerdo a su acompañamiento y compromiso en el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 88. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

1. Desde consejo académico se diseñará una ficha para auto evaluación, que se aplicará a los estudiantes en todas las asignaturas en cada periodo académico
2. Esta auto-evaluación será un proceso constante, con parámetros institucionales y no sólo al finalizar cada periodo.
3. Autoevaluarse honesta y conscientemente.
4. El proceso de autoevaluación tendrá un valor del 10% de la nota final de cada periodo.
5. Todos los docentes deben ser conscientes sobre la importancia de este proceso

evaluativo y lo utilizará oportuna y constantemente.

6. Realizar talleres formativos para los estudiantes con el fin de autoevaluarse honesta y conscientemente.

Artículo 89. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pendientes de los estudiantes

1. Para los estudiantes que ingresen a la institución en el transcurso del año escolar:
 - 1.1. Si el ingreso se hace durante el primer mes del trimestre, se asignará nota de acuerdo a los procesos desarrollados en los dos meses de asistencia.
 - 1.2. Si el ingreso se hace después del primer mes del trimestre, se tomarán las notas correspondientes al tiempo de asistencia y en la comisión de evaluación y promoción del periodo se revisará el caso para la asignación de las notas correspondientes.
 - 1.3. En caso de que el estudiante ingrese a la institución para el tercer trimestre y por motivos de fuerza mayor no tenga las notas de los periodos anteriores; la coordinación académica podrá duplicar, las notas del tercer periodo, cursado en la institución, para el segundo trimestre. Para el primer trimestre todas las asignaturas quedarán reprobadas.
2. Desde el reporte generado a mediados de cada trimestre, se darán las indicaciones de recuperación; de tal manera que, en la semana de recuperación correspondiente, se lleve a cabo la presentación o sustentación del proceso
3. Desarrollo de actividades de recuperación al finalizar cada uno de los periodos académicos y con las temáticas exclusivas del periodo. No se desarrollarán recuperaciones de periodos anteriores.
4. Se establecen e implementan estrategias de recuperación para cada periodo dentro de los tiempos de recuperación, con el acompañamiento docente y el compromiso de los estudiantes y los padres de familia frente a los mismos, con el fin de resolver las situaciones pendientes de los estudiantes.
5. Las actividades o estrategias de recuperación se presentarán en el último encuentro de clase de cada periodo académico.
6. Mecanismos de seguimiento para los estudiantes que presenten dificultades: identificación de situaciones, remisión y seguimiento de orientación, atención en entidades externas, informe constante al padre de familia, involucrándolo en este proceso de ayuda y superación de dificultades.
7. El docente debe dar a conocer las notas definitivas a sus estudiantes en el cierre de cada periodo.
8. Presentan recuperaciones todos los estudiantes que tengan situaciones pendientes de dichos periodos.
9. Los estudiantes que no se presenten a recuperar las dificultades en la fecha y hora programada por la institución, sin una excusa valedera y comprobable, no tendrán la oportunidad de presentar sus actividades de recuperación y se consignará en el registro escolar la valoración desempeño bajo.
10. Si después del proceso de habilitación el estudiante de grado 1° a 11° persiste en la pérdida de una o más áreas, el año queda reprobado.
11. Se realizará seguimiento al ausentismo para establecer causas y tomar las respectivas medidas.
12. Guiar a los estudiantes, a través del departamento de orientación y del apoyo de los directores de grupo en la construcción y cualificación de su proyecto de vida, resaltando autoconocimiento, la responsabilidad y la autonomía.

13. Al finalizar el año escolar, y una vez obtenidos los resultados generales del año académico, se contará con una semana de habilitación en la que los estudiantes que estén reprobando hasta dos (2) áreas con una nota mínima de 2.0; podrán presentar estrategias y/o actividades de habilitación, que abarcan la totalidad de contenidos del grado cursado. Si el estudiante aprueba estas estrategias/actividades, su nota será de 3.0 (tres puntos cero).
14. Los estudiantes que no se presenten a la semana de habilitación en las fechas y horarios programados por la institución, no tendrán la oportunidad de presentar sus actividades de habilitación y se mantendrá la nota en una valoración de desempeño bajo

Artículo 90. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos en el Sistema Institucional de Evaluación

1. La evaluación no será excluyente ni coercitiva.
2. Las fechas de evaluaciones se socializarán constantemente.
3. La autoevaluación de los estudiantes se implementará desde el principio del año escolar.
4. Se informará desde el inicio del año a los estudiantes sobre las competencias a evaluar, y las fechas que el docente de cada asignatura considere importantes y necesarias.
5. La coordinación académica monitorea que los procesos académicos y las estrategias de recuperación se estén llevando a cabo y le informará al consejo académico al respecto.
6. Los jefes de área junto a coordinación académica realizarán revisión de las evaluaciones periódicas que los docentes deban desarrollar, revisión de competencia a evaluar en general, revisión de estrategias y actividades de recuperación y cumplimiento de las fechas estipuladas.
7. Los docentes al organizar el currículo por grados, en sus reuniones programadas, diseñarán estrategias para unificar criterios en cuanto a metodologías evaluativas.
8. El comité académico correspondiente y el Consejo Académico realizarán seguimiento a los casos de maestros que presenten altos índices de reprobación de forma recurrente en el transcurso del año académico. Para los casos en los que se presente durante dos periodos una tasa de reprobación del 40% o más del total de los estudiantes del curso (una vez realizadas las actividades de recuperación), se nombrará segundo evaluador en esa asignatura.

Artículo 91. Periodicidad de informes académicos

Al finalizar cada uno de los tres periodos académicos, los padres o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación donde se evidencian los avances de los estudiantes en cada una de las áreas. El informe final se asimilará a un certificado donde se especificará si el estudiante fue promovido o no al siguiente grado.

Artículo 92. Estructura de los informes de los estudiantes

1. El consejo académico rediseñará el boletín teniendo en cuenta las sugerencias de los comités académicos de cada jornada y el profesional de apoyo a la inclusión diseñará el de los niños con discapacidad, si es necesario.
2. En cada periodo académico aparecerá una evaluación cualitativa y otra cuantitativa ceñida a la escala nacional y a la escala de 1.0 a 5.0, respectivamente. También estarán descritas las debilidades, recomendaciones y estrategias de superación puntuales y entendibles para los padres de familia.

Artículo 93. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Una vez agotado el conducto regular, el rector recibirá inquietudes, sugerencias o reclamaciones por escrito las cuales serán tramitadas a las respectivas instancias para su respuesta oportuna, incluido el consejo directivo.

Conducto regular

De acuerdo a la situación presentada, se deberá seguir la siguiente ruta:

1. Primera instancia: Docente del área o asignatura
2. Segunda instancia: Docente director de curso.
3. Tercera instancia: Coordinación académica
4. Cuarta instancia: Comité académico de jornada.
5. Quinta instancia: Consejo académico
6. Sexta instancia: Consejo directivo.

Parágrafo 1: El personero escolar podrá acompañar el proceso en cualquiera de las instancias, cumpliendo con una función de mediador.

Artículo 94. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Aualmente, todos los miembros de la comunidad educativa realizarán aportes al sistema institucional de evaluación, que serán analizados y aprobados en consejo académico, para luego ser socializados y aprobados en el consejo directivo, donde existe representación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 95. Comisiones de evaluación y promoción

El consejo académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción.

Todas las comisiones de evaluación estarán integradas así:

1. Director de grupo
2. Grupo de maestros del grado
3. Representante de los padres de familia
4. Rector o su delegado
5. Orientador(a)
6. Docente de aula de apoyo pedagógico
7. Representante de la Media Articulada para el caso de los grados 10° y 11°.

Durante el año lectivo y al finalizar cada periodo académico, la comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar la persistencia de la no superación de las insuficiencias en la consecución de los logros.
2. Describir las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias y programas de profundización e investigación, con la asesoría de los docentes de las respectivas áreas.

3. Recomendar en caso de cumplir con los requisitos, la promoción anticipada del estudiante. En caso de ser aprobada, remitirla al Consejo Académico.
4. Definir la promoción de los estudiantes de un determinado grado conforme al presente acuerdo
5. Definir cuáles estudiantes del grado 11° serán proclamados en la ceremonia de grado.
6. Analizar profundamente las situaciones que se presenten al interior de cada curso para tomar las medidas de mejoramiento correspondientes
7. Realizar seguimiento a los compromisos acordados en cada una de las comisiones de evaluación y promoción.
8. Las comisiones de evaluación y promoción darán la última palabra en las determinaciones de aprobación o reprobación del año escolar.
9. Todas las decisiones tomadas en las reuniones de comisión y evaluación, deberán consignarse en acta firmada por sus integrantes y ser archivada por coordinación académica para salvaguardar la información y dar trámite según las necesidades y requerimientos institucionales.

Artículo 96. Promoción anticipada

La promoción anticipada se dará a los estudiantes de los grados de educación preescolar, básica y media a la séptima semana del inicio del año escolar, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Carta a la comisión de evaluación y promoción por parte de los educandos, padres o docentes solicitando la promoción anticipada.
2. Excelente rendimiento académico y convivencial.

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán dicha promoción teniendo en cuenta siempre, los siguientes aspectos:

Para estudiantes antiguos re iniciantes.

1. La promoción en la sección de básica primaria se dará una vez transcurrido el primer mes de trabajo académico en las jornadas diurnas.
2. La promoción en las secciones de básica secundaria y media se dará solamente pasada la séptima semana después del inicio del año escolar. Teniendo en cuenta que el bachillerato nocturno es por ciclos, se puede promocionar en cualquier momento del proceso que determine el comité académico de la jornada.
3. Presentar una asistencia a clases de mínimo el 90%
4. Demostrar suficiencia, buen desempeño y aplicación de competencias de las diferentes áreas del saber del grado, con una nota mínima de 4.0 en cada una de ellas.
5. Excelentes relaciones interpersonales, respeto, cordialidad, capacidad para proponer alternativas de solución de problemas de toda índole, proporcionados al grado que cursa el educando.
6. Puntualidad y responsabilidad.
7. Participación en clase, solidaridad, cooperación, capacidad para trabajar en equipo.
8. Capacidad para argumentar y expresar sus propias opiniones.

Para estudiantes nuevos en la institución y NO re-iniciantes.

Todos los aspectos requeridos para los estudiantes antiguos re-iniciantes y:

1. Presentación de una evaluación de suficiencia del año en curso en las áreas básicas (matemáticas, español, inglés, ciencias naturales y ciencias sociales) y cuyos resultados evidencian idoneidad para asumir las obligaciones del grado superior. Se debe obtener una nota mínima de 3.0. en estas pruebas de suficiencia.

Parágrafo 1. La promoción anticipada en los grados 5° y 9° se realizará solo en casos excepcionales, analizados minuciosamente por la comisión de evaluación y promoción debido a que se encuentran en finalización de sección. Además, los estudiantes que sean postulados

por la comisión a la promoción, tendrán una semana para adelantar y repasar las temáticas de las primeras semanas de los grados 6° o 10° con el fin de presentar evaluaciones en las áreas básicas (matemáticas, castellano, inglés, sociales y ciencias) para el caso de los estudiantes de 5° y en las nuevas áreas (física, química, ciencias políticas, filosofía) para el caso de los estudiantes de 9°. De ser aprobadas éstas evaluaciones, el estudiante será promovido al grado siguiente (6° o 10°).

Parágrafo 2: Las notas parciales con las que se validen las promociones anticipadas, se validarán para el certificado de notas del grado del que se es promovido.

Parágrafo 3: La nota obtenida en cada asignatura para la promoción anticipada, será registrada en cada una de las notas parciales tomadas con anterioridad en el grado asignado. Los estudiantes promovidos presentarán los trabajos y actividades académicas correspondientes a lo que resta del primer trimestre en su nuevo grado.

Parágrafo 4: Coordinación académica será la encargada de entregar las notas de promoción a cada uno de los docentes del nuevo grado al que fue promovido cada estudiante

Parágrafo 5: En todo caso se llevará a cabo el seguimiento para que los estudiantes promovidos cuenten con el apoyo correspondiente por parte de los docentes para nivelar las asignaturas que se dejaron de ver durante el primer periodo del grado al que se es promovido.

Parágrafo 6: El estudiante de grado 10° que obtenga promoción anticipada a grado 11°, deberá dejar registro escrito de su retiro voluntario al programa SENA al que se haya inscrito.

Parágrafo 7: Los estudiantes de grado 9° que sean promovidos anticipadamente a grado 10°, no podrán ingresar a ninguno de los programas ofertados por el SENA dado que a esa fecha se han cerrado las inscripciones y matrículas. Deberán realizar otros cursos ofertados en la media articulada para dar cumplimiento a los artículos 7 (jornada escolar), 81 (áreas obligatorias) y 85 (evaluación de los estudiantes en JEC y SENA)

Si la promoción es aprobada por la comisión seguirá el siguiente conducto:

1. Consejo académico
2. Consejo directivo

La respuesta se emitirá a más tardar en la octava semana del primer trimestre.

Artículo 97- Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales

97.1 Criterios relacionados con la institución educativa

La Institución debe ofrecer a todo el cuerpo docente al inicio del año escolar la información correspondiente sobre las generalidades y asignación del estudiante con discapacidad en su dirección de curso; dando a conocer el perfil pedagógico a fin de llevar a cabo tanto la filosofía institucional que constituye el sentido de responsabilidad de directivos, docentes de aula regular y de apoyo.

97.2. Criterios relacionados con el estudiante

97.2.1. Estudiantes nuevos

1. Una vez el DILE remita al estudiante al Plantel Educativo, el acudiente o adulto responsable del niño(a) con discapacidad debe acercarse al Aula de Apoyo a la Inclusión con el menor y el respectivo diagnóstico del niño(a), su historia clínica y escolar, para que éste pueda ser

valorado por la Profesional de apoyo a la inclusión.

2. Para el ingreso a Preescolar la edad cronológica mínima debe ser de 5 años y máxima de 7 años.
3. En caso de solicitar cupo para un grado diferente de preescolar, el estudiante deberá adjuntar en colaboración con su acudiente o persona a cargo del mismo; la historia clínica y diagnóstico médico, los informes académicos y de comportamiento correspondientes a los años que estuvo escolarizado.
4. La edad cronológica no puede ser superior a dos años con relación al promedio de edad de los estudiantes del grado correspondiente.
5. Debe poseer habilidades mínimas de aprendizaje en términos de: atención, patrón Imitativo, seguimiento de instrucciones semi-complejas, nivel de Comunicación del lenguaje verbal o no verbal (responder a preguntas sencillas, dar información simple y expresar necesidades) que le permitan beneficiarse de las oportunidades que brinda la educación regular.
6. Debe tener habilidades de independencia y autonomía:
 - a. Teniendo en cuenta que la institución no posee el personal auxiliar necesario para el acompañamiento en el desplazamiento de los estudiantes, es necesario que este cuente con independencia a nivel de movilidad dentro y fuera de la institución. Además es de gran competencia dar a conocer que los estudiantes que se encuentran bajo el beneficio del profesional sombra, quien este a la disposición y cuidado del alumno por lo cual requiera esta adición en los apoyos para ofrecer y garantizar un adecuado nivel de escolarización como de evolución dentro de su cuadro clínico; puede tener la viabilidad de accesibilidad en el cupo solicitado; considerando también que esto estaría sujeto en cuanto a la adecuación e infraestructura física para los debidos desplazamientos y movilidad requerida.
 - b. Al no contar con una infraestructura física adecuada para Discapacidad Motora (rampas de acceso) en la planta arquitectónica de las diferentes dependencias del Colegio, el estudiante deberá tener la habilidad de manejo con el uso de escaleras de forma independiente, logrando movilizarse en cada uno de los espacios físicos de la institución.
 - c. Hábitos de aseo y control de esfínteres.
 - d. Independencia en la toma de alimentos.

97.2.2. Estudiantes antiguos

1. Cuando el docente de aula vislumbra en el estudiante una posible discapacidad, este debe ser remitido al aula de apoyo con previo diligenciamiento de un formato para tal fin.
2. De acuerdo a la valoración, si se es dictaminado la posible discapacidad con un pronóstico inicial avalado, se citará a los padres o acudientes para socializar y explicar particularmente la problemática del niño(a) con el perfil de desarrollo evaluado.
3. Se efectuará una remisión desde aula de apoyo, a la entidad prestadora de salud, para determinar el diagnóstico clínico del estudiante, requisito indispensable para el ingreso al programa de apoyo a la inclusión.
4. Si fue diagnosticado con discapacidad, la entidad de salud debe anexar el tipo de pruebas realizadas al estudiante.
5. Se iniciará el proceso de apoyos requeridos por el estudiante, siempre y cuando teniendo en cuenta los de grado leve para manejo de flexibilización curricular y/o adaptaciones del mismo siempre y cuando su caso particular así lo requiera.

97.3. Criterios relacionados con la familia

Asistir a entrevista inicial con la profesional de apoyo para conocer en que consiste el programa de inclusión con sus implicaciones y proporcionar la historia del desarrollo del estudiante; entregado en los controles periódicos tanto con neuropediatria como de crecimiento y desarrollo.

97.4. Fases del proceso de apoyo a la inclusión

1. En la primera fase se lleva a cabo el proceso de socialización del niño - niña, el cual permite adaptarse a la institución, relacionarse con la comunidad educativa para participar en diferentes actividades que lo lleven a formarse como sujeto social de derecho, esto estará supeditado bajo la información previa que el mismo docente de aula puede brindar frente a los diálogos permanentes que se tenga con la docente de apoyo.
2. La segunda fase es la cognitiva, escolar y social en la cual el niño - niña desarrollará todas sus potencialidades, existiendo unas áreas específicas implementadas para el área de apoyo (cognitiva, comunicativa, senso - perceptivo y motriz).
3. A partir del estudio de caso del estudiante, la docente del aula de apoyo a la inclusión con la colaboración de docentes y padres de familia, elabora el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que busca definir los ajustes y los apoyos que se deben brindar a los estudiantes para favorecer su proceso educativo y que se entregará a docentes y familias a los tres (3) meses del inicio del proceso escolar del menor.

97.5. Criterios de permanencia del estudiante

A continuación, se describen los criterios para la permanencia de los estudiantes del Programa de apoyo a la Inclusión en el Colegio Antonio Nariño I.E.D.

1. Podrá permanecer en un mismo grado máximo dos años consecutivos, siempre y cuando esta situación le permita desarrollar procesos cognitivos, y previa sustentación por escrito de las razones de esta decisión, por parte del docente de aula regular como de la docente de apoyo.
2. Deben cumplir con el manual de convivencia como todos los estudiantes de la Institución, sin embargo, dependiendo de la falta cometida y de su discapacidad, se hará una revisión del caso específico a tratar.

97.6. Criterios de permanencia relacionados con la familia

1. Cumplir con los compromisos establecidos con el docente de apoyo a la inclusión, coordinador y docente de dirección de curso.
2. En caso de que el estudiante tenga asociado a su discapacidad trastornos del comportamiento es necesario que la familia provea los medicamentos que requiere para el control de esa particularidad.
3. Si el estudiante presenta conductas que atenten con la integridad propia y/o de otros, los padres deberán cumplir con el ítem anterior; por lo que el Plantel Educativo estará en disposición de comunicarse con el DILE, para informar la problemática del estudiante, llevándose a cabo así el debido proceso con el estudiante y familia; amparado bajo sus derechos y deberes.
4. Los acudientes deben asistir puntualmente a las citaciones que programe la Institución, las veces que se requiera de acuerdo a las necesidades del niño.
5. Los padres de familia deben estar pendientes del aseo y presentación personal del niño - niña todos los días; manteniendo y velando por una impecable presentación personal.
6. La familia debe proporcionar al estudiante las terapias que este requiera a través de las entidades de salud a las cuales está adscrito, en jornada extraescolar, al igual que los controles médicos y odontológicos periódicos.
7. Los padres de familia deben suministrar al estudiante todos los útiles escolares necesarios para la realización de las actividades dentro y fuera de la institución.
8. La familia debe acompañar y apoyar al estudiante en la realización de tareas, ejercicios y refuerzo escolar que este requiera diariamente en pro de favorecer sus desempeños, de ser necesario, en cursos avanzados debe proporcionarle su tutor; como también permanecer adelantado y al día con el registro de las temáticas abordadas en su jornada escolar diaria, cuyo objetivo es proporcionar un buen proceso de desarrollo en el aprendizaje.

97.7. Criterios de evaluación

La evaluación es un proceso integral, continuo, permanente y flexible, inherente a todo acto educativo, cuya finalidad es formar, cualificar y potenciar el desarrollo humano integral. Además, se tendrán en cuenta para su competencia en procesos de inclusión los siguientes aspectos en sus logros de desempeño y rendimiento:

97.7.1. Desempeño del estudiante con respecto a sí mismo: Se debe considerar, por una parte, la autonomía personal que el escolar va adquiriendo y por otra parte la consecución de los logros propuestos.

97.7. 2. Nivel de adaptación al grupo: Debe tenerse en cuenta la integración social en el grupo y el grado de aceptación mutua. Si le favorece las relaciones que ha establecido y el apoyo mismo que sus compañeros le brindan.

97.7.3. Edad del estudiante: La edad es otro factor que se debe considerar ya que una diferencia muy grande, dificultará la adaptación del estudiante en el grupo. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a dos años; en algunos casos muy particulares hasta tres.

97.7.4. Participación y compromiso familiar en términos de: - Asistencia médica especializada y terapéutica por sector salud. - Apoyo en las actividades escolares en casa. - Asistencia puntual a citaciones y talleres de formación como participación activa a escuela a Padres para poder dar el apoyo a los hijos/as. - Aceptación de las limitaciones del niño/a y las condiciones de inclusión dadas por la información referida en escuela a padres o asesorías de familia direccionadas por la profesional en docencia de apoyo. - Compromiso y participación activa en el proceso de acompañamiento escolar.

97.7.5. Los Estudiantes con discapacidad, deberán ser evaluados y promovidos bajo estricta imparcialidad con los actores definidos dentro de una colectividad como refiere a los adultos partícipes inmersos dentro del proceso escolar del alumno como se trata del acudiente de familia, docente directivo (coordinación académica), maestra o maestro titular de dirección de curso y profesional de docencia de apoyo.

97.8. Estrategias de valoración integral para estudiantes con discapacidades

Al ingreso, al estudiante el docente de apoyo a la inclusión aplicará una evaluación pedagógica para determinar el nivel de desarrollo y habilidades necesarias en el área escolar.

Para las evaluaciones propuestas por el docente o institucionalizadas, se tendrá en consideración el estilo y ritmo de aprendizaje del estudiante para facilitar su desempeño escolar y social; como de igual forma realizar la adaptación curricular en dichas evaluaciones como también aplicar apoyo y acompañamiento por parte de la docente de apoyo a la inclusión en la solución de las pruebas, con el fin de facilitar el nivel comprensivo en el mismo; siempre y cuando el alumno aún carezca del proceso de lecto-escritor.

97.8.1 Estrategias para la evaluación de los estudiantes con discapacidad.

- a. Evaluación diagnóstica: Para reconocer los aprendizajes y las dificultades de los estudiantes; también para valorar los saberes procedentes de su entorno y de su medio sociocultural; los imaginarios y preconceptos existentes; su estado de desarrollo físico, psicológico y mental.
- b. Para la elaboración de la evaluación procesual, se deberá tener en cuenta los indicadores de desarrollo (indicador cognitivo, indicador actitudinal, indicador procedimental e indicador social) abordados como competencias en la flexibilización curricular establecida; siempre y cuando el grado de exigencia frente a este recurso evaluativo sea mayor al nivel de aprendizaje en el cual se encuentre el estudiante.
 1. *Cognitivo* (30 %): Pruebas orales, pruebas escritas, talleres, guías, sustentaciones, investigaciones, trabajo de grupo, trabajo en el aula, aplicabilidad (prácticas del

- conocimiento), manejo favorable de la oralidad pruebas tipo “Saber” aplicadas en la finalización de cada periodo académico.
2. *Procedimental* (50%): Coordinación, asociación de ideas (Meta cognición), comprensión lectora, análisis de textos y seguimiento de instrucciones, hábitos de estudio.
 3. *Actitudinal* (20%): Asistencia, dominio y autocontrol, relación consigo, con el otro y con el entorno, manejo de la diferencia, presentación, puntualidad en la entrega de trabajos según criterios acordados, postura corporal, actitud en clase, atención, interés, sentido de escucha
- c. Por tanto, a consideración se determinarán los siguientes criterios evaluativos; acordes a los logros flexibilizados.
1. Oral
 2. Escrita
 3. Con menor número de preguntas
 4. Posibilidad de respuesta múltiple
 5. Opción de respuesta sin descripciones extensas
 6. Ofrecer mayor tiempo para la solución
 7. Autoevaluación
 8. Evaluar habilidades adaptativas como sociales
 9. Evaluar procesos y no solo resultados
 10. Tener en cuenta las sugerencias del docente de apoyo, si se requiere.
 11. Respetar la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; igualdad de oportunidades y accesibilidad; tal cual como lo contempla en los Principios Generales en su Artículo 3 del "Protocolo en la Convención de los Derechos Humanos de las Personas en Condición de Discapacidad".
- d. Es importante recordar que la evaluación debe ser vista como la continuidad de un proceso donde confluyen diferentes variables (sociales, personales, familiares, escolares) que deben ser tenidas en cuenta a la hora de evaluar al sujeto en situación de discapacidad. Los estudiantes tendrán boletín de calificaciones de acuerdo a los logros flexibilizados, en él se especificará la modalidad de inclusión escolar, entregándose trimestralmente en cada finalización de periodo de calendario escolar.
- e. A la culminación de año escolar será entregado el informe cualitativo como descriptivo a los padres de familia y/o acudiente del estudiante por parte del Programa de Apoyo a la Inclusión, que serán destacadas cada una de las áreas del desarrollo en el proceso integral llevado a cabo durante el año lectivo con el estudiante; adjuntando además a la carpeta personal.
- f. El PIAR servirá como instrumento al docente de aula regular y de apoyo para efectos del proceso de evaluación, en él serán estipulados logros, metodologías, adaptación curricular y criterios de evaluación de acuerdo a la singularidad del estudiante; que posteriormente con cita previa será socializado y dado a conocer a sus respectivos padres de familia, para lograr mantener la participación activa dentro del mismo proceso escolar de su hijo (a).
- g. En caso que sea requerido la adaptación y/o diversificación curricular se hará en muto consenso y con decisión aprobatoria por parte del maestro catedrático de la materia cuya marcada dificultad el estudiante no logre alcanzar mínimamente los indicadores por lo que estará vinculado a una materia que sea ajustada con los mismos principios, pero de forma

básica con la materia que se entró a consensuar. Estando esto determinado con el acompañamiento y direccionamiento con el docente titular como con la docente de apoyo.

97.9. Criterios de retiro del programa de apoyo a la inclusión

Para el retiro de estudiantes del Programa de Apoyo a la Inclusión se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Estudiantes cuya discapacidad no sea por factores biológicos, se les deberá efectuar una valoración médica de forma periódica para constatar su condición de discapacidad, si ha sido superada como es el caso del tipo de diagnóstico limítrofe, trastornos, problemas y/o dificultades de aprendizaje determinados como de característica de Necesidad Educativa Transitoria.
2. No presentación del diagnóstico médico, requisito indispensable; previa solicitud del mismo.
3. Se tendrá en cuenta el grado de compromiso del estudiante, en el cumplimiento de horarios establecidos por el Aula de Apoyo y tareas impuestas para tal fin; así como el apoyo y colaboración familiar.
4. Al presentar edad extraescolar (sobre 13 años en niveles inferiores a grado 5to de básica primaria), el estudiante será remitido a Talleres Especializados de tipo vocacional; teniendo en cuenta previo estudio de caso y requisitos mínimos para iniciar dicho proceso de traslado y/o reubicación.
5. La docente de Apoyo a la Inclusión realizará las remisiones correspondientes a las Instituciones que sean necesarias para que el estudiante reciba adecuada atención, de acuerdo a su necesidad; sin querer decir o afirmar que sea la responsabilidad directa de la docente de apoyo o del Plantel Educativo del otorgamiento de cupo en otras Instituciones; ya que no se cuenta con ningún convenio a ese nivel. Garantizando así solamente el debido proceso como gestión que la misma docente puede tramitar y a la espera que al colegio (I.E.D) remitido, admita el cupo solicitado.
6. Bajo retiro voluntario con previa autorización por escrito del acudiente, explicando las razones del mismo.
7. El no cumplimiento por parte de la familia de los criterios de ingreso.

97.10. Criterios de promoción

Se tendrá en cuenta para la promoción al siguiente curso o a la finalización del proceso educativo

1. La aceptación del grupo en el que se encuentra, teniendo en cuenta el apoyo que le brinda y las relaciones establecidas.
2. Una edad superior de dos años con respecto a la edad del grupo, y en algunos casos especiales tres años.
3. Haber alcanzado los logros mínimos establecidos en la flexibilización curricular, o en su defecto teniéndose en cuenta su grado de dificultad y el mismo esfuerzo que se haya evidenciado por parte del estudiante.
4. El docente de apoyo a la inclusión conjuntamente con el docente director de curso, analizarán la pertinencia de la promoción y definirán los logros mínimos de acuerdo al proceso que ha tenido el estudiante para el siguiente año.
5. Se registrará con el padre de familia los compromisos a definir para el año siguiente los cuales no fueron alcanzados y que continúan reincidiendo y repercutiendo en las carencias del desempeño académico del estudiante.
6. De acuerdo al grado de discapacidad cognitiva y dependiendo del esfuerzo como de las competencias académicas adquiridas del estudiante se espera que curse sus estudios al último grado de Básica secundaria (novenio grado); obteniendo un título, con la especificación del currículo flexible y diversificado dependiendo del caso, dando por terminado su proceso educativo en la Institución. Y haciéndose la salvedad en el proceso

consecutivo como concierne a la formación vocacional para que el alumno cuente a futuro con herramientas vitales para la independencia económica y productiva a nivel laboral a la cual todo ser humano tiene derecho como bien se contempla en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 98. Intensidad horaria

Dimensión	Pre jardín	Jardín	Transición
Eje 1: Desarrollo social y personal	8	8	8
Eje 2: Expresión y comunicación a través del lenguaje y el movimiento	9	9	9
Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico	8	8	8
Jornada escolar extendida	10	10	10
TOTAL	35	35	35

Area	Asignatura	Primaria
Ciencias Naturales	Biología	2
	Química	1
	Física	1
Ciencias Sociales	Sociales	4
Educación Artística	Artes	1
Educación Ética	Ética	1
Educación Física	Ed. Física	2
Educación Religiosa	Religión	1
Humanidades	Español	4
	Inglés	1
Matemáticas	Matemáticas	4
Tecnología e Informática	Tecnología	1
	Informática	1
Jornada Escolar Complementaria	JEC Artes	4
	JEC Deportes	4
TOTAL		33

Area	Asignatura	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales	Biología	2	2	2	2	--	--
	Química	1	1	1	1	4	4
	Física	1	1	1	1	2	2
Ciencias Sociales	Sociales	5	5	5	5	1	1
Ciencias políticas y económicas	CPE	--	--	--	--	1	1
Educación Artística	Artes	1	1	1	1	1	1
Educación Ética	Ética	1	1	1	1	1	1
Educación Física	Ed. Física	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	Religión	1	1	1	1	1	1
Humanidades	Español	4	4	4	4	4	4
	Inglés	3	3	3	3	3	3
Filosofía	Filosofía	--	--	--	--	3	3
Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	5	3	3
Tecnología e Informática	Tecnología	2	2	2	2	2	2
	Informática	2	2	2	2	2	2
Jornada Escolar Complementaria	JEC Artes	4	4	4	4	--	--
	JEC Deportes	4	4	4	4	--	--
	SENA	--	--	--	--	8	8
TOTAL		38	38	38	38	38	38

CAPÍTULO X PROYECTO DE ARTICULACIÓN Y DOBLE TITULACIÓN CON EL SENA

Artículo 99. Naturaleza del Proyecto

El Proyecto de Articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una estrategia institucional mediante la cual el Colegio Antonio Adiño integra su plan de estudios de educación media (grados 10° y 11°) con un programa de formación técnica del SENA, permitiendo a los estudiantes obtener doble titulación:

- a) Título de Bachiller Académico otorgado por la Institución Educativa.
- b) Certificado de Técnico otorgado por el SENA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Este proyecto se desarrolla conforme al Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media

Artículo 100. Fundamento Legal

El Proyecto de Articulación se fundamenta en:

1. Constitución Política de Colombia (Arts. 54 y 67).
2. Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
3. Ley 119 de 1994 – Reestructuración del SENA.
4. Decreto 249 de 2004.
5. Ley 1064 de 2006.
6. Decreto 055 de 2015 – Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Acuerdo 00007 de 2012 – Reglamento del Aprendiz SENA.
8. Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media

Artículo 101. Objetivo del Proyecto

El Proyecto de Articulación tiene como finalidad brindar formación técnica laboral de calidad a los estudiantes de grados 10° y 11°, desarrollando competencias laborales específicas acordes con:

1. La vocación económica regional.
2. La orientación vocacional del estudiante.
3. El fortalecimiento del proyecto de vida.

Artículo 102. Estructura del Proceso de Articulación

El proceso de articulación comprende las siguientes fases

1. **Fase Contractual:** Suscripción del convenio interinstitucional.
2. **Fase de Alistamiento:** Planeación anual, verificación de ambientes, matrícula en plataforma SENA y designación de instructores.
3. **Fase de Ejecución:** Desarrollo de la etapa lectiva y etapa productiva, seguimiento y certificación.

Artículo 103. Condición del Estudiante

El estudiante vinculado al Proyecto de Articulación adquiere doble condición:

1. Estudiante regular del Colegio Antonio Nariño.
2. Aprendiz del SENA.

En consecuencia, se somete simultáneamente a:

- a) El Manual de Convivencia Institucional.
- b) El Reglamento del Aprendiz SENA

Artículo 104. Derechos del Estudiante-Aprendiz

Además de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, el estudiante-aprendiz tiene derecho a:

1. Recibir formación técnica conforme al diseño curricular aprobado por el SENA.
2. Ser evaluado con criterios objetivos y transparentes.
3. Recibir acompañamiento pedagógico.
4. Acceder a certificación técnica si cumple los requisitos académicos y de etapa productiva.
5. Ser tratado con respeto y dignidad.
6. Acceder a programas de bienestar del SENA, según disponibilidad normativa

Artículo 105. Deberes del Estudiante-Aprendiz

Son deberes del estudiante vinculado al proyecto:

1. Asistir puntualmente a las actividades técnicas programadas.
2. Cumplir el Reglamento del Aprendiz SENA.
3. Respetar instructores, docentes y compañeros.
4. Cuidar los ambientes de aprendizaje, equipos y materiales.
5. Cumplir con la totalidad de horas de etapa lectiva y etapa productiva.
6. Mantener comportamiento acorde con los principios institucionales.
7. Cumplir con los requisitos de afiliación a ARL cuando aplique, conforme a la normatividad vigente

Artículo 106. Régimen Disciplinario

Las faltas académicas o disciplinarias relacionadas con el proceso de articulación serán tramitadas conforme a:

- a) El Reglamento del Aprendiz SENA.
- b) El presente Manual de Convivencia.

Cuando la falta afecte el proceso formativo técnico, podrá generar:

1. Llamado de atención.
2. Plan de mejoramiento.
3. Cancelación de matrícula en el programa técnico, según procedimiento SENA.

Artículo 107. Responsabilidades del Colegio

Corresponde al Colegio Antonio Adiño:

1. Garantizar tiempos académicos para el desarrollo del programa.
2. Facilitar ambientes adecuados de aprendizaje cuando corresponda.
3. Designar docente homólogo para acompañamiento pedagógico.
4. Apoyar el seguimiento académico y disciplinario.
5. Acompañar el proceso de etapa productiva.

Artículo 108. Responsabilidades del SENA

Corresponde al SENA:

1. Designar instructores idóneos.
2. Garantizar el cumplimiento del diseño curricular.
3. Realizar seguimiento académico.
4. Verificar condiciones de calidad.
5. Certificar a quienes cumplan los requisitos establecidos

Artículo 109. De los Instructores y Docentes Homólogos

Los instructores SENA:

- a) Orientan la formación técnica.
- b) Aplican el Reglamento del Aprendiz.
- c) Evalúan competencias.
- d) Reportan novedades académicas.

Los docentes homólogos:

- a) Acompañan pedagógicamente el proceso.
- b) Facilitan la articulación curricular.
- c) Apoyan el seguimiento disciplinario.

Artículo 110. Etapa Productiva

La etapa productiva es requisito obligatorio para la certificación técnica y podrá desarrollarse mediante:

1. Práctica empresarial.
2. Proyecto productivo.
3. Emprendimiento.
4. Otras alternativas contempladas por el SENA

El incumplimiento de esta etapa impedirá la certificación técnica.

Artículo 111. Certificación

El estudiante que:

1. Cumpla la totalidad de horas del diseño curricular.
2. Apruebe las competencias requeridas.
3. Desarrolle satisfactoriamente la etapa productiva.

Recibirá certificación como Técnico del SENA.

Artículo 112. Principios Orientadores

El Proyecto de Articulación se orienta por los principios de:

1. Responsabilidad.
2. Calidad formativa.
3. Pertinencia regional.
4. Disciplina académica.
5. Ética laboral.
6. Orientación vocacional

CONCEPTOS BÁSICOS

1. **Autoevaluación:** Actividad desarrollada por el docente y los estudiantes, la cual consiste en analizar en forma conjunta el desarrollo de las actividades, los logros alcanzados y las dificultades presentadas en el desarrollo de las mismas; con el fin de implementar nuevas acciones y estrategias que conlleven al mejoramiento educativo.
2. **Calificación/Nota:** Evaluar y puntuar las cualidades o capacidades de un individuo, realizando un juicio de valor o estableciendo el nivel de suficiencia de los saberes que los estudiantes evidencian al realizar pruebas, exámenes o determinados ejercicios.
3. **Competencia:** Hace referencia a la capacidad, significa que el estudiante sabe cómo hacer una determinada cosa de acuerdo a los aprendizajes adquiridos. Significa que el estudiante no sólo aprende conceptos, sino que además asimila la forma en la que puede aplicarlos.
4. **Criterios:** Hace referencia a los aspectos, procesos y formas de evaluación, previamente determinadas y unificadas que se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes.
5. **Estrategias pedagógicas:** Son el medio de vehiculizar la manera de concebir, diseñar y conducir un proceso de aprendizaje, implica un modo peculiar de planificación, pero en ningún momento se debe reducir a simples formatos de programación curricular, son concebidas más bien como una hoja de ruta para organizar y dirigir una determinada experiencia educativa.

6. **Evaluación:** Es un proceso sistemático que se desarrolla en forma permanente en los diferentes ámbitos de desempeño de los educandos; teniendo en cuenta sus potencialidades y las etapas del desarrollo humano; con el fin de implementar acciones de transformación que conlleven al mejoramiento continuo de sus procesos.
7. **Evaluación de un Proceso Formativo o Educativo:** La evaluación es un proceso sistemático, integrado en la actividad educativa cotidiana analizando los diferentes aspectos de desempeño del estudiante encaminado al mejoramiento continuo del desarrollo de los procesos.
8. **Heteroevaluación:** Es la valoración que realiza una persona diferente del propio evaluado. La heteroevaluación implica una mirada externa, en este caso, la del docente.
9. **Indicador de Logro:** Son los elementos concretos que evidencian la adquisición de competencias esperadas en los estudiantes en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas.
10. **Juicio de Valor:** Expresiones que evidencian el nivel de desempeño de los estudiantes en el desarrollo de las actividades planteadas en cada uno de los espacios pedagógicos y en los diferentes ámbitos de la vida escolar.
11. **Promoción:** Proceso de análisis del desempeño general de cada uno de los estudiantes en las diferentes áreas; con el fin de determinar sus logros y dificultades y con base en ellas diseñar las estrategias que permitan la superación de fallas y el fortalecimiento de sus capacidades; así como, determinar la continuidad o repitencia del proceso educativo.
12. **Registro y Análisis:** Son las herramientas y el procedimiento empleados para realizar el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos de cada una de las áreas.

ANEXO 1

PROTOCOLO INSTITUCIONAL

"SOY MADRE, SOY ESTUDIANTE: SALGO ADELANTE"

ACUERDOS PARA LA ATENCIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES GESTANTES Y MADRES ADOLESCENTES

INTRODUCCIÓN

Un protocolo puede ser "un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones"

De acuerdo con lo anterior, el propósito de este documento es entregar criterios de actuación a los docentes, acudientes y estudiantes frente a la situación de embarazo en que puedan encontrarse algunas estudiantes de nuestra institución educativa.

El protocolo cuenta con orientaciones claras para el proceder de modo coherente al rol formativo y permite fortalecer el progreso en los aprendizajes y la permanencia de las estudiantes en el sistema escolar.

Estas orientaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica permitir o fomentar el embarazo adolescente.

OBJETIVOS

1. Establecer claramente los criterios institucionales para la atención de las estudiantes gestantes y/o madres adolescentes pertenecientes al colegio.
2. Brindar una alternativa de gestión de seguimiento académico para el apoyo escolar a las estudiantes gestantes y/o madres adolescentes con el fin de disminuir los índices de deserción.
3. Orientar a la comunidad educativa en el proceso de atención académica de las estudiantes gestantes y/o madres adolescentes de la institución

ACUERDOS INSTITUCIONALES

Las indicaciones de este documento se fundamentan en el derecho a la educación, brindando las oportunidades que corresponden para la permanencia de las jóvenes gestantes o madres en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las estudiantes embarazadas y/o madres adolescentes.

1. DETECCIÓN

Informar a coordinación académica la nueva situación de la estudiante por alguno de los siguientes mecanismos:

- a. La estudiante pone en conocimiento al colegio sobre su estado de embarazo
- b. Un tercero (compañero o familiar) informa sobre el estado de la adolescente
- c. Los padres de la estudiante informan sobre el estado de su hija

2. COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O ACUDIENTES

Una vez notificado el estado de embarazo o maternidad de la estudiante, se citan padres y/o acudientes, quienes son los principales responsables de velar por los derechos y deberes de

su hija/acudida y quienes informarán sobre la condición de salud de la estudiante.
El docente tutor informa a los padres y/o acudientes sobre los derechos y deberes de la estudiante

3. COMPROMISOS DE PADRES Y/O ACUDIENTES

Los padres y/o acudientes son informados y se comprometen a cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Firmar un compromiso de asistencia y seguimiento a los controles médicos, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud y/o cuidado del embarazo o del recién nacido.
- b. Informar de las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificados emitidos por el médico tratante.
- c. Comunicar sobre situaciones como cambio de domicilio o si la acudida en condición de embarazo o maternidad queda bajo la responsabilidad de otra persona.
- d. Notificar a la institución sobre los lugares de atención de urgencias y del lugar de atención de control médico de la estudiante en situación de embarazo.
- e. Justificar las ausencias de la estudiante con certificado médico u otro que indique las razones médicas de la inasistencia.
- f. Informar por escrito sobre el horario de lactancia (debe ser tal que por una parte no perjudique en demasía a la estudiante de sus clases, pero por otra proteja y beneficie al lactante), al docente tutor y a la coordinación de convivencia la primera semana de ingreso de la estudiante a la institución después de su incapacidad por parto.
- g. Solicitar entrevista con el docente tutor para seguimiento de los procesos académicos de la estudiante, así como para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones en caso de que la estudiante falte más de un día a clases.
- h. Retirar personalmente a la estudiante del colegio cuando ella asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud de la madre y/o del hijo(a).
- i. Velar por la asistencia a clases y cumplimiento de procesos académicos y evaluaciones, entendiendo que si incurre en faltas se aplicará el manual de convivencia.

4. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

En su calidad de estudiantes, las adolescentes embarazadas y/o madres tienen derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del estudiantado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema (exigencias académicas y conductuales) y a participar de actividades extraescolares, salidas pedagógicas, ceremonia de graduación o cualquier otra actividad que se realice y en la cual participen sus compañeros de curso.

El colegio, además:

- a. Realiza seguimiento y acompañamiento desde el departamento de orientación a las estudiantes madres y gestantes
- b. Lleva un registro de asistencia, de entrada y salida de la estudiante, ya sea en periodos de embarazo o maternidad
- c. Respeta los permisos pre y post natal de acuerdo a las incapacidades médicas
- d. Da permiso para ir al baño cada vez que la estudiante embarazada lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

- e. Facilita a la estudiante embarazada permanecer en lugares como la biblioteca durante los períodos de descanso.
- f. Brinda el derecho a la madre para que elija el horario de amamantamiento de su hija o hijo, el cual no debe exceder una hora.
- g. Da permiso a la estudiante para ir a amamantar a su hijo/a.
- h. Da permiso a la estudiante, cuando el menor presenta alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- i. Solicita apoyo a las instituciones de protección familiar pertinentes en el caso de que la madre estudiante no cuente con el apoyo de la familia para cuidar a su hijo(a) y falte a clases por ese motivo
- j. Facilita redes de apoyo internas (acudientes, docentes, compañeros) que permitan un mejor desempeño académico de la estudiante.
- k. Informa a la estudiante y sus acudientes sobre las redes de apoyo internas y externas.
- l. Facilita mediante un calendario de evaluación alternativo para entrega y revisión de guías de aprendizaje.

5. REDES DE APOYO

El colegio al estar en conocimiento del estado de la estudiante, brinda información sobre las redes de apoyo a la embarazada y/o madre adolescente:

A. REDES DE APOYO INTERNAS:

DOCENTE TUTOR:

La estudiante cuenta con un docente tutor quien, junto a las coordinaciones y el departamento de orientación, supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud, la elaboración e implementación del calendario de evaluación y, el informe final de cierre de protocolo; resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

El docente tutor es el encargado de:

- Llevar una carpeta donde se anexe el compromiso de los acudientes, los certificados médicos, los acuerdos de apoyo pedagógico especial, el horario de amamantamiento, entre otros
- Servir de intermediario entre estudiante y profesores de asignaturas para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
- Supervisar las inasistencias.
- Supervisar e informar a coordinación académica sobre el cumplimiento de los docentes de todas las asignaturas.
- Asegurar el apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se da mientras que la estudiante se ausenta por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.

COMPAÑERO/A COLABORADOR/A:

La estudiante cuenta con un/a compañero/a colaborador/a quien, junto al docente tutor apoya los procesos académicos de la estudiante.

El/La compañero/a colaborador/a es el/la encargado/a de:

- Facilitar a la estudiante los apuntes de las clases en las que se ausentó debido a situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.
- Reforzar con la estudiante las temáticas desarrolladas en las clases en las que ésta última se ausentó debido a situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.
- Informar a la estudiante sobre deberes escolares que desconoce debido a su ausencia por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.

B.REDES DE APOYO EXTERNAS:

El colegio al estar en conocimiento del estado de la estudiante, brinda información sobre las redes de apoyo externas (entidades fuera de la institución que brindan orientación, capacitación, protección... a las adolescentes madres o gestantes) y que ayudan en la detección de factores de riesgo y en su oportuno y apropiado abordaje.

ENTIDAD	DESCRIPCION	DIRECCION	TELEFONO
BIENESTAR FAMILIAR ICBF	A través de los Centros Zonales, Regionales o Seccionales, le brindará la orientación y ayuda necesaria: * Programa de protección a la madre y al niño (a) que está por nacer: Brinda protección y atención especializada a la madre gestante y al hijo que está por nacer. La madre es ubicada en una Casa de Madres Gestantes y Lactantes o Casa de Madre Soltera, donde se le ofrece apoyo para el desarrollo armónico e integral del niño desde su gestación. Además, se realizan actividades que permiten desarrollar la función socializadora a través del fortalecimiento del vínculo afectivo entre padre, madre, hermanos y demás miembros de la familia. * Hogares Fami: (familia -mujer- infancia), cuyo propósito es apoyar a las familias en desarrollo que tienen mujeres gestantes, madres lactantes y niños o niñas menores de dos años, realizando actividades que permitan mejorar su función socializadora y fortalezcan la participación del padre, madre y hermanos en el desarrollo del niño o niña, desde su gestación hasta los dos años de edad.	Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co .	Línea Nacional de Bienestar 01800 91 8080

PROFAMILIA JOVEN	Profamilia Joven es atención integral y exclusiva a adolescentes y jóvenes entre 13 y 21 años, a través de servicios asistenciales en salud sexual y salud reproductiva y educación en sexualidad con respeto a sus derechos sexuales y reproductivos y privacidad, sin juzgar o recriminar.	Profamilia Sede Nacional: Calle 34 No. 14 -52 Teusaquillo Avenida 1 de Mayo N° 38 – 41 Sur Kennedy Avenida Caracas No. 31-19 Sur Quiroga	Conmutador 57+1+ 339 09 00
FUNDEA	Organización que atiende adolescentes embarazadas de estratos 1, 2 y 3, y a sus familias, de diferentes localidades de Bogotá. Esta entidad tiene como fin transformar las vidas de las mujeres en gestación, sus hijos y el mismo núcleo familiar. Igualmente, buscan aminorar los riesgos biológicos, sociales y económicos a los que se enfrentan las menores embarazadas, porque la mayoría no cuenta con la información y preparación necesaria para tener un bebé sin contratiempos y en muchos casos no tienen el apoyo de su pareja. Correo electrónico: fundeacolombia@yahoo.com	Calle 91 A No. 43 - 92. Bogotá	Teléfonos : (1) 6162961 (1) 6038209
FUNDACIÓN DE LA MADRE Y EL NIÑO	La Casa de la Madre y el Niño es una fundación sin ánimo de lucro, dedicada a brindar a niños y niñas desprotegidos y a mujeres embarazadas, un hogar donde encuentren bienestar, cuidado especializado, orientación y capacitación.	Calle 48 # 28-30 Bogotá. Correo lacasa@ la-casa.org	57(1)268 7400 268 7592 Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 524452.
OJOS TIERNOS	ONG de Infancia y juventud en Bogotá	Cra. 79 No.10 D -59 Torre 19 Apto 201	4757543

FUNDACIÓN MILAGRO D E AMOR	Se atienden madres adolescentes gestantes que tengan 17 años o menos y que hayan sido rechazadas por sus familias o por la sociedad por su estado y que no cuenten con los suficientes recursos económicos para apoyarlas con posibilidades de vivienda, alimentación, capacitación y/o atención médica (psicológica, nutricional y terapéutica) para la joven y su hijo, sin costo alguno. Esta fundación no es un centro de adopción, es un proyecto de un grupo de profesionales y benefactores con experiencia en estos casos, que voluntariamente buscan el bienestar de estas jóvenes.		4919037 5443779 2522179 Celular: 313 8185241 310 3173867
FUNDACIÓN PROTEGE R A MAMÁ	Fundación con el fin de apoyar a las madres adolescentes de bajos recursos. http://protegeramama.galeon.com		
CASA AMPARO MADRES ADOLESCENTE S		Dirección Cra. 24 40- 34	2443602

1. ASISTENCIA:

Se hace seguimiento a la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante diferenciando las etapas de embarazo y maternidad.

Para el seguimiento de asistencia se cuenta con una carpeta por estudiante que está ubicada en coordinación de convivencia.

- Las inasistencias por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En este caso no se exige el porcentaje de asistencia a clases durante el año escolar que aparece en el manual de convivencia.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y su bebé.
- La comisión de evaluación y promoción del grado que curse la estudiante tiene la facultad de resolver su promoción, en caso de que se presente más del 50% de inasistencias debidamente justificadas (médicos tratantes, carné de control de salud) durante el año escolar y de acuerdo a sus desempeños académicos y los requisitos de promoción establecidos en el Sistema de Evaluación.

2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

Coordinación Académica, junto al docente tutor, fijan un sistema de evaluación alternativo, en el que se lleven los seguimientos y evaluaciones en horarios previamente acordados con el profesor de la asignatura, garantizando el logro de aprendizajes establecidos en el plan de estudios; en tanto la situación de embarazo o maternidad le impida a la estudiante asistir regularmente al establecimiento. Igual situación corresponderá realizar si procede el cierre del

año escolar.

La estudiante asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Asimismo, en casos calificados por el médico, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante realizará trabajos alternativos designados, dado que la eximición será la exención de actividad física y no de la evaluación.

3. INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO:

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido para apoyar a las estudiantes en maternidad y embarazadas. Entrega del Informe Final a las coordinaciones de la institución, al comité académico y al acudiente, por parte del docente tutor.

ANEXO 2

CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN LA FORMACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

El hogar es el entorno más cercano a los niños y niñas y por consiguiente es relevante el papel que cumple la familia en su formación; es el espacio de acogida y afecto, que proporciona referentes sociales y culturales básicos con los cuales empiezan a desenvolverse en la sociedad. El hogar debe ser el entorno seguro, que garantice condiciones humanas, materiales, morales y afectivas, pertinentes, oportunas y de calidad. Los principales actores en la formación de los niños determinados por la Ley 1098 de 2006 son la familia, la sociedad y el Estado, quienes son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes; así como lo determina también el artículo 10 del Código de Infancia y Adolescencia.

Además, en la Ley de Infancia y Adolescencia en el Artículo 14, plantea la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y las niñas durante su proceso de formación lo que exige la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños y las niñas, puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. Así mismo, en el Artículo 15, establece la obligación de la Familia, la Sociedad y el Estado a formarlos en el ejercicio responsable de los derechos y cumplir con las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a su nivel de desarrollo. El Artículo 29 del Código reconoce la titularidad de derechos desde la primera infancia y determina que la salud, la nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial son derechos impostergables. Todos los artículos relacionados con la garantía o el restablecimiento de derechos de los niños y las niñas cobran vigencia en la primera infancia.

¿Quiénes deben garantizar los derechos de los niños y las niñas?

Familia:

- Promover la igualdad, el afecto, la solidaridad y el respeto de sus integrantes.
- Proteger contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad.
- Cualquier tipo de violencia entre la familia debe ser sancionada.
- Dentro de las obligaciones está la de inscribirlos en el registro civil, salud, educación, recreación, buen trato y proporcionales una buena nutrición y desarrollo físico y psicológico adecuado.

Sociedad:

- Desarrollar acciones para prevenir la vulneración y asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Participar en la formulación, gestión, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de infancia.
- Denunciar a través de cualquier medio la vulneración de los derechos.

Estado:

- Garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y restablecerlos cuando estos hayan sido vulnerados.

Digitación y Revisión de Contenidos:
Jenny Carolina Barragán R. y
Sonia Bibiana Gutiérrez B.